BOUCA

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIV * Número 469

19 de octubre de 2026

I. **Disposiciones y acuerdos**
III. **Oposiciones y concursos**
IV. **Otras disposiciones**

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ **7**

I.1 CONSEJO SOCIAL 7

Acuerdo de Consejo Social de 9 de octubre de 2026 por el que se aprueban las bases de la Convocatoria de ayudas a la celebración de Congresos, Seminarios, Jornadas y Actividades Similares 2027. ..... **7**

Acuerdo de Consejo Social de 9 de octubre de 2026 por el que se aprueba la propuesta de colaboración con Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura y Vicerrectorado de Estudiantes para el pago de la ayuda denominada "Dinero de Bolsillo" a estudiantes tutelados por la Junta de Andalucía que cursan estudios en la Universidad de Cádiz para el curso 2026-2027 ..... **12**

Acuerdo de Consejo Social de 9 de octubre de 2026 por el que se aprueba la memoria del Grado en Logística y Transporte, por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Córdoba. **12**

Acuerdo de Consejo Social de 9 de octubre de 2026 por el que se aprueba la memoria del Programa de Doctorado en Investigación y Análisis del Flamenco, por las Universidades de Cádiz, Córdoba, Granada y Huelva. **12**

Acuerdo de Consejo Social de 9 de octubre de 2026 por el que se aprueba la memoria del Máster Universitario en Applied Phycology por la Universidad de Cádiz. **12**

Acuerdo de Consejo Social de 9 de octubre de 2026 por el que se aprueba la memoria Máster Naturebased Solutions in Natural and Productive Ecosystems por la Universidad de Cádiz. **13**

Acuerdo de Consejo Social de 9 de octubre de 2026 por el que se aprueba la memoria del Máster en Derecho del Vino por la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba, la Universidad de La Rioja, la Universidad de Málaga y la Universidad de Valladolid. **13**

Acuerdo de Consejo Social de 9 de octubre de 2026 por el que se aprueba la memoria del Programa de Doctorado en Comunicación por la Universidad de Sevilla, la Universidad de Málaga, la Universidad de Huelva, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Almería y la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA). **13**

I.2 CLAUSTRO 13

Acuerdo de Claustro Universitario de 22 de septiembre de 2026 por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz. **13**

Acuerdo de Claustro Universitario de 30 de septiembre de 2026 por el que se aprueba la concesión del Grado de Doctora Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a Dª Sara Pereyra Baras. **14**

Acuerdo de Claustro Universitario de 30 de septiembre de 2026 por el que se aprueba el Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver). **14**

I.3 RECTOR 14

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R171REC/2026, por la que se aprueba la convocatoria FÓRMATE de Ayudas para Actuaciones de Formación del Profesorado para el curso 2026/2027. ..... **14**

Resolución del Rector UCA/REC065VE/2026, de 8 de octubre, por la que se efectúa la convocatoria para la adjudicación de abonos bonificados de aparcamiento en el parking "Santa Bárbara" y parking "Santa Catalina" de Cádiz para estudiantes de Grado, Máster y Doctorado del Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz. **22**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC34VRI/2026 por la que se convocan ayudas para la creación de grupos de trabajo "Comprometidos con los ODS" en materia de Cooperación al Desarrollo y Educación para la Ciudadanía Global para el curso académico 2026/2027 28

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC35VRI/2026 por la que se convoca premios para los Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales relacionados con el Desarrollo Humano Sostenible y la Agenda 2030 en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, defendidos en el curso académico 2025-2026..... 42

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC38VRI/2026 por la que se realiza la Convocatoria de Propuestas de Programas Intensivos Combinados (BIP) en el marco del Proyecto Erasmus+ 2026..... 52

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO..... 62

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2026 por el que se aprueban los datos relativos al Anexo I para la convocatoria de concurso para el acceso de las plazas de la categoría de Profesorado Ayudante Doctor. 62

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueban las listas cualificadas de las Comisiones de selección de las plazas de Profesorado Ayudante Doctor. 70

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba la creación de la Empresa de Base Tecnológica "CIRCUBIC S.L." con la participación de la UCA, promovida por el Prof. D. Miguel Suffo Pino. 89

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba el Plan de Transformación Digital de la Universidad de Cádiz. 89

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba la memoria del Grado en Logística y Transporte, por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Córdoba. 89

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba la memoria del Programa de Doctorado en Investigación y Análisis del Flamenco, por las Universidades de Cádiz, Córdoba, Granada y Huelva. 89

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba la memoria del Máster Universitario en Applied Phycology por la Universidad de Cádiz. 90

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba la memoria del Máster Nature-based Solutions in Natural and Productive Ecosystems por la Universidad de Cádiz. 90

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba la memoria del Máster en Derecho del Vino por la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba, la Universidad de La Rioja, la Universidad de Málaga y la Universidad de Valladolid. 90

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba la memoria del Programa de Doctorado en Comunicación por la Universidad de Sevilla, la Universidad de Málaga, la Universidad de Huelva, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Almería y la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA)..... 90

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Grado en Ciencias Ambientales.....91

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Grado en Ciencias del Mar. 91

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Grado en Medicina. 91

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Máster en Humanización y Ética de la Salud. 91

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba el procedimiento de participación y análisis de la satisfacción de los empleadores.....91

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueban las directrices de la política de calidad de la universidad de Cádiz. 97

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba el Máster de formación permanente en traducción especializada de ruso y español (TRADESPRU).....100

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba el Máster de formación permanente en Cooperación al Desarrollo, Derechos Humanos y Microcréditos para la Sostenibilidad. 100

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba la convocatoria de becas, ayudas al estudio y premios a la excelencia académica de la Universidad correspondiente al curso 2026/2027. 100

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba la rectificación de plaza de Alumno Colaborador para el curso 2026/2027, aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 y publicada en BOUCA núm. 467. 124

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se ratifica el Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Cádiz, la Universidad de Valladolid, la Universidad de la Rioja, Universidad de Córdoba y la Universidad de Málaga para proponer un Plan de Estudios conjunto conducente al Título Universitario oficial de Máster Universitario en Derecho del Vino.....124

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se ratifica el Acuerdo Marco de Colaboración entre ESAME Biomedical S.L, la Universidad de Cádiz y la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz para el desarrollo de la Investigación Clínica con Producto Sanitario ONCOSTIM. 124

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se ratifica el Convenio de Colaboración entre las Universidades de Sevilla, Málaga, Huelva, Cádiz, Almería y Universidad Internacional de Andalucía para realización de un programa de Doctorado conjunto en Comunicación.....125

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se ratifica el Convenio de colaboración entre la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Granada, la Universidad de Jaén y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla para la continuidad, mantenimiento y funcionamiento del Instituto Europeo de Sostenibilidad en Gestión (iESG). 125

I.6 VICERRECTORADOS.....125

Corrección de errores de la Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I08VE/2026, de 15 de septiembre de 2026, sobre periodo extraordinario de reconocimiento de créditos por cambio de estudios y/o universidad y para alumnos extranjeros.....125

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/R12VINT/2026, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el Concurso de Carteles «International Campus Cinema 2027».....126

Resolución definitiva de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/R14VINT/2026 por la que se publica el listado de plazas de lectorados de español de la Universidad de Cádiz adjudicadas en el proceso de selección para el curso 2026/27 en el ámbito de Asia Central (Kirguistán y Uzbekistán).....130

Corrección de errores en la Resolución de la Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Cádiz, UCA/R02VEE/2026, de 23 de septiembre de 2026, por la que se aprueban las bases y se convocan los Premios para Trabajos de fin de Grado, Trabajos de Fin de Máster y Tesis Doctorales del curso 2025/2026 de la Cátedra de Economía social de la Universidad de Cádiz 133

Resolución de la Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Cádiz, UCA/R03VEE/2026, de 15 de octubre de 2026, por la que se aprueban las bases y se convoca el premio para trabajos de fin de grado o trabajos de fin de máster del curso 2025/2026 de la Cátedra de Internacionalización de Empresas de la Universidad de Cádiz. 135

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD 141

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 2026, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de crédito ECTS de actividades propuestas por los diferentes Vicerrectorados, Áreas, Unidades, Servicios, Centros, Departamentos y Profesores con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz 141

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 2026, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de crédito ECTS de actividades propuestas por los diferentes Vicerrectorados, Áreas, Unidades, Servicios, Centros, Departamentos y Profesores con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz 145

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 2026, por el que se aprueba la ratificación de actividades de internacionalización con reconocimiento de Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) propuestas por el Vicerrectorado de Internacionalización 148

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión extraordinaria de 22 de julio de 2026 por el que se aprueba la ampliación de la oferta de los cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2025/2026 propuestos por el CSLM.....150

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión extraordinaria de 22 de julio de 2026 por el que se aprueba la ampliación de la oferta de los cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2026/2027 propuestos por el CSLM.....154

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 2026, por el que se aprueba el reconocimiento de horas/créditos de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondiente al curso académico 2025/2026.....156

Acuerdo de la Comisión de Internacionalización, reunida en sesión ordinaria y modalidad híbrida, celebrada el día 24 de septiembre de 2026, por el que se aprueba el Programa de Política Lingüística de la Universidad de Cádiz 2026-2030. 203

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....221

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. Domingo Cantero Moreno como miembro del

Claustro Universitario (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias). 221

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. José María Maestre Maestre como miembro del Claustro Universitario (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente – Facultad de Filosofía y Letras). 223

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. José Manuel Muñoz Sánchez como miembro del Claustro Universitario (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias de la Educación). 225

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D.ª María del Carmen Paublete Herrera como miembro del Claustro Universitario (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente – Agrupación Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras y Facultad de Enfermería). 227

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil como miembro del Claustro Universitario (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias). 229

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. Alfonso Francisco Gil González como miembro del Claustro Universitario (Sector Estudiantes – Facultad de Ciencias)....231

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS 233

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 233

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC205GER/2026 de 8 de octubre de 2026, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre…233

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC206GER/2026 de 8 de octubre de 2026, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre…262

IV. OTRAS DISPOSICIONES....290

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC208GER/2026, por la que se publica la convocatoria de ayuda de préstamos reintegrables para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios correspondiente al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2026. 290

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC209GER/2026, por la que se publica la convocatoria de ayuda de préstamos reintegrables para el personal docente e investigador correspondiente al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2026. 296

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo de Consejo Social de 9 de octubre de 2026 por el que se aprueban las bases de la Convocatoria de ayudas a la celebración de Congresos, Seminarios, Jornadas y Actividades Similares 2027.

El Consejo Social, en su sesión de 9 de octubre de 2026, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las bases de la Convocatoria de ayudas a la celebración de Congresos, Seminarios, Jornadas y Actividades Similares 2027.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CELEBRACIÓN DE CONGRESOS, SEMINARIOS, JORNADAS Y ACTIVIDADES SIMILARES 2027

Aprobado en Pleno Consejo Social el 9 de octubre de 2026

1. Objeto

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz hace pública Convocatoria de ayudas dirigidas a colaborar al desarrollo de Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares a desarrollar en el año 2027.

2. Beneficiarios

Podrán concurrir a esta convocatoria los Centros o Facultades, Departamentos o Grupos de Investigación de la Universidad de Cádiz.

3. Condiciones

a) Serán susceptibles de apoyo aquellos eventos que se celebren en el ámbito de la comunidad universitaria de la UCA tras la publicación de la resolución de esta convocatoria de ayudas y durante el periodo presupuestario 2027.
b) El responsable de la organización deberá ser miembro de la Universidad de Cádiz, desestimándose aquellas solicitadas por personal ajeno a la Universidad de Cádiz.
c) En caso de que el evento cuento con el apoyo de otras organizaciones deberá expresarlo en la solicitud.
d) La asistencia mínima será de 20 personas.

4. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la notificación de la presente convocatoria y la presentación de la documentación requerida finalizará a los 30 días naturales desde su notificación.

Las solicitudes se presentarán ante el Consejo Social de la Universidad de Cádiz mediante el formulario de solicitud que se encuentra en la web en el siguiente enlace: https://consejosocialuca.es/mform/view.php?id=16551

Los servicios de gestión del Consejo Social de la Universidad de Cádiz una vez finalizado el plazo de presentación procederán a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas y, en su caso, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 20 días naturales, subsane los defectos que pudieran encontrarse, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se entendería por desistida su solicitud.

Se desestimarán aquellas solicitudes recibidas fuera de plazo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WP4F7WN72JSBV7ACI7CMM	Fecha	14/10/2026 10:48:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	OLGA MARIA DE LA PASCUA RAMIREZ (SECRETARIA - CONSEJO SOCIAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WP4F7WN72JSBV7ACI7CMM	Página	2/5

5. Evaluación de las solicitudes y Resolución

Concluido el plazo de presentaciones de solicitudes, la Comisión de Evaluación realizará propuesta de Resolución que será elevada al Pleno del Consejo Social.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Cádiz aprobará y hará público los resultados de la misma comunicando a los interesados la resolución de las ayudas.

La Comisión de Evaluación estará constituida por los integrantes de la Comisión Académica del Consejo Social UCA.

La resolución por parte del Consejo Social deberá llevarse a cabo en el plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

6. Carácter de la ayuda

6.1. Cuantía de las ayudas económicas.

La cuantía de la ayuda económica, caso de que sea asignada, vendrá determinada por la siguiente fórmula:

F = 1000*A*C*D*E

A = factor de asistencia:
De 20 a 50 asistentes: A = 0,4
De 51 a 100 asistentes: A = 0.7
De 101 a 200 asistentes: A= 0,9
Más de 200 asistentes: A = 1

C = carácter del evento
Eventos (Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares.) internacionales y nacionales: C = 1
Eventos (Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares.) autonómicos y locales: C = 0.9

D = colaboración agente externos a la UCA
Con agentes externos UCA = 1
Sin agentes externos UCA = 0,8

E = Repercusión social
Si = 1
No = 0,8

F = financiación asignada, en euros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WP4F7WN72JSBV7ACI7CMM	Fecha	14/10/2026 10:48:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	OLGA MARIA DE LA PASCUA RAMIREZ (SECRETARIA - CONSEJO SOCIAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WP4F7WN72JSBV7ACI7CMM	Página	3/5

El pago de la ayuda se realizará de la siguiente manera: 70 % a la resolución de la convocatoria y 30 % restante condicionado a la entrega de la memoria y la hoja de inscripciones. De no hacerse referencia a la asistencia efectiva en la actividad no se realizará la segunda parte del pago.

6.2. Criterios de selección

La priorización que utilizará la Comisión de Evaluación en la asignación de ayudas económicas para la organización de eventos es la siguiente:

1. Colaboración de agentes externos a la UCA
2. Eventos (Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares.) internacionales y nacionales.
3. Eventos (Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares.) autonómicos y locales.
4. Repercusión social.

Con carácter general se tendrá en cuenta para la concesión de las ayudas el interés que revista la actividad, los participantes en la misma, su viabilidad y su repercusión académica y social.

7. Financiación de la convocatoria

El importe de ayuda concedida para el proyecto será transferido por el Consejo Social de la Universidad de Cádiz a la clasificación orgánica asignada por los promotores para el desarrollo del proyecto.

8. Obligaciones de los beneficiarios

1) Se requerirá, en un plazo no superior a 60 días hábiles tras la finalización del proyecto, la elaboración de una memoria de evaluación de la acción o actividad. En dicha memoria se deberá analizar: la participación, el impacto en la comunidad universitaria, el cumplimiento de objetivos, la optimización de los recursos económicos y cuantos indicadores se estimen convenientes.
2) Hoja o documento de inscripciones entendido como un documento donde aparezcan de forma detallada el número exacto de asistentes a la actividad.
3) Incluir el logotipo oficial del Consejo Social de la Universidad de Cádiz en los medios de difusión (impresos y digitales).
4) Invitar, al menos, a un/a representante del Consejo Social de la Universidad de Cádiz en las actividades de presentación pública.
5) Incluir las menciones de los perfiles de Redes Sociales del Consejo Social de la Universidad de Cádiz en todas las menciones que se realicen para el proyecto objeto.
6) Ayudar a proyectar y difundir la imagen del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.
7) Cuantas otras se determinen y acuerden por ambas partes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WP4F7WN72JSBV7ACI7CMM	Fecha	14/10/2026 10:48:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	OLGA MARIA DE LA PASCUA RAMIREZ (SECRETARIA - CONSEJO SOCIAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WP4F7WN72JSBV7ACI7CMM	Página	4/5

El incumplimiento de estas obligaciones podría conllevar la devolución de la ayuda total o parcialmente concedida y la exclusión del solicitante en la próxima convocatoria.

9. Justificación de la ayuda económica

La justificación de la ayuda económica se realizará antes del cierre presupuestario de la UCA presentando un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma, obtenido del programa de Gestión Económica de la UCA.

Los fondos asignados para la actividad y no gastados a la fecha de finalización del período de justificación serán reintegrados al Consejo Social de la UCA no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores.

Disposición Adicional. Promoción de igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WP4F7WN72JSBV7ACI7CMM	Fecha	14/10/2026 10:48:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	OLGA MARIA DE LA PASCUA RAMIREZ (SECRETARIA - CONSEJO SOCIAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WP4F7WN72JSBV7ACI7CMM	Página	5/5

* * *

Acuerdo de Consejo Social de 9 de octubre de 2026 por el que se aprueba la propuesta de colaboración con Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura y Vicerrectorado de Estudiantes para el pago de la ayuda denominada "Dinero de Bolsillo" a estudiantes tutelados por la Junta de Andalucía que cursan estudios en la Universidad de Cádiz para el curso 2026-2027.

El Consejo Social, en su sesión de 9 de octubre de 2026, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de colaboración con Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura y Vicerrectorado de Estudiantes para el pago de la ayuda denominada "Dinero de Bolsillo" a estudiantes tutelados por la Junta de Andalucía que cursan estudios en la Universidad de Cádiz para el curso 2026-2027, por una cuantía de 10.000 euros para un total de 5 estudiantes, quedando pendiente los datos de los estudiantes por parte de la Comisión de Seguimiento de Extutelados, que una vez facilitados se aprobarán por Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social y posteriormente se informarán al Pleno del Consejo Social.

* * *

Acuerdo de Consejo Social de 9 de octubre de 2026 por el que se aprueba la memoria del Grado en Logística y Transporte, por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Córdoba.

El Consejo Social, en su sesión de 9 de octubre de 2026, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la memoria del Grado en Logística y Transporte, por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Córdoba.

* * *

Acuerdo de Consejo Social de 9 de octubre de 2026 por el que se aprueba la memoria del Programa de Doctorado en Investigación y Análisis del Flamenco, por las Universidades de Cádiz, Córdoba, Granada y Huelva.

El Consejo Social, en su sesión de 9 de octubre de 2026, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la memoria del Programa de Doctorado en Investigación y Análisis del Flamenco, por las Universidades de Cádiz, Córdoba, Granada y Huelva.

* * *

Acuerdo de Consejo Social de 9 de octubre de 2026 por el que se aprueba la memoria del Máster Universitario en Applied Phycology por la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión de 9 de octubre de 2026, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la memoria del Máster Universitario en Applied Phycology por la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo de Consejo Social de 9 de octubre de 2026 por el que se aprueba la memoria Máster Naturebased Solutions in Natural and Productive Ecosystems por la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión de 9 de octubre de 2026, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la memoria Máster Naturebased Solutions in Natural and Productive Ecosystems por la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo de Consejo Social de 9 de octubre de 2026 por el que se aprueba la memoria del Máster en Derecho del Vino por la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba, la Universidad de La Rioja, la Universidad de Málaga y la Universidad de Valladolid.

El Consejo Social, en su sesión de 9 de octubre de 2026, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la memoria del Máster en Derecho del Vino por la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba, la Universidad de La Rioja, la Universidad de Málaga y la Universidad de Valladolid.

* * *

Acuerdo de Consejo Social de 9 de octubre de 2026 por el que se aprueba la memoria del Programa de Doctorado en Comunicación por la Universidad de Sevilla, la Universidad de Málaga, la Universidad de Huelva, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Almería y la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA).

El Consejo Social, en su sesión de 9 de octubre de 2026, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la memoria del Programa de Doctorado en Comunicación por la Universidad de Sevilla, la Universidad de Málaga, la Universidad de Huelva, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Almería y la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA).

* * *

I.2 CLAUSTRO

Acuerdo de Claustro Universitario de 22 de septiembre de 2026 por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

El Claustro Universitario, en su sesión extraordinaria de 22 de septiembre de 2026, en su punto Único del Orden del día, aprobó por mayoría absoluta de sus miembros de hecho (278) los Estatutos de la Universidad de Cádiz con el resultado de 142 votos a favor, 15 votos en contra y 17 abstenciones, para la continuación de los trámites ante la Comunidad Autónoma.

* * *

Acuerdo de Claustro Universitario de 30 de septiembre de 2026 por el que se aprueba la concesión del Grado de Doctora Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a Dª Sara Pereyra Baras.

El Claustro Universitario, en su sesión extraordinaria de 30 de septiembre de 2026, en su punto 1.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la concesión del Grado de Doctora Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a Dª Sara Pereyra Baras.

* * *

Acuerdo de Claustro Universitario de 30 de septiembre de 2026 por el que se aprueba el Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

El Claustro Universitario, en su sesión extraordinaria de 30 de septiembre de 2026, en su punto 2.º. del Orden del día, aprobó por asentimiento el Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver), según se publica en el *Suplemento 1 del BOUCA núm. 469.*

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R171REC/2026, por la que se aprueba la convocatoria FÓRMATE de Ayudas para Actuaciones de Formación del Profesorado para el curso 2026/2027.

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tel. 956 015 337
http://www.uca.es
recursos.docentes@uca.es

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R171REC/2026, por la que se aprueba la convocatoria FÓRMATE de Ayudas para Actuaciones de Formación del Profesorado para el curso 2026/2027.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, FÓRMATE de Ayudas para Actuaciones de Formación para el curso 2026/2027, que se atendrá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Formación e Innovación Docente del Vicerrectorado de Profesorado,

DISPONGO,

Primero. - Marco y objetivos

La Unidad de Formación e Innovación Docente despliega un plan integral de formación dirigido al Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz que se traduce en una oferta formativa desarrollada a lo largo del curso académico. Esta oferta trata de cubrir las necesidades de docencia, investigación, innovación y gestión de nuestro profesorado.

La convocatoria de FÓRMATE: Ayudas para actuaciones de Formación para el curso 2026/2027, que aquí se presenta, constituye una herramienta complementaria a esa oferta formativa que tiene como objetivo facilitar ayudas económicas para la formación relacionada con el puesto de trabajo gestionada directamente por el profesorado de la Universidad de Cádiz. En esta convocatoria, será el PDI quien identifique la formación específica que necesita realizar, seleccionarán las personas responsables de su impartición y serán responsables de su oferta, difusión y evaluación.

Tienen cabida en esta convocatoria todas aquellas solicitudes que contemplen la organización de actividades formativas dirigidas al PDI de la Universidad de Cádiz.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Impulsar y consolidar la formación continua del profesorado.
- Promover el desarrollo profesional del Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Cádiz mediante el apoyo económico a iniciativas de formación directamente vinculadas con el ejercicio de su labor docente, investigadora y de gestión.
- Impulsar la autonomía y la corresponsabilidad del PDI en el diseño, difusión, ejecución y evaluación de sus propias actuaciones formativas, favoreciendo así modelos de formación más colaborativos, específicos y transferibles.
- Complementar la oferta formativa institucional desplegada por la Unidad de Formación e Innovación Docente, ampliando su alcance y flexibilidad a través de una modalidad de formación autogestionada.

Segundo. – Destinatarios/as

Esta convocatoria, en régimen de competitividad, se dirige a todo el profesorado de la Universidad de Cádiz.

Cada solicitud deberá contar con un o una responsable personal docente investigador de la Universidad de Cádiz con vinculación y actividad docente durante el curso 2026/2027.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WPDBEU2JOP4YVXDAUCDGU	Fecha	14/10/2026 09:10:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WPDBEU2JOP4YVXDAUCDGU	Página	1/7

No podrán ser responsables de ninguna solicitud financiada bajo cualquiera de las convocatorias publicadas desde el vicerrectorado con competencias en formación e innovación docente para el curso 2026/2027, en los casos que las personas responsables de solicitudes concedidas para el curso 2025/2026 no hayan hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos o esta no haya sido aprobada.

La persona responsable podrá impartir la formación, si bien dicha actividad estará sujeta a las limitaciones económicas recogidas en el apartado tercero: Financiación.

El profesorado de los centros adscritos de la Universidad de Cádiz podrá participar en las actuaciones formativas objeto de esta convocatoria, pero no podrá figurar como persona responsable de las solicitudes ni ejercer su coordinación.

Tercero. – Financiación

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de **30.000 €**.

La cantidad máxima con la que se podrá financiar cada solicitud será de **1.000 €.**

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán únicamente a financiar (o cofinanciar en el caso de que el coste fuese superior) gastos directamente relacionados con la actividad para la que se conceda pudiéndose emplear en los siguientes conceptos:

- Invitación de profesorado para impartir conferencias, charlas, talleres, etc. contemplados entre los fines y actividades de la propuesta. En los casos en los que se invite a profesorado de la Universidad de Cádiz, la solicitud deberá estar acompañada de un informe de la persona solicitante justificando y argumentando la necesidad de que sea personal UCA quien imparta la formación. La financiación máxima que puede solicitarse por este concepto es la que dispone el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnización por Razón de Servicio. La cuantía en concepto de formación impartida será de hasta 75 €/hora en los casos en los que no proceda la emisión de factura por parte del formador o de la formadora.
- Material didáctico: manuales, guías de usuario, y otras publicaciones impresas.
- Gastos de viajes (alojamiento, desplazamiento y dietas) por comisión de servicios del profesorado externo que imparta la formación.
- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución de la propuesta excepto los expresamente indicados a continuación:
    - El abono de devengos a asistentes o responsables (coordinadores/as) de la actividad formativa.
    - El abono de honorarios por la impartición de la formación a la persona responsable de la solicitud cuando esta asuma el rol de formadora.
    - Gastos de viajes (alojamiento, desplazamiento y dietas) por comisión de servicios del profesorado de la Universidad de Cádiz.
    - Adquisición de software informático que pueda facilitarse por la propia Universidad de Cádiz o a través de otras convocatorias con este fin.
    - Adquisición de material inventariable.
    - Cualquier otro que no haya sido presupuestado o aprobado por la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz.
- No se admitirán gastos realizados fuera del periodo de ejecución de la actividad formativa, salvo que hayan sido comprometidos y autorizados previamente.

Todos los conceptos presupuestados deberán estar claramente detallados y tener una relación directa con la propuesta presentada en base a la presente convocatoria. Los gastos realizados a cargo a la propuesta aceptada deberán ajustarse a los conceptos presupuestados. Cualquier modificación en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WPDBEU2JOP4YVXDAUCDGU	Fecha	14/10/2026 09:10:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WPDBEU2JOP4YVXDAUCDGU	Página	2/7

presupuesto aprobado, tendrá que ponerse en conocimiento de la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz previamente para su valoración.

Cuarto. - Líneas de actuación y fines prioritarios

Las solicitudes dan cabida a cualquier tipo de formación que represente un beneficio en los ámbitos docentes de investigación y de gestión para el profesorado y que por su especificidad no se haya contemplado en la oferta de formación inicial y continua coordinada desde la Unidad de Formación e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz.

Se dará prioridad a la formación que desarrolle competencias clave como internacionalización, digitalización, inclusión, igualdad, sostenibilidad, normativa o calidad.

Quinto. - Solicitudes

La solicitud de una ayuda para el desarrollo de actuaciones para la formación docente requiere el conocimiento de la convocatoria e implica la aceptación de sus bases, así como la autorización del tratamiento de los datos personales de las personas participantes.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas. Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (https://sedelectronica.uca.es/) mediante el procedimiento disponible al efecto (https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=472)

Cada persona responsable podrá presentar una sola solicitud. En caso de registrarse más de una por la misma persona, solo se considerará válida la última presentada dentro del plazo.

El plazo de solicitudes para solicitar FÓRMATE de Ayudas para Actuaciones de Formación para el curso 2026/2027 finalizará a las **14:00h. del 13 de noviembre de 2026**. No se aceptarán solicitudes presentadas fuera de ese plazo.

El trámite dispuesto contempla tres aspectos:

1. Datos básicos de la acción formativa: título, persona responsable, la relación de participantes y el coste.
2. Ficha descriptiva del curso.
   Deberá adjuntar la solicitud (anexo 1) disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, https://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2026-2027/ debiendo incluir una copia en pdf del mismo en la solicitud del procedimiento en el que se deberá aportar información descriptiva de la/s acción/es formativa/s propuesta/s: justificación de su necesidad, argumentos que justifiquen la adecuación de los currículums de los/as formadores/as a la actividad formativa, planificación prevista (objetivos, contenidos, metodología y sistema de evaluación), duración (en horas) y las observaciones que se estimen oportunas.
3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación.
   En este campo adjuntará las facturas proforma y/o presupuestos (en formato pdf) que se necesiten para argumentar la petición de financiación.
   No tendrá que incluir información en este campo si no solicita ayuda económica.

Si la petición conlleva el abono de devengos a personal de la Universidad de Cádiz deberá ir acompañada de informe de la persona solicitante justificando esta necesidad.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a las que sean aceptadas que procedan, la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la documentación aportada, con el número de solicitudes concedidas y con la disponibilidad económica. Para aquellas solicitudes concedidas con una única persona participante se compromete a realizar

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WPDBEU2JOP4YVXDAUCDGU	Fecha	14/10/2026 09:10:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WPDBEU2JOP4YVXDAUCDGU	Página	3/7

difusión de esta a la comunidad universitaria directamente interesada en la temática de la actividad aprobada y así deberá recogerlo y evidenciarlo en la memoria de la actividad.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá a la persona solicitante para que en un plazo máximo de 10 días subsane las faltas, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. - Comisión y criterios de valoración

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz atendiendo a los siguientes criterios y ponderaciones[1]:

I. 35% - Identificación, argumentación y fundamentación de las necesidades formativas del PDI, su pertinencia y su potencial impacto en el desarrollo profesional docente.
II. 30% - Coherencia, calidad de la actividad formativa y argumentación que justifiquen la elección del/a formador/a/es/as.
III. 20% - Profesorado beneficiario directos de la formación (que atiendan al mayor número posible de profesorado preinscrito con la solicitud).
IV. 15% Uso responsable de fondos públicos y ajuste presupuestario.

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria o no estén debidamente justificadas, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

La comisión, velará de manera especial por la evitación de redundancias, solapamientos y duplicidades formativas, dando prioridad, a aquellas solicitudes que obtengan mayor puntuación en virtud de los criterios indicados anteriormente.

Las solicitudes propuestas que cumplan con los criterios de valoración establecidos serán aceptadas para su ejecución siempre y cuando cumplan con los puntos mínimos (nota de corte) que la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz establezca.

No todas las solicitudes aceptadas tendrán garantizada la financiación solicitada. La Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz aprobará la cuantía de financiación de la formación solicitada y los gastos autorizados para la misma. Esta cuantía estará basada en la financiación propuesta por la comisión evaluadora, la puntuación obtenida en la evaluación y el presupuesto existente para esta convocatoria. Estos pormenores serán notificados en la correspondiente resolución de la convocatoria y comunicados a los/as coordinadores/as de las solicitudes aceptadas.

En caso de no obtener la financiación requerida, la persona responsable de la solicitud aceptada decidirá si sigue mantiene el desarrollo de la propuesta o desestima su realización.

La memoria final (anexo 2) deberá incluir, al menos:

1. El calendario y las actividades realizadas.
2. Los partes de asistencia en el que se indique el nombre completo y NIF de las personas que han recibido la formación y que cumplan con el 80% de asistencia de las actividades realizadas.
3. Un informe que resuma la valoración promedia del nivel de satisfacción de las personas participantes con la formación realizada, a través del modelo de encuesta diseñado por la

[1] Para conocer mayor detalle los criterios de evaluación de las solicitudes, consultar anexo 7.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WPDBEU2JOP4YVXDAUCDGU	Fecha	14/10/2026 09:10:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WPDBEU2JOP4YVXDAUCDGU	Página	4/7

Unidad de Formación e Innovación Docente (anexo 5), y publicadas en la Web de la convocatoria https://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2026-2027/

4. Un informe cualitativo sobre el impacto de la formación recibida al desempeño docente.

Si se ha concedido subvención económica, además, tendrá que presentarse una memoria económica (anexo 3) cuyo modelo se encuentra disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, https://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2026-2027/, y en la que se valorará la:

- Adecuación, pertinencia y nivel de ejecución del gasto.
- Ejecución eficiente.
- Evidencia financiera.
- Relación entre gasto y resultados.

Séptimo. - Plazos de ejecución y de entrega de memorias

Las propuestas aprobadas en esta convocatoria, así como la ejecución del gasto, se podrán desarrollar hasta el **30 de septiembre de 2027.**

Terminado el plazo de ejecución, la persona responsable deberá aportar una memoria final (anexo 2) y la justificación de los gastos realizados (anexo 3) hasta el **29 de octubre de 2027** a través del procedimiento en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz). El modelo de memoria final (anexo 2) y de memoria económica (anexo 3) se encuentra disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, https://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2026-2027/

Octavo. - Compromisos adquiridos

La persona responsable de la solicitud lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Los compromisos adquiridos por las personas responsables de las actividades formativas aprobadas serán las siguientes:

1. Ejecutar la propuesta conforme a la solicitud aprobada.
   Cualquier modificación, excepto el alta de nuevos participantes, que afecte a aspectos determinantes para la aceptación y/o financiación de la actividad formativa solicitada, deberá ser solicitada por escrito y con carácter previo al inicio de la formación, y estará sujeta a la valoración y aprobación expresa por parte del Vicerrectorado de Profesorado, a través de la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz. Esta petición se realizará a través de un correo electrónico enviado a innovación.docente@uca.es, en el que la persona responsable deberá adjuntar el modelo correspondiente (anexo 4), disponible en la página web de la Unidad de Formación e Innovación Docente https://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2026-2027/ La realización de modificaciones sin autorización podrá conllevar la revocación total o parcial de la ayuda concedida, así como la no certificación de la actividad.
2. Elaborar una memoria final (anexos 2 y 3) según modelo publicado en la página web de la Unidad de Formación e Innovación Docente https://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2026-2027/
   La memoria incluirá el calendario de actividades realizadas, el informe de incidencias en el transcurso de las acciones formativas, el parte de firmas de asistencia, los resultados de encuesta de satisfacción de las personas asistentes según modelo de la Unidad de Formación e Innovación Docente, copia de las facturas justificativas, así como toda aquella documentación adicional que se requiera. Esta documentación se adjuntará en el trámite de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WPDBEU2JOP4YVXDAUCDGU	Fecha	14/10/2026 09:10:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WPDBEU2JOP4YVXDAUCDGU	Página	5/7

la Sede Electrónica.
Estos documentos junto con los productos adicionales que pudiese generar el proyecto se adjuntarán en el trámite de la Sede Electrónica de acuerdo con las instrucciones que se dispondrán en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente.

En el caso de que la memoria final (anexo 2) y la justificación de los gastos realizados (anexo 3) no se presentasen en tiempo y forma, que la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, o se hayan realizado modificaciones de la solicitud aprobada sin autorización, la Universidad de Cádiz reclamará a la persona responsable de la solicitud, la devolución de las ayudas percibidas, no podrá recibir la expedición de un documento acreditativo de la actividad así como la inhabilitación para participar en la convocatoria durante el siguiente curso.

3. Recoger la satisfacción de las personas asistentes y del/la formador/a según modelo de la Unidad de Formación e Innovación Docente (anexo 5).
4. Gestionar la actividad formativa: organizar el calendario de las actividades a realizar, contactar con el/la formador/a, difundir de la actividad formativa, gestionar los partes de firmas de asistencia, recabar la opinión del profesorado participante a través de la encuesta de satisfacción siguiendo el modelo de la Unidad de Formación e Innovación Docente (anexo 5) y toda tarea que se requiere desde el diseño hasta la ejecución y valoración de la actividad formativa.
5. Si se considerase, proporcionar la información que demande el Vicerrectorado de Profesorado durante la ejecución del proyecto o referente a la memoria presentada.

Decimo. - Reconocimientos

El profesorado que participe o coordine actividades formativas llevadas a cabo bajo el marco de esta convocatoria, tendrá derecho a las acreditaciones oportunas, mediante la expedición de un documento acreditativo en el que se hará constar el título de la actividad, la convocatoria y el curso académico al que pertenece. Este documento acreditativo estará disponible en la plataforma https://indoc.uca.es/webmeminnov/index.php

Para ello, en caso de las personas responsables, se requiere que la memoria final se presente en tiempo y forma y que la relación de gastos quede debidamente justificada. En el caso de las personas participantes, se requiere haber cumplido con las exigencias de asistencia y aprovechamiento, según casos, que se demanden en la actividad formativa aprobada.

Decimoprimero. - Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrectorado de Profesorado dictar y difundir las instrucciones y las circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimoprimero. - Resolución y alegaciones

La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Profesorado. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer una alegación dirigida a la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la evaluación, a través del Registro de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con el modelo publicado en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente (anexo 6).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WPDBEU2JOP4YVXDAUCDGU	Fecha	14/10/2026 09:10:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WPDBEU2JOP4YVXDAUCDGU	Página	6/7

Contra las resoluciones emitidas a las alegaciones, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de las alegaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimosegundo. - Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WPDBEU2JOP4YVXDAUCDGU	Fecha	14/10/2026 09:10:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WPDBEU2JOP4YVXDAUCDGU	Página	7/7

* * *

Resolución del Rector UCA/REC065VE/2026, de 8 de octubre, por la que se efectúa la convocatoria para la adjudicación de abonos bonificados de aparcamiento en el parking "Santa Bárbara" y parking "Santa Catalina" de Cádiz para estudiantes de Grado, Máster y Doctorado del Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector UCA/REC065VE/2026, de 08 de octubre, por la que se efectúa la convocatoria para la adjudicación de abonos bonificados de aparcamiento en el parking "Santa Bárbara" y parking "Santa Catalina" de Cádiz para estudiantes de Grado, Máster y Doctorado del Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz.

Con objeto de facilitar el aparcamiento en Cádiz a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado que estudian en el Campus de Cádiz de la UCA, la Universidad de Cádiz, la Empresa de Inserción NUFAN, S.L. y la Empresa Municipal de Movilidad y Aparcamientos de Cádiz, S.A. e ISOLUX CORSAN Aparcamientos, S.L., EMISO CÁDIZ S.A. firmaron sendos convenios por el que se establecen un cupo de 100 abonos para estudiantes del Campus de Cádiz: 70 plazas en el parking "Santa Bárbara" y 30 plazas en el parking "Santa Catalina".

Entre las funciones que fueron encomendadas al Vicerrectorado de Estudiantes mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, del 10 de enero de 2024, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, se incluyó la relativa a la coordinación de los programas de transporte universitario, en cuyo marco se encuadra la presente resolución.

En ejercicio de dicha competencia y al objeto de cubrir los abonos vacantes del citado convenio,

DISPONGO

Aprobar la convocatoria que regula el procedimiento de adjudicación de los abonos bonificados de aparcamiento en el parking "Santa Bárbara" y parking "Santa Catalina" de Cádiz destinados a estudiantes de Grado, Máster y Doctorado del Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz que se encuentran vacantes a la fecha de hoy.

Dicha convocatoria se regirá por las siguientes.

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria. Clases de abonos.

1. Convocar los abonos para el estudiantado correspondientes al parking "Santa Bárbara" y "Santa Catalina" objeto del convenio entre la Universidad de Cádiz y sus entidades gestoras.

2. Se establecen dos tipos de abono:

- Parking Santa Bárbara: por un importe de 30 euros al mes, conteniendo 240 horas, con un máximo de 10 horas diarias. Dicho cómputo horario deberá ser consumido en el plazo de los treinta días siguientes, quedando sin validez los abonos adquiridos aun cuando no se hubiesen consumido la totalidad de las horas adquiridas. Bonos disponibles hasta el 15 de julio de 2027.

- Parking Santa Catalina: importe de 25 euros al mes, de lunes a viernes, exclusivamente en días lectivos en modalidad de mañana (de 7 a 15 horas) o de tarde (de 14 a 22 horas). Bonos disponibles hasta el 30 de junio de 2027.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJZNQMIVZOY4JID6RRSAU	Fecha	09/10/2026 10:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJZNQMIVZOY4JID6RRSAU	Página	1/5

3. La utilización de los abonos será exclusivamente en días lectivos, y podrán empezar a utilizarse a partir del día posterior a la publicación de la resolución definitiva de esta convocatoria.

Segunda. Ámbito de aplicación.

Únicamente podrán solicitar estos abonos los estudiantes de grado, máster y doctorado de la Universidad de Cádiz, que desarrollen su actividad académica en el Campus de Cádiz durante el curso 26-27.

Aquellos estudiantes de grado máster y doctorado de la Universidad de Cádiz que, al mismo tiempo, sean personal UCA (PTGAS o PDI), deberán solicitar el bono de aparcamiento a través de la convocatoria para PDI/PTGAS.

El disfrute de los abonos se producirá únicamente durante el curso académico 26-27 hasta las fechas indicadas en el punto 2 de la base primera, debiendo volver a solicitarse el abono en caso de ser requerido para futuros cursos académicos.

Tercera. Presentación de solicitudes y plazo.

1. El plazo para presentar las solicitudes por los estudiantes interesados comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de Alumnado (https://atencionalumnado.uca.es/bonos-aparcamiento) y terminará a las 10:00 horas del día 26 de octubre de 2026.

2. La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente al C.A.U., habilitando un acceso directo al mismo en la página web https://atencionalumnado.uca.es/bonos-aparcamiento. Al cumplimentar la solicitud, ésta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando a la Universidad a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de las circunstancias personales y académicas.

Cuarta. Tramitación de las solicitudes.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Estudiantes.

2. Al presente procedimiento se aplicará la tramitación de urgencia del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El proceso de selección se efectuará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con los criterios de valoración y requisitos establecidos en la presente convocatoria.

4. La presentación de la solicitud implica que el solicitante declara bajo su responsabilidad que:

a) Acepta las presentes bases de la convocatoria.

b) Todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad, pudiendo ser requerido el documento original en cualquier momento del procedimiento. La no presentación del mismo dará lugar a la denegación del abono.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJZNQMIVZOY4JID6RRSAU	Fecha	09/10/2026 10:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJZNQMIVZOY4JID6RRSAU	Página	2/5

c) Queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la no concesión o anulación del abono.

5. El estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de priorización de las solicitudes de abonos se realizará desde el Vicerrectorado de Estudiantes con representación del equipo de dirección del Vicerrectorado, del servicio de gestión del alumnado y con un representante del estudiantado, a propuesta del órgano de representación.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas a tal efecto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

6. La resolución provisional sobre el orden de prioridad de las solicitudes de abono se hará pública en la página web del Servicio de Gestión de Alumnado de la Universidad de Cádiz, https://atencionalumnado.uca.es/bonos-aparcamiento/, con fecha de 3 de noviembre de 2026. Los interesados podrán presentar alegaciones, aportar documentos u otros elementos de juicio que estimen convenientes, en el plazo de días hábiles (conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas). Las alegaciones y documentos se entregarán subiendo la alegación y el archivo en el mismo CAU en el que se efectuó la solicitud. Transcurrido el plazo mencionado y una vez revisadas las alegaciones y documentación presentadas, se aprobará el listado definitivo. La resolución se hará pública en el enlace correspondiente de la página web https://atencionalumnado.uca.es/bonos-aparcamiento/.

Quinta. Criterios de selección.

En el caso de que el número de solicitudes resulte superior al número de vacantes de abonos ofertados, las solicitudes se priorizarán de acuerdo a los siguientes criterios:

1. En primer lugar, los solicitantes que tengan acreditada movilidad reducida **(1 punto).**

2. En segundo lugar, aquellos que residan en las localidades más distantes y peor comunicadas con Cádiz. Para ello, se tomarán como referencia las zonas tarifarias establecidas por el Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz y el número de saltos vinculado con cada una de ellas. Si la residencia del solicitante se encuentra en una localidad más lejana a la zona tarifaria con mayor número de “saltos” la citada residencia quedará equiparada a la zona tarifaria con mayor número de “saltos” **(hasta 1 punto por zona tarifaria y saltos).**

3. En tercer lugar, quienes acrediten un uso compartido del vehículo con otros miembros de la comunidad universitaria a través de la plataforma Tribbu (antigua Hoop Carpool) durante el curso 2025-2026 **(1 punto por actividad como conductor y por trayecto creado hacia un centro UCA del campus de Cádiz).**

4. En el caso de solicitudes con idéntica valoración, se priorizarán según el apellido y la letra resultante del sorteo de la Junta de Andalucía que determina el orden de actuación de aspirantes en las pruebas selectivas.

Sexta. Documentación a presentar.

1. Los solicitantes deberán aportar los datos y documentos que a continuación se relacionan, sin perjuicio de poder aportar cualquier otro que estimen convenientes y sean acordes a su pretensión:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJZNQMIVZOY4JID6RRSAU	Fecha	09/10/2026 10:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJZNQMIVZOY4JID6RRSAU	Página	3/5

a) Los solicitantes que aleguen movilidad reducida deberán presentar, junto con la solicitud, copia autenticada del Certificado de la discapacidad específica con el que se acredite dicha circunstancia.

b) Los solicitantes deberán aportar copia autenticada del certificado de empadronamiento en el domicilio indicado en su petición.

c) Los solicitantes que aleguen uso compartido del vehículo con otros miembros de la comunidad universitaria deberán presentar, junto con la solicitud, número de usuario de la plataforma Tribbu (antigua Hoop Carpool), informe de actividad del curso 2025-2026.

2. La no presentación junto con la solicitud de la documentación que acredite una determinada situación (movilidad reducida, uso compartido del vehículo, etc.) o del certificado de empadronamiento dará lugar a la no consideración de la situación alegada, pudiendo aportar la misma solo en el período de alegaciones a que se refiere el apartado 6 de la base Cuarta.

Séptima. Terminación del procedimiento.

1. El órgano competente para resolver será el Vicerrectorado de Estudiantes.

2. La resolución definitiva se dictará en el plazo máximo de un mes, contado a partir del último día siguiente a la finalización del periodo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.2 y 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3. Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes ante el Rector recurso de alzada, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava. Control y falsedad documental.

1. Los beneficiarios del bono de aparcamiento quedan obligados a:

a) Destinar el abono a la finalidad para la que se concede. En el supuesto de anulación de la matrícula o extinción de la relación laboral o estatutaria con la UCA el solicitante deberá proceder a la entrega del bono, no pudiendo hacer uso del mismo desde el momento en que se produzca alguna de las dos circunstancias anteriormente indicadas.

b) Acreditar ante la Universidad de Cádiz el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan las presentes bases.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

d) Cumplir en todo momento las normas de funcionamiento del aparcamiento.

2. Tanto en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas, como el descubrimiento de que el solicitante ocultó o falseó datos, se procederá a la retirada del abono, sin perjuicio de la aplicación del Reglamento del Régimen Disciplinario de los estudiantes de la Universidad de Cádiz, todo ello con independencia de las acciones legales que puedan corresponder por dicha ocultación o falseamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJZNQMIVZOY4JID6RRSAU	Fecha	09/10/2026 10:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJZNQMIVZOY4JID6RRSAU	Página	4/5

Novena. Protección de datos.

1. En aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse personalmente al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales. Asimismo, se podrá realizar cualquier consulta sobre el expediente en la solicitud a través del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.) del Área de Atención al Alumnado.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

Décima. Igualdad de Género.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en todas las referencias de esta Instrucción cuyo género sea masculino, se entenderá su uso por su condición de término no marcado, pudiendo referirse a hombres y mujeres indistintamente.

Undécima. Entrada en vigor.

La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y entrará en vigor el día de su publicación en la página web del Servicio de Gestión de Alumnado de la UCA, https://atencionalumnado.uca.es/bonos-aparcamiento/.

Duodécima. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Rector de la Universidad de Cádiz recurso de alzada en los términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR, pdf de 07/02/2024

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES,

Nuria Campos Carrasco.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJZNQMIVZOY4JID6RRSAU	Fecha	09/10/2026 10:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJZNQMIVZOY4JID6RRSAU	Página	5/5

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC34VRI/2026 por la que se convocan ayudas para la creación de grupos de trabajo "Comprometidos con los ODS" en materia de Cooperación al Desarrollo y Educación para la Ciudadanía Global para el curso académico 2026/2027

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 015066
vicerrectorado.internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC34VRI/2026 por la que se convocan ayudas para la creación de grupos de trabajo "Comprometidos con los ODS" en materia de Cooperación al Desarrollo y Educación para la Ciudadanía Global para el curso académico 2026/2027

Convocatoria año 2026

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de ayudas económicas destinadas a incentivar la creación de grupos de trabajo "comprometidos con los ODS" en materia de cooperación internacional para el desarrollo y educación para la ciudadanía global en la Universidad de Cádiz para el curso académico 2026/2027.

Esta iniciativa responde de manera directa a los compromisos institucionales recogidos en el Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz y se integra formalmente en el Plan de Internacionalización de la Universidad de Cádiz 2026-2030. Específicamente, se alinea con el Objetivo Estratégico OE 5.2, centrado en intensificar las actividades de sensibilización y educación para el desarrollo. Dicho objetivo se articula, por un lado, mediante:

- La Acción 5.2.1, orientada a optimizar las actividades de sensibilización y educación para el desarrollo a través de la consolidación de líneas institucionales de apoyo a la investigación aplicada y la promoción en el estudiantado de competencias y valores vinculados a la Agenda 2030.
- La Acción 5.2.3, que mandata de forma explícita fomentar la implicación de la comunidad universitaria mediante iniciativas motrices como la creación y apoyo a los grupos de trabajo de cooperación, promoviendo en el PDI, PTGAS y estudiantado un rol activo en la difusión y la transformación social.

En este marco, los grupos de trabajo tienen el propósito de impulsar y dar continuidad a actuaciones de la comunidad universitaria que contribuyan a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y consoliden alianzas para la cooperación internacional para el desarrollo y la educación para la ciudadanía global. En esta línea destaca el compromiso institucional con la Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD), entendida como el conjunto de actividades llevadas a cabo por la comunidad universitaria orientadas a la transformación social y el fortalecimiento académico en los países más desfavorecidos, en pro de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental en el mundo.

El compromiso de la Universidad de Cádiz con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 impulsa a la institución a ser un agente de cambio transformador. La sensibilización y la educación para la ciudadanía global son herramientas fundamentales para fomentar una conciencia crítica, valores de solidaridad y el compromiso social activo frente a problemas acuciantes relacionados con la pobreza, la desigualdad, el cambio climático, la salud global y la defensa de los derechos humanos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WBTLFZPLCMNZUIX6JAGH4	Fecha	28/09/2026 13:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WBTLFZPLCMNZUIX6JAGH4	Página	1/13

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 015066
vicerrectorado.internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

Por ello, se priorizarán aquellas propuestas de los grupos de trabajo que demuestren un potencial claro para generar un impacto transformador en la comunidad universitaria y en su entorno, ya sea a través de metodologías pedagógicas innovadoras, campañas de concienciación participativas, acciones formativas y de debate o modelos de intervención social eficaces. Apostar por la educación para la ciudadanía global en el ámbito universitario es una forma de que la Universidad de Cádiz refuerce su liderazgo y compromiso con la Agenda 2030 y la cooperación internacional. Esta iniciativa permitirá, por un lado, movilizar e integrar de forma transversal al PDI, PTGAS, estudiantado y egresados en proyectos con sentido comunitario; y, por otro lado, abrirá la puerta a nuevas alianzas estratégicas con organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y entidades sociales.

En desarrollo de este programa, este Rectorado **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar ayudas económicas destinadas a incentivar a la comunidad universitaria y a la creación de grupos de trabajo "comprometidos con los ODS" en materia de cooperación internacional para el desarrollo y educación para la ciudadanía global en la Universidad de Cádiz para el curso académico 2026/2027.

SEGUNDO. El Programa está financiado por fondos propios de la Universidad de Cádiz con una dotación de 2.000 euros. Se concederán 2 ayudas por una cuantía de 1.000 euros. No obstante, dicha cuantía podrá ser ampliada con recursos económicos adicionales, condicionado a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el anexo I, el formulario de solicitud que figura en el anexo II, el plan de trabajo que figura en el anexo III y el informe de justificación que figura en el anexo IV.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR,
Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024

La Vicerrectora de Internacionalización,
Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WBTLFZPLCMNZUIX6JAGH4	Fecha	28/09/2026 13:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WBTLFZPLCMNZUIX6JAGH4	Página	2/13

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 015066
vicerrectorado.internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de las ayudas y requisitos de las personas beneficiarias

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de ayudas económicas destinadas a incentivar la creación de grupos de trabajo "comprometidos con los ODS" en materia de cooperación internacional para el desarrollo y educación para la ciudadanía global en la Universidad de Cádiz para el curso académico 2026/2027.

Los grupos de trabajo se constituyen como un conjunto o equipo temporal de entre 4 y 10 personas de la comunidad universitaria que colaboran coordinadamente durante el curso académico para impulsar y coordinar acciones de sensibilización, dinamización y educación para la ciudadanía global en el entorno universitario y social andaluz. Estos grupos de trabajo creados ad hoc, no se consideran ni tienen por qué ser grupos de investigación de la UCA.

Podrán formar parte de los grupos de trabajo los miembros de los tres estamentos que integran la comunidad universitaria de la Universidad de Cádiz, esto es, Personal Docente e Investigador (PDI), Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), y Estudiantes matriculados en títulos oficiales de Grado, Máster o Doctorado durante el curso 2026/2027, además de los egresados de la Universidad de Cádiz, siendo condición necesaria la participación de 2 estamentos universitarios y valorable un miembro de cada uno de ellos. Cada grupo estará liderado por un miembro del colectivo PDI, con o sin vinculación permanente, que no podrá presentar más de una solicitud y que ejercerá la coordinación y mantendrá vinculación activa con la Universidad de Cádiz durante todo el periodo de ejecución. En el proceso de valoración, se ponderarán de forma prioritaria la composición multidisciplinar de los equipos y la participación activa del estudiantado y de los egresados en el núcleo de trabajo.

Las propuestas de los grupos de trabajo deberán encuadrarse necesariamente en la clasificación técnica detallada, donde se especifican los Sectores CRS – METAS – ODS. Esta clasificación permite vincular cada área de intervención siguiente con sus metas específicas de desarrollo sostenible, con el objetivo de reportar institucionalmente estos datos de seguimiento y previsiones al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (DGPOLDES):

- En primer lugar, el área de Educación y servicios sociales contempla acciones orientadas al fortalecimiento institucional, la educación de calidad, la inclusión social y la capacitación comunitaria.
- En segundo lugar, el área de Salud y población engloba la gestión y políticas de salud global, la investigación médica aplicada, la promoción de hábitos saludables y los programas sanitarios.
- En tercer lugar, el área de Sectores productivos abarca el desarrollo rural sostenible, la soberanía alimentaria, la investigación técnica aplicada y la economía circular.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WBTLFZPLCMNZUIX6JAGH4	Fecha	28/09/2026 13:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WBTLFZPLCMNZUIX6JAGH4	Página	3/13

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 015066
vicerrectorado.internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

- En cuarto lugar, el área de Infraestructuras y servicios económicos incluye el acceso a agua potable, saneamiento, energías renovables, transporte y reducción de la brecha digital.
- En quinto lugar, el área de Protección del medio ambiente comprende acciones por el clima, gestión de residuos, conservación de la biodiversidad y sostenibilidad ambiental.
- Por último, el área de Paz, seguridad, gobernanza y derechos humanos integra la promoción de la equidad de género, la cultura de paz, el fortalecimiento de la sociedad civil y la protección de los derechos fundamentales.

Segunda. Dotación presupuestaria y gastos elegibles

Se convoca la financiación para la creación de un total de dos grupos de trabajo en materia de cooperación internacional para el desarrollo y educación para la ciudadanía global. Cada grupo seleccionado contará con una dotación económica máxima de 1.000 euros destinada a sufragar el desarrollo de su plan de trabajo, actividades y líneas de acción aprobadas durante el curso académico 2026/2027. El presupuesto total asignado a la presente convocatoria asciende a 2.000 euros, financiados con cargo a los fondos propios de la Universidad de Cádiz.

La dotación presupuestaria asignada a cada grupo de trabajo, de hasta 1.000 euros, deberá ejecutarse íntegramente en gastos directamente relacionados con la implementación de las actividades planificadas a desarrollar dentro del territorio de España (concretamente dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía). Dichas actividades podrán desarrollarse tanto en la Universidad de Cádiz como fuera de la institución (en espacios comunitarios, sociales e institucionales de Andalucía), siempre y cuando las actuaciones tengan una repercusión directa e impacto positivo para la institución académica y su entorno.

Se consideran gastos elegibles aquellos derivados de la organización de seminarios, jornadas, talleres de trabajo, exposiciones o actividades de sensibilización y divulgación en el ámbito universitario. Asimismo, se contempla la adquisición de material fungible, de oficina e informático no inventariable indispensable para la ejecución del proyecto, así como los gastos de locomoción, desplazamiento y manutención vinculados a reuniones de trabajo, labores de campo o alianzas estratégicas para la cooperación. Por último, resultan imputables los costes de diseño, maquetación, impresión, edición o difusión de materiales didácticos, publicaciones científicas o recursos audiovisuales.

Tercera. Plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la presente convocatoria en los canales oficiales de la Universidad de Cádiz hasta el 25 de octubre de 2026. Las solicitudes se remitirán telemáticamente mediante el Centro de Atención al Usuario (CAU) habilitado por la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo: https://cau-rrii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K0010

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WBTLFZPLCMNZUIX6JAGH4	Fecha	28/09/2026 13:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WBTLFZPLCMNZUIX6JAGH4	Página	4/13

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 015066
vicerrectorado.internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación obligatoria:

- Copia del DNI o NIE de la persona coordinadora del grupo de trabajo.
- Anexo II: Formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, donde se incluirá una breve reseña del currículum de los miembros del grupo.
- Currículum vitae de las personas miembros del grupo donde se incluya la experiencia y/o formación en cooperación al desarrollo de cada uno de los integrantes. La persona solicitante aportará el currículum en el modelo CVA.
- Acreditación de la condición de miembro de la comunidad universitaria de la UCA de todas las personas integrantes del grupo a través de matrícula en activo, título o resguardo de solicitud del mismo y en el caso de los egresados el título de la UCA.
- Anexo III: plan de trabajo del grupo, especificando antecedentes, composición, objetivos, metodología, cronograma, distribución presupuestaria y alineación con los ODS.

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en la presente convocatoria, por parte de la UCA se requerirá al titular de la solicitud que, en el plazo de 5 días naturales, presente la documentación incompleta o que falte. Si finalizado este trámite no se hubiese presentado cualquiera de los documentos indicados para cada modalidad o no se hubiesen cumplimentados todos los apartados del impreso de solicitud correctamente, se procederá a desestimar la solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015 de I de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se podrá solicitar a las personas beneficiarias documentación adicional con posterioridad a la selección si fuese necesario.

Cuarta. Criterios generales de valoración

La Comisión de Internacionalización será la encargada de valorar las solicitudes, pudiendo requerir documentación adicional. La misma se guarda el derecho de realizar entrevistas a las personas solicitantes para obtener la información con la que poder evaluar las solicitudes con mayor rigor y objetividad.

Para optar a la concesión de la ayuda será requisito indispensable obtener una puntuación global mínima de 5,0 puntos. El baremo de evaluación se articula en los siguientes criterios de valoración:

- Experiencia de las personas que conforman el grupo en el ámbito de la cooperación al desarrollo/educación para la ciudadanía global y alineación de la propuesta con la Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (hasta 2,0 puntos): se evaluará la contribución explícita a las acciones 5.2.1 y 5.2.3 del Plan de Internacionalización y la capacidad de transformación social de la iniciativa.
- Calidad técnica, metodología y distribución de tareas (hasta 2,0 puntos): se valorará la coherencia del plan de trabajo, la claridad de los objetivos, la viabilidad del cronograma y la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WBTLFZPLCMNZUIX6JAGH4	Fecha	28/09/2026 13:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WBTLFZPLCMNZUIX6JAGH4	Página	5/13

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 015066
vicerrectorado.internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

innovación de las actividades propuestas y las tareas que realizarán cada uno de los componentes del grupo.

- Composición e interdisciplinariedad y antecedentes del grupo (hasta 3,0 puntos): se ponderará la inclusión activa del estudiantado, la colaboración entre departamentos o centros universitarios, el perfil multidisciplinar e interestamental del equipo (PDI, PTGAS, estudiantes y egresados) y la trayectoria o vinculación previa de sus miembros.
- Plan de difusión (hasta 2,5 puntos): se valorará la adecuación, alcance y calidad de las acciones diseñadas para la difusión y transferencia de resultados tanto dentro como fuera de la comunidad universitaria.
- Presupuesto y cofinanciación (hasta 0,5 puntos): se evaluará la adecuación del plan de gastos a las actividades planificadas y la aportación de cofinanciación u otros fondos complementarios.

La puntuación mínima global para obtener una ayuda será de 5,0 puntos sobre 10. En caso de empate entre aspirantes, el orden de prelación se resolverá otorgando prioridad a la candidatura que obtenga la mayor puntuación en el apartado de "Composición e interdisciplinariedad y antecedentes del grupo"; de persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación en el criterio de "Plan de difusión", posteriormente a "Experiencia del grupo en cooperación y alineación con la CUD y los ODS" y, en último término, a "Calidad técnica, metodología y distribución de tareas".

En caso de que la Comisión lo considere oportuno, podrá solicitar aclaraciones o subsanaciones a las personas participantes sobre la propuesta y los méritos aportados. En todo caso, la Comisión evaluará la estricta adecuación de las solicitudes al objeto y espíritu de la convocatoria, pudiendo desestimar aquellas propuestas que no cumplan con sus fines y estándares institucionales.

Quinta. Resolución, alegaciones y régimen de recursos

En la resolución de selección de personas beneficiarias, se indicarán los nombres del PDI seleccionado, la puntuación otorgada y se establecerá una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie a la plaza o no la acepte en el plazo establecido. El Rector dará orden de publicar las relaciones provisionales de personas candidatas seleccionadas, en lista de reserva y no admitidas a trámite por no cumplir los requisitos de la convocatoria.

Frente a esta resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación. Transcurrido el plazo mencionado y revisadas las alegaciones y documentación presentadas, el Rector dará orden de publicar la relación definitiva de candidaturas seleccionadas, en lista de reserva y no admitidas a trámite.

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WBTLFZPLCMNZUIX6JAGH4	Fecha	28/09/2026 13:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WBTLFZPLCMNZUIX6JAGH4	Página	6/13

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 015066
vicerrectorado.internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Resolución rectoral de concesión es única y contendrá tanto las solicitudes estimadas como las desestimadas, estableciéndose respecto a estas últimas las causas de su exclusión, y se publicará en el Boletín Oficial de la UCA y en la página web de la OCID http:// https://internacional.uca.es/cooperacion-y-voluntariado/presentacion/

El abono de las ayudas se realizará en único pago antes del inicio de la actividad a través de la apertura de orgánica.

Si se diera alguna renuncia a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las personas solicitantes siguientes en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Sexta. Aceptación o renuncia de plazas

Los resultados se publicarán en la web de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Vicerrectorado de Internacionalización de la UCA y se comunicarán a las personas seleccionadas, quienes dispondrán de 3 días naturales para cursar su aceptación.

La renuncia a la plaza obtenida se puede realizar haciendo uso del documento de renuncia que se puede descargar desde la web de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Séptima. Plazo de ejecución y justificación de las ayudas

El plazo para la ejecución de las actividades asignadas a los Grupos de Trabajo abarcará el curso académico 2026/2027 y deberá finalizar a más tardar el 15 de junio de 2027. Posteriormente, entre el 16 y el 30 de junio de 2027, la persona coordinadora del grupo deberá presentar de forma obligatoria, a través del CAU de la OCID, la correspondiente memoria técnica (anexo IV) y económica justificativa de las actividades desarrolladas y de los gastos realizados. El incumplimiento del plazo o una justificación inadecuada conllevarán la obligación del reintegro total o parcial de los fondos asignados.

Octava. Obligaciones y derechos

Todas las personas seleccionadas aceptarán las siguientes condiciones:

- La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.
- Desarrollar la intervención conforme a la propuesta presentada a la convocatoria

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WBTLFZPLCMNZUIX6JAGH4	Fecha	28/09/2026 13:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WBTLFZPLCMNZUIX6JAGH4	Página	7/13

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 015066
vicerrectorado.internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

correspondiente.

- Incorporar el logotipo oficial de la Universidad de Cádiz y citar a la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo en todo el material gráfico, digital o bibliográfico que sea generado durante el proyecto.
- Presentar la memoria técnica y justificación económica de los gastos derivados de la ayuda según el anexo antes del 30 de junio de 2027.

Novena. Revocación de ayudas

El incumplimiento de los requisitos, deberes y obligaciones establecidos en la presente convocatoria, así como cualquier conducta insatisfactoria o no adecuada a las normas de comportamiento y seguridad definidas, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al reembolso de los importes percibidos. En caso de renuncia, se perderá la oportunidad de presentarse a la siguiente edición del presente programa.

Décima. Exclusión e incompatibilidades

La concesión de la presente subvención se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.d de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Será causa de exclusión, además del incumplimiento de lo establecido en estas bases, la no presentación de la documentación requerida junto con la solicitud, así como la omisión de la firma en los documentos que así lo requieran.

Esta subvención es incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recursos concedidos por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, destinados a la misma finalidad. La persona beneficiaria que obtenga una nueva subvención para la misma actividad y opte por la misma deberá renunciar a la otorgada de conformidad con estas bases debiendo comunicarlo a la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo. En caso de haber percibido algún pago en el marco de esta convocatoria deberá proceder al reintegro del mismo.

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en estas bases o en las convocatorias que de ellas se deriven, o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas.

Undécima. Actividades de divulgación

La Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz podrá publicar o difundir los resultados de la actividad de los grupos de trabajo a través de los canales propios. A la finalización de la actividad de los grupos de trabajo, se podrá organizar un evento para la presentación de resultados de los grupos de trabajo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WBTLFZPLCMNZUIX6JAGH4	Fecha	28/09/2026 13:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WBTLFZPLCMNZUIX6JAGH4	Página	8/13

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 015066
vicerrectorado.internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

Duodécima. Comunicación

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU: https://cau-rrii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K50

Decimotercera. Promoción de la igualdad de género

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a solicitante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Decimocuarta. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Decimoquinta. Protección de datos

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el "Consejo de Transparencia y Protección de Datos (https://www.ctpdandalucia.es/es)". Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/.

Decimosexta. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WBTLFZPLCMNZUIX6JAGH4	Fecha	28/09/2026 13:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WBTLFZPLCMNZUIX6JAGH4	Página	9/13

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 015066
vicerrectorado.internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

Cádiz, a fecha de firma digital.

Por Delegación de firma (Resolución UCA/R011REC/2024, de 16 de febrero de 2024),

la Vicerrectora de Internacionalización, Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WBTLFZPLCMNZUIX6JAGH4	Fecha	28/09/2026 13:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WBTLFZPLCMNZUIX6JAGH4	Página	10/13

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 015066
vicerrectorado.internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

ANEXO II- FORMULARIO DE SOLICITUD
Creación de grupos de trabajo "comprometidos con los ODS" de cooperación al desarrollo y educación para la ciudadanía global

IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO
Nombre del grupo de trabajo:
Vinculación del grupo a un ODS específico:
Composicion del grupo de trabajo: Nº de personas que lo conforman en total Nº de PDI Nª de PTGAS Nº alumnos/as Nª egresados/as
Responsable del grupo de trabajo de la Universidad de Cádiz: Departamento/Servicio: Teléfono: Correo electrónico: Categoría profesional: DNI/NIF:
Experiencia en cooperación al desarrollo/educación para la ciudadanía global de los miembros del grupo:

Título de la propuesta: (se detallará en el plan de trabajo)	
Fecha de inicio prevista:	**Fecha de finalización:**
Presupuesto:	**Cofinanciación: Si/No**
Área técnica de adscripción de la propuesta más significativa (señalar una:) Educación para la Ciudadanía Global y servicios sociales. Salud y población. Sectores productivos. Infraestructuras y servicios económicos. Protección del medio ambiente. Paz, seguridad, gobernanza y derechos humanos.	

Fecha y firma de la persona solicitante:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WBTLFZPLCMNZUIX6JAGH4	Fecha	28/09/2026 13:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WBTLFZPLCMNZUIX6JAGH4	Página	11/13

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 015066
vicerrectorado.internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

ANEXO III PLAN DE TRABAJO
Creación de grupos de trabajo "comprometidos con los ODS" de cooperación al desarrollo y educación para la ciudadanía global

1.- TÍTULO DE LA PROPUESTA:

2.- FECHA DE INICIO:

3.- FECHA DE FINALIZACIÓN:

4.-DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:

b) Justificación del proyecto en España (Andalucía):

Problemática o reto detectado: detalle la problemática social, ambiental, educativa o de sensibilización identificada en el ámbito universitario o en el entorno andaluz que justifica la creación de la propuesta.

Justificación de la intervención y entorno: describa la oportunidad y pertinencia de realizar la intervención en España (Andalucía), especificando la temática elegida, las alianzas previas o potenciales con la comunidad universitaria, asociaciones u organizaciones de la sociedad civil andaluza, así como el interés del proyecto para el entorno local.

Alineación estratégica y normativa: explique la vinculación directa del propósito del Grupo de Trabajo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, la Educación para la Ciudadanía Global (ECG), el Plan de Internacionalización (Acciones 5.2.1 y 5.2.3) y los marcos de política de cooperación internacional para el desarrollo española y andaluza.

b) Objetivos y metodología del Grupo de Trabajo

Objetivo General: defina la meta principal de sensibilización e impacto del proyecto.

Objetivos Específicos: detalle los objetivos concretos alineados con los resultados esperados.

Metodología: describa la metodología de trabajo participativa, innovadora, multidisciplinar e inclusiva a emplear para dinamizar las actividades y promover valores de ciudadanía global en España (Andalucía).

c) Cronograma y plan de actividades de sensibilización en España (Andalucía) (detallar las tareas a realizar por cada miembro del grupo)

d) Resultados esperados, entregables y plan de difusión

Resultados y productos entregables: especifique los productos tangibles previstos (ej. guías didácticas, talleres impartidos, exposiciones, memorias, materiales audiovisuales, redes o alianzas constituidas).

Plan de difusión: describa las acciones concretas para comunicar, difundir y transferir los resultados y aprendizajes generados tanto dentro de la comunidad universitaria como al resto de la sociedad andaluza.

e) Presupuesto estimado, desglose y cofinanciación (si procede)

Fecha y firma de la persona solicitante:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WBTLFZPLCMNZUIX6JAGH4	Fecha	28/09/2026 13:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WBTLFZPLCMNZUIX6JAGH4	Página	12/13

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 015066
vicerrectorado.internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

ANEXO IV-MEMORIA TÉCNICA DE JUSTIFICACIÓN
Creación de grupos de trabajo "comprometidos con los ODS" de cooperación al desarrollo y educación para la ciudadanía global

1. DATOS GENERALES

Nombre del grupo de trabajo y coordinador/a (PDI):

Importe ejecutado: presupuesto utilizado (máximo 1.000,00 €).

Periodo de ejecución: fechas de inicio y fin (límite: 15 de junio de 2027).

2. MEMORIA TÉCNICA DE ACTIVIDADES (En España / Andalucía)

Para cada actividad realizada, indicar:

- Título, descripción: qué se organizó (taller, jornada, campaña, etc.).
- Fecha y lugar: día de celebración y campus/espacio en Andalucía.
- Canales de difusión empleados
- Asistentes: número total de participantes y perfil (estudiantes, PDI, PTGAS, egresados o público externo).
- Grado de cumplimiento: cambios respecto al plan de trabajo inicial (Anexo 2), si los hubo.

3. IMPACTO EN ODS Y CIUDADANÍA GLOBAL

- Contribución ODS: a qué ODS y metas concretas ha aportado la actividad.
- Competencias en ECG: cómo ha fomentado el pensamiento crítico, la solidaridad o la conciencia ambiental/social.
- Redes y alianzas: entidades o colectivos andaluces colaboradoras.

4. MEMORIA ECONÓMICA (Relación de Gastos)

Tabla resumen de facturas e imputaciones (hasta 1.000 €):

5. EVIDENCIAS Y DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- Facturas
- Fotos de las actividades
- Listas de asistencia
- Materiales y difusión

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WBTLFZPLCMNZUIX6JAGH4	Fecha	28/09/2026 13:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WBTLFZPLCMNZUIX6JAGH4	Página	13/13

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC35VRI/2026 por la que se convoca premios para los Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales relacionados con el Desarrollo Humano Sostenible y la Agenda 2030 en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, defendidos en el curso académico 2025-2026.

Universidad de Cádiz
Vicerrectorado de Internacionalización
Vice-rectorate for Internationalization
Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 015066
vicerrectorado.internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC35VRI/2026 por la que se convoca premios para los Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales relacionados con el Desarrollo Humano Sostenible y la Agenda 2030 en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, defendidos en el curso académico 2025-2026.

La Universidad de Cádiz, comprometida con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, y alineada con la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, que sitúa a la academia y la transferencia de conocimiento como elementos fundamentales de la política de cooperación española, impulsa estos premios. Esta iniciativa busca reconocer y visibilizar el esfuerzo del estudiantado que, a través de sus Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) t Tesis Doctorales, contribuye de manera significativa a la resolución de problemas sociales y medioambientales en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo Humano Sostenible (CIDHS). Con estos premios, la UCA pretende distinguir los mejores TFG o TFM, realizados por sus estudiantes, en países prioritarios de la Cooperación Española o con aplicación en los mismos en el marco de los ODS. Se busca así fomentar el liderazgo y la participación de los futuros profesionales en la construcción de un mundo más justo y equitativo. La UCA se posiciona como agente de cambio, impulsando la investigación aplicada y la innovación social para abordar los desafíos globales, reforzando su compromiso en el panorama de la cooperación internacional.

En desarrollo de este programa, este Rectorado **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar premios dirigidos a estudiantes y egresados de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA), con el objetivo de distinguir los mejores Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctorales desarrolladas en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo Humano Sostenible (CIDHS) defendidos entre el curso académico 2025/2026. Estos premios buscan fomentar la participación en la consecución de un desarrollo sostenible y la solución a desafíos globales.

SEGUNDO. La convocatoria está financiada por la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo con una dotación de 2.400 euros. No obstante, dicha cuantía podrá ser ampliada con recursos económicos adicionales, condicionado a la disponibilidad presupuestaria. Se establecen 3 modalidades: a) Trabajos Fin de Grado que contribuyan al DHS en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo; b) Trabajos Fin de Máster que contribuyan al DHS en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo; c) Tesis Doctorales que contribuyan al DHS en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo. Se concederá un premio por modalidad de 600€ y un accésit por modalidad de 200€, además de un diploma acreditativo.

TERCERO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el anexo I y el formulario de solicitud que figura en el anexo II.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WBTLFESXNHD4IORH4JB5Y	Fecha	28/09/2026 13:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WBTLFESXNHD4IORH4JB5Y	Página	1/9

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 015066
vicerrectorado.internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR,

Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024

La Vicerrectora de Internacionalización,

Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WBTLFESXNHD4IORH4JB5Y	Fecha	28/09/2026 13:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WBTLFESXNHD4IORH4JB5Y	Página	2/9

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 015066
vicerrectorado.internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de las ayudas y requisitos de las personas beneficiarias

El objetivo es conceder un premio a estudiantes de grado o postgrado de la Universidad de Cádiz, cuyos TFG/TFM/Tesis busquen la transformación, tanto local como global, que contribuya al Desarrollo Humano Sostenible. Se valorarán especialmente aquellos trabajos que hayan aportado soluciones innovadoras a problemáticas sociales en los países prioritarios para la cooperación española y andaluza, identificados en el Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (2024-2027):

- América Latina y Caribe: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, República Dominicana, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.
- África: Burkina Faso, Cabo Verde, Etiopía, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Mali, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Níger, población saharaui refugiada, República Democrática del Congo, Senegal, Togo y Túnez.
- Oriente Próximo: Egipto, Jordania, Palestina y Líbano.
- Asia: Filipinas

Los requisitos de las personas beneficiarias para participar en este concurso son los siguientes:

- Haber defendido el TFG/TFM/Tesis en el curso académico 2025/2026
- Haber sido calificado con una nota no inferior a 8 sobre 10.
- Haber realizado el TFG/TFM/Tesis Doctoral enfocada en un país prioritario para la cooperación española y que contribuya al Desarrollo Humano Sostenible en el ámbito internacional.
- El trabajo y el texto que lo acompaña deben ser individuales e inéditos. Deben tratarse de documentos originales, no publicados total ni parcialmente por otros autores en soporte papel ni en formato digital. La persona autora ha de haber contribuido directamente al contenido intelectual del manuscrito, a la génesis y análisis de sus datos y no haber incurrido en fraude científico, plagio o vicios de autoría. Los trabajos considerados como plagio según la normativa vigente serán descalificados.
- La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases.

Segunda. Dotación presupuestaria y modalidades

La convocatoria está financiada por la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo con una dotación de 2.400 euros. Se establecen dos modalidades y se concederá un premio por modalidad de 600€ y un accésit por modalidad de 200€:

- Modalidad a): Trabajos Fin de Grado (TFG) que contribuyan al DHS en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.
- Modalidad b): Trabajos Fin de Máster (TFM) que contribuyan al DHS en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WBTLFESXNHD4IORH4JB5Y	Fecha	28/09/2026 13:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WBTLFESXNHD4IORH4JB5Y	Página	3/9

- Modalidad c) Tesis Doctorales que contribuyan al DHS en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.

La comisión de valoración podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados, así como acumular el número de premios en determinadas modalidades si quedaran desiertas en otras.

La cuantía de los premios tendrá la consideración de rendimiento sujeto a la legislación fiscal vigente, aplicándose, en su caso, la correspondiente retención a cuenta del IRPF o IRNR según la condición de residencia fiscal de la persona galardonada.

Tercera. Plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de esta convocatoria por los canales propios del Vicerrectorado de Internacionalización hasta el 25 de octubre de 2026. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo.

La solicitud se realizará a través del CAU: https://cau-rrii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K0005, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia del DNI o NIE.
- Certificación oficial que refleje la calificación del TFG/TFM/Tesis
- Copia del TFG/TFM/Doctorado completo en formato digital (PDF).
- Copia de titularidad de la cuenta bancaria.
- Copia del documento acreditativo de la vinculación de la persona solicitante con la Universidad de Cádiz (matricula).
- Formulario de solicitud cumplimentado y firmado por la persona solicitante según anexo II. La no cumplimentación de algún apartado del formulario tras el trámite de subsanación será motivo de desestimación de la propuesta.
- Documentación que acredite la trayectoria o vinculación con la contraparte (si procede) de acuerdo con los criterios generales de valoración.

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en la presente convocatoria, por parte de la UCA se requerirá al titular de la solicitud que, en el plazo de 5 días naturales, presente la documentación incompleta o que falte. Si finalizado este trámite no se hubiese presentado cualquiera de los documentos indicados para cada modalidad o no se hubiesen cumplimentados todos los apartados del impreso de solicitud correctamente, se procederá a desestimar la solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015 de I de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se podrá solicitar a las personas beneficiarias documentación adicional con posterioridad a la selección si fuese necesario.

Cuarta. Criterios Generales de Valoración

La Comisión de Internacionalización será la encargada de puntuar cada una de las solicitudes, pudiendo requerir documentación adicional, basándose en:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WBTLFESXNHD4IORH4JB5Y	Fecha	28/09/2026 13:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WBTLFESXNHD4IORH4JB5Y	Página	4/9

- Naturaleza aplicada, metodología y enfoque territorial (30%): carácter de investigación aplicada al desarrollo orientada a la resolución de una problemática concreta, geográficamente delimitada o vinculada a una comunidad/población específica sobre el terreno, valorando la recogida primaria de datos frente a estudios genéricos, abstractos o exclusivamente documentales.
- Expediente y calidad académica (20%): valoración de la nota del TFM/TFG/Tesis Doctoral, requiriéndose una nota igual o superior a 8,0 para el acceso a la baremación.
- Trayectoria y vinculación con la contraparte (30%): existencia de proyectos previos, convenios o colaboración continuada de la tutoría UCA con la entidad de acogida (10%), así como la participación previa del estudiante en programas de voluntariado, becas o proyectos de la UCA o vinculación acreditada con la contraparte (20%).
- Contexto de cooperación e impacto ODS (20%): desarrollo de la estancia en un país prioritario fijado en el Plan Director de la Cooperación Española y contribución explícita del trabajo a metas específicas de los ODS en el contexto local.

Quinta. Resolución, alegaciones y régimen de recursos

En la resolución de selección de personas beneficiarias, se indicarán los nombres de las personas seleccionadas, la puntuación otorgada y se establecerá una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie al premio o no la acepte en el plazo establecido. El Rector dará orden de publicar las relaciones provisionales de candidatos seleccionados, en lista de reserva y no admitidos a trámite por no cumplir los requisitos de la convocatoria.

Frente a esta resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación. Transcurrido el plazo mencionado y revisadas las alegaciones y documentación presentadas, el Rector dará orden de publicar la relación definitiva de personas candidatas seleccionadas, en lista de reserva y no admitidas a trámite.

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Resolución rectoral de concesión es única y contendrá tanto las solicitudes estimadas como las desestimadas, estableciéndose respecto a estas últimas las causas de su exclusión, y se publicará en el Boletín Oficial de la UCA y en la página web de la OCID http:// https://internacional.uca.es/cooperacion-y-voluntariado/presentacion/

Los premios se transferirán en único pago a las personas beneficiarias en la cuenta bancaria que hayan facilitado, siempre que acrediten ser la persona titular o cotitular de la cuenta. Dicho abono estará sujeto a la correspondiente retención a cuenta del IRPF o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR) que proceda en función de la residencia fiscal de la persona beneficiaria, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WBTLFESXNHD4IORH4JB5Y	Fecha	28/09/2026 13:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WBTLFESXNHD4IORH4JB5Y	Página	5/9

Si se diera alguna renuncia por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión del premio a las personas solicitantes siguientes en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Sexta. Aceptación o renuncia de los premios

Los resultados de la selección se comunicarán a las personas seleccionadas. Igualmente, se publicará en la web de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Vicerrectorado de Internacionalización de la UCA. Tal asignación se comunicará a las personas beneficiarias quienes dispondrán de 3 días naturales para cursar su aceptación.

Séptima. Actividades de divulgación

La Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz podrá facilitar la publicación y difusión de los resultados y resúmenes de los trabajos premiados a través de las páginas webs y redes sociales de las universidades participantes u otras acciones que así se acuerden.

Octava. Comunicación

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU: https://cau-rrii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K0005&indiceGlobal=si

Novena. Promoción de la igualdad de género

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a solicitante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Décima. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Decimoprimera. Protección de datos

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WBTLFESXNHD4IORH4JB5Y	Fecha	28/09/2026 13:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WBTLFESXNHD4IORH4JB5Y	Página	6/9

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 015066
vicerrectorado.internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar un una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el "*Consejo de Transparencia y Protección de Datos (https://www.ctpdandalucia.es/es)*". Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/.

Decimosegunda. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz, a fecha de firma digital.

Por Delegación de firma (Resolución UCA/R011REC/2024, de 16 de febrero de 2024),

la Vicerrectora de Internacionalización, Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WBTLFESXNHD4IORH4JB5Y	Fecha	28/09/2026 13:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WBTLFESXNHD4IORH4JB5Y	Página	7/9

Vicerrectorado de Internacionalización
Vice-rectorate for Internationalization

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 015066
vicerrectorado.internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

ANEXO II-FORMULARIO DE SOLICITUD

Convocatoria de premios para TFG/TFM/Tesis orientados al DSH y la Agenda 2030 en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	
Título de la propuesta:	
País objeto de la propuesta:	
Modalidad:	**Tutor/a de la propuesta:**
Datos de la persona solicitante: Nombre completo: Teléfono: Correo electrónico: DNI/NIF: Estudios/ Facultad: Cuenta bancaria:	
Calificación de la propuesta:	**Fecha de la defensa:**

____ Declaro de forma responsable que el TFG/TFM/Tesis no ha sido galardonado previamente, ni se encuentra en proceso de evaluación de otra convocatoria de premios.
_____ Declaro que el trabajo presentado es original, individual e inédito.
Desarrolla ampliamente los siguientes apartados: 1. **Escribe un texto de entre 1.200 y 1.500 palabras que explicite la relación del trabajo con uno o varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su conexión con**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WBTLFESXNHD4IORH4JB5Y	Fecha	28/09/2026 13:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WBTLFESXNHD4IORH4JB5Y	Página	8/9

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 015066
vicerrectorado.internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

futuros trabajos de la persona candidata.

2. Desarrolla la naturaleza, metodología y enfoque territorial de la investigación (el carácter de investigación aplicada al desarrollo orientada a la resolución de una problemática concreta, geográficamente delimitada o vinculada a una comunidad/población específica sobre el terreno, valorando la recogida primaria de datos frente a estudios genéricos, abstractos o exclusivamente documentales).

3. Explica la trayectoria y vinculación con la contraparte (existencia de proyectos previos, convenios o colaboración de la persona interesada o tutor UCA con la entidad de acogida, así como la participación previa del estudiante en programas de voluntariado, becas o proyectos de la UCA o vinculación acreditada con la contraparte.

4. Explica el impacto de la propuesta en el contexto local (la contribución explícita del trabajo a metas específicas de los ODS en el país prioritario de la cooperación española objeto de la intervención y en el contexto local).

Fecha y firma de la persona solicitante:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WBTLFESXNHD4IORH4JB5Y	Fecha	28/09/2026 13:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WBTLFESXNHD4IORH4JB5Y	Página	9/9

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC38VRI/2026 por la que se realiza la Convocatoria de Propuestas de Programas Intensivos Combinados (BIP) en el marco del Proyecto Erasmus+ 2026.

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 019119
internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC38VRI/2026 , por la que se realiza la Convocatoria de Propuestas de Programas Intensivos Combinados (BIP) en el marco del Proyecto Erasmus+ 2026.

1. Contexto y justificación

Los Programas Intensivos Combinados (BIP - *Blended Intensive Programmes*) constituyen una de las apuestas clave del programa Erasmus+ para fomentar el desarrollo de prácticas de aprendizaje y enseñanza innovadoras, así como para facilitar la movilidad internacional de corta duración mediante formatos híbridos. Estos programas pueden estar dirigidos a estudiantes, PDI y PTGAS.

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz (UCA) promueve la presente convocatoria con el objeto de planificar la oferta de estos programas para el curso académico 2026-2027. Es necesario hacer constar que la ejecución material y la financiación de las propuestas seleccionadas quedarán estrictamente condicionadas a la adjudicación definitiva de fondos por parte de la Agencia Nacional (SEPIE) en el marco del proyecto Erasmus+ 2026.

Dado que se prevé que la demanda de propuestas supere la dotación presupuestaria finalmente concedida a la institución, la UCA aplicará un procedimiento de concurrencia competitiva mediante baremación para priorizar y asignar los fondos disponibles.

2. Definición y características de un BIP

Un BIP es un programa formativo internacional de corta duración y alta intensidad diseñado para implementarse de forma conjunta entre varias instituciones de educación superior. Todo BIP debe reunir obligatoriamente las siguientes características:

- **Formato híbrido obligatorio:** Debe combinar de manera estricta una fase de **movilidad física** de corta duración con un **componente virtual** conjunto.
- **Valor añadido e innovación:** El programa debe aportar un enfoque pedagógico innovador, multidisciplinar o de especialización que complemente de forma clara la oferta académica regular de las universidades participantes.
- **Reconocimiento académico para estudiantes:** El programa debe estar integrado en el plan de estudios de los estudiantes participantes o, en su defecto, contar con un reconocimiento explícito mediante la asignación de un mínimo de 3 créditos y un máximo de 9 créditos ECTS para estudiantes de Grado y Máster, y un mínimo de 75 un máximo de 225 horas para estudiantes de Doctorado. El reconocimiento de los ECTS dependerá de la aprobación de la actividad por parte de la COAPA. La solicitud para el reconocimiento de los créditos de la actividad corresponde a la persona coordinadora del BIP.

3. Requisitos de elegibilidad

Para que una propuesta sea admitida a trámite y pueda pasar a la fase de baremación, deberá acreditar el cumplimiento riguroso de los siguientes requisitos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJPMEN35D4C3UUVOZQPGY	Fecha	08/10/2026 13:59:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJPMEN35D4C3UUVOZQPGY	Página	1/9

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 019119
internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

- **Plazo de ejecución**: El programa formativo (tanto en su fase física como virtual) deberá celebrarse obligatoriamente dentro de los doce (12) meses posteriores a la resolución definitiva de la presente convocatoria de la UCA.
- **Marco jurídico e institucional:** La UCA deberá disponer de un Acuerdo Interinstitucional Erasmus+ vigente con todas y cada una de las universidades extranjeras participantes. En caso de que no exista dicho acuerdo previo, la persona coordinadora de la propuesta deberá tramitar su solicitud de apertura a la mayor brevedad posible a través del responsable de movilidad internacional de su Centro. La no disponibilidad del acuerdo en el momento de la resolución del proyecto puede ser motivo de exclusión.
- **Estructura del consorcio y mínimos de participación:**
  - El programa debe ser diseñado y ejecutado por un consorcio del que formen parte, como mínimo, tres instituciones de Educación Superior de países del programa Erasmus+ (la UCA como coordinadora/receptora y al menos dos universidades socias internacionales).
  - De acuerdo con la normativa de la Comisión Europea, para que un BIP sea considerado elegible y financiable, se requiere la participación de un mínimo de diez (10) personas en modalidad de movilidad física. En este cómputo obligatorio no se contabilizarán los posibles participantes procedentes de países no asociados al programa (países no europeos).
  - Las universidades socias del consorcio deben comprometerse formalmente a enviar un volumen de participantes que garantice la viabilidad del programa (fijándose un mínimo orientativo de 5 personas por cada una de las dos universidades socias obligatorias).
- **Documentación:** Las personas proponentes deberán completar un formulario telemático y adjuntar el formulario de solicitud (Anexo 1 de la presente convocatoria).

4. Fases del procedimiento y solicitudes

1. **Fase de solicitud:** La persona solicitante, que podrá ser PDI o PTGAS, y deberá contar con el aval del Centro (Decano/a o en quien delegue) o del Área/Servicio (Director/a o Jefe/a). Además, deberá formalizar su propuesta completando y adjuntando el anexo I de la convocatoria a través del CAU: https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K157 . El plazo de presentación será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en la web del Vicerrectorado.
2. **Publicación de la baremación y resolución provisional:** Se publicará en la web del Vicerrectorado el listado de propuestas ordenadas por puntuación según el baremo aprobado.
3. **Resolución definitiva:** Supeditada a la adjudicación del número de BIP financiados por el SEPIE a la UCA. Los fondos serán asignados estrictamente por orden de puntuación hasta agotar el cupo concedido.

Para la resolución de dudas, aclaraciones técnicas o incidencias durante el proceso de preparación de las propuestas, el personal interesado podrá dirigir sus consultas a la Oficina de Internacionalización exclusivamente a través de la plataforma del Centro de Atención al Usuario (CAU): https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K157.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJPMEN35D4C3UUVOZQPGY	Fecha	08/10/2026 13:59:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJPMEN35D4C3UUVOZQPGY	Página	2/9

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 019119
internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

5. Criterios de baremación

La Comisión de Internacionalización aplicará los criterios de baremación que se detallan a continuación. El objetivo de este procedimiento es garantizar una selección transparente, equitativa y plenamente alineada con los objetivos estratégicos de internacionalización de la Universidad de Cádiz. Las propuestas serán evaluadas sobre una puntuación máxima de 100 puntos, ponderando su calidad académica, coherencia, impacto institucional y eficiencia en la gestión de los recursos Erasmus+ disponibles.

Criterio	**Ponderación Máxima**	**Descripción**
1. Calidad, coherencia y estructura del programa	35 puntos	Calidad del programa formativo (componente virtual y presencial), metodología adecuada a los objetivos del BIP, equilibrio entre teoría y práctica, y viabilidad del cronograma.
2. Enfoque pedagógico innovador, multidisciplinar o de especialización	25 puntos	Enfoque pedagógico innovador, multidisciplinar o de especialización que complemente la oferta académica regular de las universidades participantes.
3. Beneficios de la actividad en la formación del público objetivo de la UCA	20 puntos	Definición del público objetivo en la UCA susceptible de participar en el BIP y descripción de los beneficios de la actividad en su formación.
4. Prioridad de la Alianza SEA-EU	10 puntos	Participación de los socios de la alianza SEA-EU en el consorcio del BIP.
5. Adecuación del presupuesto solicitado a los objetivos de la actividad	10 puntos	Ajuste entre el programa de actividades y el apoyo económico solicitado.
TOTAL	**100 puntos**	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJPMEN35D4C3UUVOZQPGY	Fecha	08/10/2026 13:59:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJPMEN35D4C3UUVOZQPGY	Página	3/9

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 019119
internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

Anexo I

BLENDED INTENSIVE PROGRAMS (BIPs)- Curso 26/27

1. COORDINADOR/A DEL BIP:

Nombre y apellidos:

DNI/NIF:

Categoría profesional:

Departamento/Servicio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Co-coordinación (opcional, hasta dos personas):

- Co-coordinador/a 1:
  Servicio/departamento:

- Co-coordinador/a 2:
  Servicio/departamento:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJPMEN35D4C3UUVOZQPGY	Fecha	08/10/2026 13:59:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJPMEN35D4C3UUVOZQPGY	Página	4/9

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 019119
internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL BIP:

Título:

Fecha prevista de la ejecución (componente físico):

Duración de la sesión virtual previa:

Duración del componente físico del BIP:

Número de horas totales del BIP y número de Créditos ECTS:

Idioma(s) de impartición:

Público objetivo: ( ) Estudiantes ( ) PDI ( ) PTGAS

Número de participantes totales previsto:

Socios europeos (KA131):

Socios fuera de Europa (KA171):

Comunidad UCA:

Perfil de participantes:

En el caso de estudiantes:

Nivel: Grado/Máster/Doctorado

Titulación/es prioritaria/s para participar:

En el caso de PDI/PTGAS:

Perfil técnico-profesional al que se dirige la actividad:

Área de conocimiento prioritaria (PDI):

Servicio o Área prioritaria (PTGAS):

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJPMEN35D4C3UUVOZQPGY	Fecha	08/10/2026 13:59:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJPMEN35D4C3UUVOZQPGY	Página	5/9

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 019119
internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

3. SOCIOS DEL CONSORCIO DEL BIP

Socio 1:

Coordinador socio 1:

Miembro de la Alianza SEA-EU ( ) SÍ ( ) NO

Número de participantes comprometidos por socio 1:

Socio 2:

Coordinador socio 2:

Miembro de la Alianza SEA-EU ( ) SÍ ( ) NO

Número de participantes comprometidos por socio 2:

Socio 3 (si aplica):

Coordinador Socio 3 (Si aplica):

Número de participantes comprometidos por socio 3 (si aplica)::

Miembro de la Alianza SEA-EU ( ) SÍ ( ) NO

4. PROGRAMA FORMATIVO Y PLAN DE ACTIVIDADES

Objetivos del BIP, breve descripción temática, técnica y pedagógica:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJPMEN35D4C3UUVOZQPGY	Fecha	08/10/2026 13:59:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJPMEN35D4C3UUVOZQPGY	Página	6/9

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 019119
internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

Metodología a emplear durante el componente virtual del BIP:

Metodología a emplear durante el componente físico del BIP:

Cronograma diario previsto de actividades:
Describa las sesiones previstas con indicación de sus responsables, la metodología de trabajo y, en su caso, las actividades complementarias de carácter técnico o cultural.

Beneficios de la actividad en la formación del público objetivo tanto externo como de la UCA:

- Caracterización del público objetivo susceptible de participar en el BIP.

- Descripción del público objetivo de la UCA susceptible de participar en el BIP.

- Descripción de los posibles beneficios de la actividad en su formación.
    - Público objetivo externo:

    - Público objetivo en la UCA:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJPMEN35D4C3UUVOZQPGY	Fecha	08/10/2026 13:59:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJPMEN35D4C3UUVOZQPGY	Página	7/9

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 019119
internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

5. FINANCIACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA

Indique de forma individualizada los conceptos de apoyo económico solicitados (materiales, desplazamientos para visitas de campo, coffee-breaks, almuerzo networking, visitas culturales, etc.) justificando la pertinencia/relevancia de este concepto en el desarrollo del BIP:

6. EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO

Indique cuál será el procedimiento de evaluación a seguir durante la formación y para emitir la calificación final del mismo:

¿Realizará alguna prueba de evaluación durante la actividad?

¿Se emitirá un diploma de participación a todos los asistentes que hayan realizado y aprobado el curso además del correspondiente certificado de calificaciones para quien corresponda?

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJPMEN35D4C3UUVOZQPGY	Fecha	08/10/2026 13:59:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJPMEN35D4C3UUVOZQPGY	Página	8/9

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 019119
internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

¿Se cuenta con el visto bueno de algún centro UCA, en el caso de BIP para estudiantes, o con el del Jefe de Área/servicio, en el caso del PTGAS, para el reconocimiento de los ECTS en el expediente de los participantes UCA? (en el caso de estudiantes)

Firma de la persona solicitante: **Firma del cargo que avala la solicitud:**

Fecha:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJPMEN35D4C3UUVOZQPGY	Fecha	08/10/2026 13:59:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJPMEN35D4C3UUVOZQPGY	Página	9/9

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2026 por el que se aprueban los datos relativos al Anexo I para la convocatoria de concurso para el acceso de las plazas de la categoría de Profesorado Ayudante Doctor.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2026, en el punto 2.º del Orden del día, aprobó por asentimiento los datos relativos al Anexo I para la convocatoria de concurso para el acceso de las plazas de la categoría de Profesorado Ayudante Doctor, en los términos indicados a continuación; los criterios de afinidad a utilizar por las Comisiones de selección de las plazas se publican en el *Suplemento 2 del BOUCA núm. 469*.

ANEXO I. 36 PLAZAS A CONVOCAR

CATEGORÍA: PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR - TIEMPO COMPLETO

1. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Análisis Matemático (**DC5803**). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Centro de adscripción: Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica. Perfil Investigador: Soluciones exactas de ecuaciones diferenciales no lineales mediante simetrías generalizadas, estructuras resolubles y generalizaciones. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

2. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Ciencias y Técnicas de la Navegación (Náutica) (**DC5585**). Departamento al que está adscrita: Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales. Centro de adscripción: Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica. Perfil Investigador: Seguridad en el transporte marítimo, análisis del riesgo y metodologías cuantitativas aplicadas al sector marítimo-portuario e inspecciones marítimas. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos. Plaza a convocar por cupo general para personas con discapacidad.

3. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Ciencias y Técnicas de la Navegación (Náutica) (**DC5689**). Departamento al que está adscrita: Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales. Centro de adscripción: Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica. Perfil Investigador: Inspecciones Marítimas. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

4. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Construcciones Navales (**DC5805**). Departamento al que está adscrita: Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales. Centro de adscripción: Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica. Perfil Investigador: Diseño y construcción de artefactos marinos para la inspección de buques. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos. Plaza a convocar por cupo general para personas con discapacidad.

5. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil (**DC5806**). Departamento al que está adscrita: Derecho Privado. Centro de adscripción: Facultad de Derecho (Sede Algeciras). Perfil Investigador: Investigación en Derecho Civil. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos. Plaza a convocar por cupo general para personas con discapacidad.

6. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil (**DC5807**). Departamento al que está adscrita: Derecho Privado. Centro de adscripción: Facultad de Derecho (Sede Algeciras). Perfil Investigador: Investigación en Derecho Civil. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

7. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Plástica (**DC5791**). Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Centro de adscripción: Facultad de Ciencias de la Educación. Perfil Investigador: Performance art: creación artística y pedagogías performativas. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos. Plaza a convocar por cupo para personas con enfermedad mental.

8. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Lengua y la Literatura (Lengua Española) (**DC5792**). Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Centro de adscripción: Facultad de Ciencias de la Educación. Perfil Investigador: Educación lingüística y literaria en español L1. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

9. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Lengua y la Literatura (Lengua Extranjera: Frances) (**DC5809**). Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Centro de adscripción: Facultad de Ciencias de la Educación. Perfil Investigador: Didáctica de la Lengua y la Literatura (Lengua Extranjera: francés - AICLE). Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

10. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Matemática (**DC5477**). Departamento al que está adscrita: Didáctica. Centro de adscripción: Facultad de Ciencias de la Educación. Perfil Investigador: Formación y desarrollo profesional del docente de matemáticas y dominio afectivo. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

11. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Matemática (**DC5587**). Departamento al que está adscrita: Didáctica. Centro de adscripción: Facultad de Ciencias de la Educación. Perfil Investigador: Formación y desarrollo profesional del profesorado de educación infantil y formulación de problemas matemáticos. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

12. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada (**DC5810**). Departamento al que está adscrita: Economía General. Centro de adscripción: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sede Jerez). Perfil Investigador: Análisis de los determinantes demográficos e institucionales del crecimiento económico y del bienestar. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

13. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada (**DC5811**). Departamento al que está adscrita: Economía General. Centro de adscripción: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sede Cádiz). Perfil Investigador: Evaluación económica de la actividad portuaria y sus efectos sobre el desarrollo regional. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

14. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Educación Física y Deportiva (**DC5812**). Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Centro de adscripción: Facultad de Ciencias de la Educación. Perfil Investigador: Prevención del sobrepeso y la obesidad infantil en el ámbito escolar mediante el diseño, implementación y evaluación de intervenciones educativas multimodales orientadas a la mejora de los hábitos de vida relacionados con la actividad física, la condición física, el comportamiento sedentario y el sueño. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

15. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería (**DC5454**). Departamento al que está adscrita: Enfermería y Fisioterapia. Centro de adscripción: Facultad de Enfermería y Fisioterapia. Perfil Investigador: Investigación en Enfermería. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

16. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería (**DC5621**). Departamento al que está adscrita: Enfermería y Fisioterapia. Centro de adscripción: Facultad de Enfermería (Algeciras). Perfil Investigador: Investigación básica y traslacional sobre mecanismos del dolor y dianas farmacológicas, orientada al manejo integral del dolor y la mejora de la salud, la calidad de vida y los cuidados enfermeros. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

17. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería (**DC5619**). Departamento al que está adscrita: Enfermería y Fisioterapia. Centro de adscripción: Facultad de Enfermería y Fisioterapia. Perfil Investigador: Investigación en Enfermería. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

18. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería (**DC5813**). Departamento al que está adscrita: Enfermería y Fisioterapia. Centro de adscripción: Facultad de Enfermería (Algeciras). Perfil Investigador: Investigación básica y traslacional sobre mecanismos del dolor, dianas farmacológicas y otros procesos relacionados con la salud, orientados a los cuidados enfermeros. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

19. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa (**DC5455**). Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Centro de adscripción: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Perfil Investigador: Envolvente de Datos en ambiente de incertidumbre. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

20. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa (**DC5815**). Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Centro de adscripción: Facultad de Ciencias de la Educación. Perfil Investigador: Análisis de Datos Funcionales aplicados a las Ciencias. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

21. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Estudios Árabes e Islámicos (**DC5820**). Departamento al que está adscrita: Filología. Centro de adscripción: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Investigador: Estudios árabes e islámicos. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

22. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Estudios Árabes e Islámicos (**DC5821**). Departamento al que está adscrita: Filología. Centro de adscripción: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Investigador: Estudios árabes e islámicos. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

23. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Expresión Grafica en la Ingeniería (**DC5462**). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. Centro de adscripción: Escuela Superior de Ingeniería. Perfil Investigador: Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

24. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Expresión Grafica en la Ingeniería (**DC5794**). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. Centro de adscripción: Escuela Superior de Ingeniería. Perfil Investigador: Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

25. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Francesa (**DC5494**). Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Centro de adscripción: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Investigador: Poesía oral urbana de Francia en el siglo XXI aplicada a la enseñanza del francés lengua extranjera (FLE) con especial atención al desarrollo de las competencias lingüísticas y a la integración de las tecnologías emergentes (IA generativa y entornos trasmedias). Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

26. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Francesa (**DC5822**). Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Centro de adscripción: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Investigador: Historia, cultura, escrituras y movimientos sociales de mujeres del África negra francófona y su diáspora y conexiones con otras literaturas afrodescendientes. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

27. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Francesa (**DC5823**). Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Centro de adscripción: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Investigador: Literatura francófona: minimalismo y ecopoética. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

28. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa (**DC5825**). Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Centro de adscripción: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Perfil Investigador: Inglés para fines específicos (IFE), aprendizaje digital y permanente e innovación educativa. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

29. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Mecánica (**DC5590**). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. Centro de adscripción: Escuela Superior de Ingeniería. Perfil Investigador: Vibroacústica y/o FEM/BEM aplicado a la ingeniería mecánica. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

30. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Lingüística General (**DC5588**). Departamento al que está adscrita: Filología. Centro de adscripción: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Investigador: Terminología y discursos especializados. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

31. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Lingüística General (**DC5796**). Departamento al que está adscrita: Filología. Centro de adscripción: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Investigador: Lingüística discursiva aplicada a la comunicación pública. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

32. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Máquinas y Motores Térmicos (Específica) (**DC5833**). Departamento al que está adscrita: Máquinas y Motores Térmicos. Centro de adscripción: Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica. Perfil Investigador: Eficiencia Energética en el Transporte Marítimo. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

33. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada (**DC5834**). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Centro de adscripción: Escuela Superior de Ingeniería. Perfil Investigador: Investigación en ecuaciones en derivadas parciales: aplicaciones del análisis de simetrías de Lie. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

34. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Mecánica de Fluidos (**DC5473**). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. Centro de adscripción: Escuela Superior de Ingeniería. Perfil Investigador: Hidrodinámica computacional aplicada a flujos turbillonarios. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

35. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras (**DC5162**). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. Centro de adscripción: Escuela Superior de Ingeniería. Perfil Investigador: Análisis de estructuras metálicas/hormigón/mampostería/madera por el método de elementos finitos. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

36. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Psicología Social (**DC5838**). Departamento al que está adscrita: Psicología. Centro de adscripción: Facultad de Ciencias del Trabajo (Sede Algeciras). Perfil Investigador: Intervención Psicosocial en el Bienestar Laboral y Escolar: Gestión de Conflictos, Resiliencia y Prevención de Riesgos Psicosociales Emergentes en la Era Digital. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueban las listas cualificadas de las Comisiones de selección de las plazas de Profesorado Ayudante Doctor.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2026, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las listas cualificadas de las Comisiones de selección de las plazas de Profesorado Ayudante Doctor, en los siguientes términos:

Anexo
Comisiones de selección

1. **Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Análisis Matemático" (DC5803)**

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. Isabel Vigo Aguiar, CU, Universidad de Alicante
2: Profª. Dra. Dª. Mercedes Maldonado Cordero, PCD/PPL, Universidad de Salamanca
3: Profª. Dra. Dª. María Gracia Sánchez-Lirola Ortega, TU, Universidad de Almería
4: Profª. Dra. Dª. Esther García González, CU, Universidad Rey Juan Carlos
5: Profª. Dra. Dª. Delfina Gómez Grandarillas, TU, Universidad de Cantabria
6: Profª. Dra. Dª. Patricia Yanguas Sayas, TU, Universidad Pública de Navarra

1: Prof. Dr. D. Ángel Andrés Tocino García, TU, Universidad de Salamanca
2: Prof. Dr. D. Jesús Rodríguez Lombardero, TU, Universidad de Salamanca
3: Prof. Dr. D. Genaro López Acedo, CU, Universidad de Sevilla
4: Prof. Dr. D. Jesús Francisco Palacian Subiela, CU, Universidad Pública de Navarra
5: Prof. Dr. D. Enrique Serrano Aguilar, TU, Universidad de Huelva
6: Prof. Dr. D. Ricardo José Alonso Blanco, TU, Universidad de Salamanca

2. **Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Ciencias y Técnicas de la Navegación (Náutica)" (DC5585)**

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. Cristina Torrecillas Lozano, TU, Universidad de Sevilla
2: Profª. Dra. Dª. Rosa Mary De la Campa Portela, PCD/PPL, Universidad de A Coruña
3: Profª. Dra. Dª. Marcel-la Castells i Sanabra, PCD/PPL, Universidad Politécnica de Cataluña
4: Profª. Dra. Dª. Emma Díaz Ruiz de Navamuel, PCD/PPL, Universidad de Cantabria
5: Profª. Dra. Dª. Marlene Bartolomé Sáez, PCD/PPL, Universidad de Oviedo
6: Profª. Dra. Dª. Laura Castro Santos, CU, Universidad de A Coruña

1: Prof. Dr. D. Xavier Martínez de Osés , TU, Universidad Politécnica de Cataluña
2: Prof. Dr. D. Andrés Rafael Ortega Piris, PCD/PPL, Universidad de Cantabria
3: Prof. Dr. D. Jesús Ángel García Maza, TU, Universidad de Oviedo
4: Prof. Dr. D. Manuel Chica González, PCD/PPL, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
5: Prof. Dr. D. Julio Louro Rodríguez , PCD/PPL, Universidad de A Coruña
6: Prof. Dr. D. José Ramón San Cristóbal Mateo, TU, Universidad de Cantabria

3. **Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Ciencias y Técnicas de la Navegación (Náutica)" (DC5689)**

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. Cristina Torrecillas Lozano, TU, Universidad de Sevilla
2: Profª. Dra. Dª. Rosa Mary De la Campa Portela, PCD/PPL, Universidad de A Coruña
3: Profª. Dra. Dª. Marcel-la Castells i Sanabra, PCD/PPL, Universidad Politécnica de Cataluña
4: Profª. Dra. Dª. Emma Díaz Ruiz de Navamuel, PCD/PPL, Universidad de Cantabria
5: Profª. Dra. Dª. Marlene Bartolomé Sáez, PCD/PPL, Universidad de Oviedo
6: Profª. Dra. Dª. Laura Castro Santos, CU, Universidad de A Coruña

1: Prof. Dr. D. Xavier Martínez de Osés , TU, Universidad Politécnica de Cataluña
2: Prof. Dr. D. Andrés Rafael Ortega Piris, PCD/PPL, Universidad de Cantabria
3: Prof. Dr. D. Jesús Ángel García Maza, TU, Universidad de Oviedo
4: Prof. Dr. D. Manuel Chica González, PCD/PPL, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
5: Prof. Dr. D. Julio Louro Rodríguez , PCD/PPL, Universidad de A Coruña
6: Prof. Dr. D. José Ramón San Cristóbal Mateo, TU, Universidad de Cantabria

4. **Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Construcciones Navales" (DC5805)**

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. Alba Martínez López, TU, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
2: Profª. Dra. Dª. Laura Castro Santos, TU, Universidad de A Coruña
3: Profª. Dra. Dª. María del Cristo Adrián de Ganzo, PCD/PPL, Universidad de La Laguna
4: Profª. Dra. Dª. María del Carmen Clemente Medina, TU, Universidad de Málaga
5: Profª. Dra. Dª. Cristina Torrecillas Lozano, TU, Universidad de Sevilla
6: Profª. Dra. Dª. María Sonia Bouza Fernández, TU, Universidad de A Coruña

1: Prof. Dr. D. Manuel José Chica González, PCD/PPL, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
2: Prof. Dr. D. José Enrique Gutiérrez Romero, TU, Universidad Politécnica de Cartagena
3: Prof. Dr. D. David Díaz Gutiérrez, PCD/PPL, Universidad Politécnica de Madrid
4: Prof. Dr. D. José Agusín González Almeida, PCD/PPL, Universidad de La Laguna
5: Prof. Dr. D. Héctor Rubén Díaz Ojeda, PCD/PPL, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
6: Prof. Dr. D. Carlos Arsenio Mascaraque Ramírez, TU, Universidad Politécnica de Madrid

5. **Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Derecho Civil" (DC5806)**

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. Cristina Guillarte Sánchez-Calero, CU, Universidad de Valladolid
2: Profª. Dra. Dª. María Ángeles Egusquiza Balmaseda, CU, Universidad Pública de Navarra
3: Profª. Dra. Dª. Carmen Bayod López, CU, Universidad de Zaragoza
4: Profª. Dra. Dª. Pilar Álvarez Olalla, CU, Universidad Rey Juan Carlos
5: Profª. Dra. Dª. Elena Cobas Cobiella, TU, Universidad de Valencia (Estudi General)
6: Profª. Dra. Dª. Raquel Guillén Catalán, TU, Universidad de Valencia (Estudi General)

1: Prof. Dr. D. Ignacio Garrote Fernández-Díez, CU, Universidad Autónoma de Madrid
2: Prof. Dr. D. Victor Bastante Granel, TU, Universidad de Almería
3: Prof. Dr. D. Juan Pablo Pérez Velázquez, TU, Universidad de Sevilla
4: Prof. Dr. D. José Ramón García Vicente, CU, Universidad de Salamanca
5: Prof. Dr. D. Manuel Espejo Lerdo de Tejada, CU, Universidad de Sevilla
6: Prof. Dr. D. Javier Barceló Doménech, CU, Universidad de Alicante

6. **Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Derecho Civil" (DC5807)**

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. Cristina Guillarte Sánchez-Calero, CU, Universidad de Valladolid
2: Profª. Dra. Dª. María Ángeles Egusquiza Balmaseda, CU, Universidad Pública de Navarra
3: Profª. Dra. Dª. Carmen Bayod López, CU, Universidad de Zaragoza
4: Profª. Dra. Dª. Pilar Álvarez Olalla, CU, Universidad Rey Juan Carlos
5: Profª. Dra. Dª. Elena Cobas Cobiella, TU, Universidad de Valencia (Estudi General)
6: Profª. Dra. Dª. Raquel Guillén Catalán, TU, Universidad de Valencia (Estudi General)

1: Prof. Dr. D. Ignacio Garrote Fernández-Díez, CU, Universidad Autónoma de Madrid
2: Prof. Dr. D. Victor Bastante Granel, TU, Universidad de Almería
3: Prof. Dr. D. Juan Pablo Pérez Velázquez, TU, Universidad de Sevilla
4: Prof. Dr. D. José Ramón García Vicente , CU, Universidad de Salamanca
5: Prof. Dr. D. Manuel Espejo Lerdo de Tejada, CU, Universidad de Sevilla
6: Prof. Dr. D. Javier Barceló Doménech, CU, Universidad de Alicante

7. **Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Didáctica de la Expresión Plástica" (DC5791)**

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. Beatriz López Medina, TU, Universidad Complutense de Madrid
2: Profª. Dra. Dª. María Pilar Pérez Camarero, TU, Universidad Autónoma de Madrid
3: Profª. Dra. Dª. Noemí Ávila Valdés, TU, Universidad Complutense de Madrid
4: Profª. Dra. Dª. María del Mar Bernabé Villodre, TU, Universidad de Valencia (Estudi General)
5: Profª. Dra. Dª. Luisa María Gómez del Águila, PCD/PPL, Universidad de Málaga
6: Profª. Dra. Dª. María Isabel Vidagañ Murgui, PCD/PPL, Universidad Jaume I de Castellón

1: Prof. Dr. D. Pedro David Chacón Gordillo, TU, Universidad de Granada
2: Prof. Dr. D. Pablo Manuel Coca Jiménez, PCD/PPL, Universidad de Valladolid
3: Prof. Dr. D. David López Ruiz, TU, Universidad de Murcia
4: Prof. Dr. D. Joaquín Javier Roldán Ramírez, TU, Universidad de Granada
5: Prof. Dr. D. José María Mesías Lema, TU, Universidad de A Coruña
6: Prof. Dr. D. Martín Caeiro Rodríguez, TU, Universidad de Zaragoza

8. **Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Didáctica de la Lengua y la Literatura (Lengua Española)" (DC5792)**

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. Cristina Aliagas Marín, PCD/PPL, Universidad Autónoma de Madrid
2: Profª. Dra. Dª. María Dolores Alonso-Cortés Fradejas, PCD/PPL, Universidad de León
3: Profª. Dra. Dª. Olvido Elena Andújar Molina, PCD/PPL, Universidad de Oviedo
4: Profª. Dra. Dª. María Bermúdez Martínez, PCD/PPL, Universidad de Granada
5: Profª. Dra. Dª. María José Camaño Rojo, PCD/PPL, Universidad de Santiago de Compostela
6: Profª. Dra. Dª. María Nieves Martín Rogero, TU, Universidad Autónoma de Madrid

1: Prof. Dr. D. Eduardo España Palop, PCD/PPL, Universidad de Valencia (Estudi General)
2: Prof. Dr. D. Fernando Guzmán Simón, TU, Universidad de Sevilla
3: Prof. Dr. D. Juan Lucas Onieva López, PCD/PPL, Universidad de Málaga
4: Prof. Dr. D. Ramón Pérez Parejo, TU, Universidad de Extremadura
5: Prof. Dr. D. Francesc Josep Rodrigo Segura, TU, Universidad de Valencia (Estudi General)
6: Prof. Dr. D. Jose Rovira Collado, PCD/PPL, Universidad de Alicante

9. **Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Didáctica de la Lengua y la Literatura (Lengua Extranjera: Frances)" (DC5809)**

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. María Guadalupe De la Maya Retamar, TU, Universidad de Extremadura
2: Profª. Dra. Dª. María Victoria Guadamillas Gómez, TU, Universidad de Castilla-La Mancha
3: Profª. Dra. Dª. Fátima María Faya Cerqueiro, PCD/PPL, Universidad de Santiago de Compostela
4: Profª. Dra. Dª. Eva María Iñesta Mena, PCD/PPL, Universidad de Oviedo
5: Profª. Dra. Dª. Inmaculada Clotilde Santos Díaz, PCD/PPL, Universidad de Málaga
6: Profª. Dra. Dª. Raquel Sanz Moreno, PCD/PPL, Universidad de Valencia (Estudi General)

1: Prof. Dr. D. Alberto Fernández Costales, TU, Universidad de Oviedo
2: Prof. Dr. D. Jesús García Laborda, CU, Universidad Alcalá de Henares
3: Prof. Dr. D. Leopoldo Medina Sánchez, PCD/PPL, Universidad de Granada
4: Prof. Dr. D. Raúl Ruiz Cecilia, TU, Universidad de Granada
5: Prof. Dr. D. Juan Antonio Solis Becerra, PCD/PPL, Universidad de Murcia
6: Prof. Dr. D. Javier Villoria Prieto, TU, Universidad de Granada

10. **Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Didáctica de la Matemática" (DC5477)**

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. Ángela Buforn Lloret, PCD/PPL, Universidad de Alicante
2: Profª. Dra. Dª. Blanca Paz Arteaga Martínez, PCD/PPL, UNED
3: Profª. Dra. Dª. Ana Caballero Carrasco, PCD/PPL, Universidad de Extremadura
4: Profª. Dra. Dª. Laura Conejo Garrote, PCD/PPL, Universidad de Valladolid
5: Profª. Dra. Dª. María Mercé Edo I Basté, PCD/PPL, Universidad Autónoma de Barcelona
6: Profª. Dra. Dª. Desiré García Lázaro, PCD/PPL, Universidad Rey Juan Carlos

1: Prof. Dr. D. José Antonio Antequera Barroso, PCD/PPL, Universidad de Extremadura
2: Prof. Dr. D. José Francisco Castejón Mochón, PCD/PPL, Universidad de Murcia
3: Prof. Dr. D. Fernando Calle Alonso, PCD/PPL, Universidad de Extremadura
4: Prof. Dr. D. Matías Arce Sánchez, PCD/PPL, Universidad de Valladolid
5: Prof. Dr. D. LLuis Albarracín Gordo, PCD/PPL, Universidad Autónoma de Barcelona
6: Prof. Dr. D. Francisco Díez Palomar, PCD/PPL, Universidad Autónoma de Barcelona

11. **Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Didáctica de la Matemática" (DC5587)**

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. María José Burgos Navarro, TU, Universidad de Granada
2: Profª. Dra. Dª. Ceneida Fernández Verdu, TU, Universidad de Alicante
3: Profª. Dra. Dª. Isabel María Romero Albadalejo, TU, Universidad de Almería
4: Profª. Dra. Dª. María Salgado Somoza, PCD/PPL, Universidad de Santiago de Compostela
5: Profª. Dra. Dª. Natividad Adamuz Povedano, TU, Universidad de Córdoba
6: Profª. Dra. Dª. Edelmira Rosa Badillo Jiménez, TU, Universidad Autónoma de Barcelona

1: Prof. Dr. D. Juan Manuel Belmonte Gómez, TU, Universidad Complutense de Madrid
2: Prof. Dr. D. Pablo Beltrán Pellicer , TU, Universidad de Zaragoza
3: Prof. Dr. D. Carlos De Castro Hernández, PCD/PPL, Universidad Autónoma de Madrid
4: Prof. Dr. D. Francisco Javier García García, TU, Universidad de Jaén
5: Prof. Dr. D. José María Muñoz Escolano, PCD/PPL, Universidad de Zaragoza
6: Prof. Dr. D. Pedro José Ivars Santacreu, TU, Universidad de Alicante

12. **Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Economía Aplicada" (DC5810)**

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. María Teresa Aceytuno Pérez, TU, Universidad de Huelva
2: Profª. Dra. Dª. María de la O Barroso González, TU, Universidad de Huelva
3: Profª. Dra. Dª. María Rosario Gómez-Álvarez Díaz, TU, Universidad de Sevilla
4: Profª. Dra. Dª. Carmen Guzmán Alonso, TU, Universidad de Sevilla
5: Profª. Dra. Dª. Blanca Nieves Miedes Ugarte, TU, Universidad de Huelva
6: Profª. Dra. Dª. Encarnación Moral Pajares, TU, Universidad de Jaén

1: Prof. Dr. D. Iván Boal San Miguel, PCD/PPL, Universidad de Valladolid
2: Prof. Dr. D. David Flores Ruiz, PCD/PPL, Universidad de Huelva
3: Prof. Dr. D. Alejandro Cayetano García Cintado, TU, Universidad Pablo de Olavide
4: Prof. Dr. D. Ángel Perni Llorente, TU, Universidad Pablo de Olavide
5: Prof. Dr. D. Juan Carlos Rodríguez Cohard, TU, Universidad de Jaén
6: Prof. Dr. D. José Ángel Zabala García, PCD/PPL, Universidad de Murcia

13. **Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Economía Aplicada" (DC5811)**

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. María Teresa Aceytuno Pérez, TU, Universidad de Huelva
2: Profª. Dra. Dª. María de la O Barroso González, TU, Universidad de Huelva
3: Profª. Dra. Dª. María Rosario Gómez-Álvarez Díaz, TU, Universidad de Sevilla
4: Profª. Dra. Dª. Carmen Guzmán Alonso, TU, Universidad de Sevilla
5: Profª. Dra. Dª. Blanca Nieves Miedes Ugarte, TU, Universidad de Huelva
6: Profª. Dra. Dª. Encarnación Moral Pajares, TU, Universidad de Jaén

1: Prof. Dr. D. Iván Boal San Miguel, PCD/PPL, Universidad de Valladolid
2: Prof. Dr. D. David Flores Ruiz, PCD/PPL, Universidad de Huelva
3: Prof. Dr. D. Alejandro Cayetano García Cintado, TU, Universidad Pablo de Olavide
4: Prof. Dr. D. Ángel Perni Llorente, TU, Universidad Pablo de Olavide
5: Prof. Dr. D. Juan Carlos Rodríguez Cohard, TU, Universidad de Jaén
6: Prof. Dr. D. José Ángel Zabala García, PCD/PPL, Universidad de Murcia

14. **Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Educación Física y Deportiva" (DC5812)**

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. María Belén Feriche Fernández-Castanys, CU, Universidad de Granada
2: Profª. Dra. Dª. María Isabel Piñar López, TU, Universidad de Granada
3: Profª. Dra. Dª. Inmaculada Aparicio Aparicio, PCD/PPL, Universidad de Valencia (Estudi General)
4: Profª. Dra. Dª. Marta Domínguez Escribano, TU, Universidad de Córdoba
5: Profª. Dra. Dª. Ruth Jiménez Castuera, CU, Universidad de Extremadura
6: Profª. Dra. Dª. Rocío Cupeiro Coto, TU, Universidad Politécnica de Madrid

1: Prof. Dr. D. Mikel Zabala Díaz, CU, Universidad de Granada
2: Prof. Dr. D. Cristóbal Sánchez Muñoz, TU, Universidad de Granada
3: Prof. Dr. D. Alberto Nuviala Nuviala, CU, Universidad Pablo de Olavide
4: Prof. Dr. D. Carlos María Plana Galindo, TU, Universidad de Zaragoza
5: Prof. Dr. D. Josué Prieto Prieto, TU, Universidad de Salamanca
6: Prof. Dr. D. Francisco Jesús Llorente Cantarero, TU, Universidad de Córdoba

15. Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Enfermería" (DC5454)

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. Pilar Aparicio Martínez, TU, Universidad de Córdoba
2: Profª. Dra. Dª. Marisa Estelrich, TU, Universidad de Valencia (Estudi General)
3: Profª. Dra. Dª. Paula Escalada Hernández, TU, Universidad Pública de Navarra
4: Profª. Dra. Dª. Elena Fernández García, TU, Universidad de Sevilla
5: Profª. Dra. Dª. Silvia Portero de la Cruz, PCD/PPL, Universidad de Córdoba
6: Profª. Dra. Dª. Ana Magdalena Vargas Martínez, TU, Universidad de Sevilla

1: Prof. Dr. D. Rubén Martín Payo, TU, Universidad de Oviedo
2: Prof. Dr. D. Antonio Martínez Sabater, TU, Universidad de Valencia (Estudi General)
3: Prof. Dr. D. Raúl Juárez Vela, TU, Universidad de La Rioja
4: Prof. Dr. D. Sergio Barrientos Trigo, TU, Universidad de Sevilla
5: Prof. Dr. D. Santiago Martínez Isasi, TU, Universidad de Santiago de Compostela
6: Prof. Dr. D. Manuel Vaquero Abellán, CU, Universidad de Córdoba

16. Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Enfermería" (DC5621)

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. Silvia San Román, PCD/PPL, Universidad de Granada
2: Profª. Dra. Dª. Ángela Ortega Galán, TU, Universidad de Huelva
3: Profª. Dra. Dª. Esperanza Begoña García Navarro, TU, Universidad de Huelva
4: Profª. Dra. Dª. Irene Mondéjar Corbalán, PCD/PPL, Universidad de Murcia
5: Profª. Dra. Dª. Nora Suleiman Martos, TU, Universidad de Granada
6: Profª. Dra. Dª. Carmen Álvarez Nieto, CU, Universidad de Jaén

1: Prof. Dr. D. Rafael Arcángel González Caparrós, TU, Universidad de Granada
2: Prof. Dr. D. Gabriel Aguilera Manrique, TU, Universidad de Almería
3: Prof. Dr. D. César Hueso Montoro, CU, Universidad de Jaén
4: Prof. Dr. D. Rafael Montoya Juárez, CU, Universidad de Granada
5: Prof. Dr. D. Juan Diego González Sanz, PCD/PPL, Universidad de Huelva
6: Prof. Dr. D. José Luis Gómez Urquiza , TU, Universidad de Granada

17. Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Enfermería" (DC5619)

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. Pilar Aparicio Martínez, TU, Universidad de Córdoba
2: Profª. Dra. Dª. Marisa Esterlich, TU, Universidad de Valencia (Estudi General)
3: Profª. Dra. Dª. Paula Escalada Hernández, TU, Universidad Pública de Navarra
4: Profª. Dra. Dª. Elena Fernández García, TU, Universidad de Sevilla
5: Profª. Dra. Dª. Silvia Portero de la Cruz, PCD/PPL, Universidad de Córdoba
6: Profª. Dra. Dª. Ana Magdalena Vargas Martínez, TU, Universidad de Sevilla

1: Prof. Dr. D. Rubén Martín Payo, TU, Universidad de Oviedo
2: Prof. Dr. D. Antonio Martínez Sabater, TU, Universidad de Valencia (Estudi General)
3: Prof. Dr. D. Raúl Juárez Vela, TU, Universidad de La Rioja
4: Prof. Dr. D. Sergio Barrientos Trigo, TU, Universidad de Sevilla
5: Prof. Dr. D. Santiago Martínez Isasi , TU, Universidad de Santiago de Compostela
6: Prof. Dr. D. Manuel Vaquero Abellán, CU, Universidad de Córdoba

18. Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Enfermería" (DC5813)

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. Silvia San Román, PCD/PPL, Universidad de Granada
2: Profª. Dra. Dª. Ángela Ortega Galán, TU, Universidad de Huelva
3: Profª. Dra. Dª. Esperanza Begoña García Navarro, TU, Universidad de Huelva
4: Profª. Dra. Dª. Irene Mondéjar Corbalán, PCD/PPL, Universidad de Murcia
5: Profª. Dra. Dª. Nora Suleiman Martos, TU, Universidad de Granada
6: Profª. Dra. Dª. Carmen Álvarez Nieto, CU, Universidad de Jaén

1: Prof. Dr. D. Rafael Arcángel González Caparrós, TU, Universidad de Granada
2: Prof. Dr. D. Gabriel Aguilera Manrique, TU, Universidad de Almería
3: Prof. Dr. D. César Hueso Montoro, CU, Universidad de Jaén
4: Prof. Dr. D. Rafael Montoya Juárez, CU, Universidad de Granada
5: Prof. Dr. D. Juan Diego González Sanz, PCD/PPL, Universidad de Huelva
6: Prof. Dr. D. José Luis Gómez Urquiza, TU, Universidad de Granada

19. **Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Estadística e Investigación Operativa" (DC5455)**

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. Alicia Enguix González , TU, Universidad de Sevilla
2: Profª. Dra. Dª. María Inmaculada López García, TU, Universidad de Almería
3: Profª. Dra. Dª. Nuria Ramón Escolano, TU, Universidad Miguel Hérnandez de Elche
4: Profª. Dra. Dª. Begoña Salamanca Miño, TU, Universidad de Sevilla
5: Profª. Dra. Dª. Inmaculada Sirvent Quílez, TU, Universidad Miguel Hérnandez de Elche
6: Profª. Dra. Dª. María Pilar Tormos Juan, TU, Universidad de Valencia (Estudi General)

1: Prof. Dr. D. Antonio Jiménez Martín, CU, Universidad Politécnica de Madrid
2: Prof. Dr. D. Jorge Martín Arevalillo, PCD/PPL, UNED
3: Prof. Dr. D. Alfonso Mateos Caballero , CU, Universidad Politécnica de Madrid
4: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Pozo Montaño, TU, Universidad de Sevilla
5: Prof. Dr. D. Rafael Rumí Rodríguez, CU, Universidad de Almería
6: Prof. Dr. D. Antonio Salmerón Cerdán, CU, Universidad de Almería

20. **Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Estadística e Investigación Operativa" (DC5815)**

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. Inmaculada Barranco Chamorro, TU, Universidad de Sevilla
2: Profª. Dra. Dª. Alicia Enguix González, TU, Universidad de Sevilla
3: Profª. Dra. Dª. Inés María Del Puerto García, TU, Universidad de Extremadura
4: Profª. Dra. Dª. María del Rosario Rodríguez Griñolo, TU, Universidad Pablo de Olavide
5: Profª. Dra. Dª. María Inmaculada Torres Castro, CU, Universidad de Extremadura
6: Profª. Dra. Dª. Úrsula Torres Parejo, PCD/PPL, Universidad de Granada

1: Prof. Dr. D. José Pablo Arias Nicolás, TU, Universidad de Extremadura
2: Prof. Dr. D. José Fernando López Blázquez, CU, Universidad de Sevilla
3: Prof. Dr. D. Jorge Martín Arevalillo, PCD/PPL, UNED
4: Prof. Dr. D. Julio Mulero González, TU, Universidad de Alicante
5: Prof. Dr. D. Carlos Javier Pérez Sánchez, CU, Universidad de Extremadura
6: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Pozo Montaño, TU, Universidad de Sevilla

21. **Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Estudios Árabes e Islámicos" (DC5820)**

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. Elena Arigita Maza, TU, Universidad de Sevilla
2: Profª. Dra. Dª. Laura Gago Gómez, PCD/PPL, Universidad de Salamanca
3: Profª. Dra. Dª. María Luz Gómez García, CU, Universidad Autónoma de Madrid
4: Profª. Dra. Dª. Eva Lapiedra Gutiérrez, CU, Universidad de Alicante
5: Profª. Dra. Dª. María Dolores López Enamorado, CU, Universidad de Sevilla
6: Profª. Dra. Dª. Ana Isabel Planet Contreras, CU, Universidad Autónoma de Madrid

1: Prof. Dr. D. Gonzalo Fernández Parrilla, TU, Universidad Autónoma de Madrid
2: Prof. Dr. D. Juan Antonio Macías Amoretti, CU, Universidad de Granada
3: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Manzano Rodríguez, CU, Universidad de Salamanca
4: Prof. Dr. D. Carmelo Pérez Beltrán, CU, Universidad de Granada
5: Prof. Dr. D. Luis Miguel Pérez Cañada, TU, Universidad de Castilla-La Mancha
6: Prof. Dr. D. Francisco Manuel Rodríguez Sierra, PCD/PPL, Universidad Autónoma de Madrid

22. **Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Estudios Árabes e Islámicos" (DC5821)**

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. Elena Arigita Maza, TU, Universidad de Granada
2: Profª. Dra. Dª. Laura Gago Gómez, PCD/PPL, Universidad de Salamanca
3: Profª. Dra. Dª. María Luz Gómez García, CU, Universidad Autónoma de Madrid
4: Profª. Dra. Dª. Eva Lapiedra Gutiérrez, CU, Universidad de Alicante
5: Profª. Dra. Dª. María Dolores López Enamorado, CU, Universidad de Sevilla
6: Profª. Dra. Dª. Ana Isabel Planet Contreras, CU, Universidad Autónoma de Madrid

1: Prof. Dr. D. Gonzalo Fernández Parrilla, TU, Universidad Autónoma de Madrid
2: Prof. Dr. D. Juan Antonio Macías Amoretti, TU, Universidad de Granada
3: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Manzano Rodríguez, CU, Universidad de Salamanca
4: Prof. Dr. D. Carmelo Pérez Beltrán, CU, Universidad de Granada
5: Prof. Dr. D. Luis Miguel Pérez Cañada, TU, Universidad de Castilla-La Mancha
6: Prof. Dr. D. Francisco Manuel Rodríguez Sierra, PCD/PPL, Universidad Autónoma de Madrid

23. Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Expresión Grafica en la Ingeniería" (DC5462)

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. Ana Belén Ariza Villaverde, TU, Universidad de Córdoba
2: Profª. Dra. Dª. María Luz García Ceballos, TU, Universidad de Málaga
3: Profª. Dra. Dª. Patricia Mora Segado, TU, Universidad de Málaga
4: Profª. Dra. Dª. Estela Peralta Álvarez, TU, Universidad de Sevilla
5: Profª. Dra. Dª. María Aguilar Alejandre, PCD/PPL, Universidad de Sevilla
6: Profª. Dra. Dª. Rosa Concepción Ocaña López, TU, Universidad Politécnica de Madrid

1: Prof. Dr. D. Antonio Fernández Álvarez, TU, Universidad de Vigo
2: Prof. Dr. D. Rafael Enrique Hidalgo Fernández, TU, Universidad de Córdoba
3: Prof. Dr. D. Guillermo Ortega Ruiz, PCD/PPL, Universidad de Huelva
4: Prof. Dr. D. Manuel Ignacio Bahamonde García, TU, Universidad de Huelva
5: Prof. Dr. D. Óscar David De Cózar Macías, TU, Universidad de Málaga
6: Prof. Dr. D. Juan Gámez González, TU, Universidad de Sevilla

24. Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Expresión Grafica en la Ingeniería" (DC5794)

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. Ana Belén Ariza Villaverde, TU, Universidad de Córdoba
2: Profª. Dra. Dª. María Luz García Ceballos, TU, Universidad de Málaga
3: Profª. Dra. Dª. Patricia Mora Segado, TU, Universidad de Málaga
4: Profª. Dra. Dª. Estela Peralta Álvarez, TU, Universidad de Sevilla
5: Profª. Dra. Dª. María Aguilar Alejandre, PCD/PPL, Universidad de Sevilla
6: Profª. Dra. Dª. Rosa Concepción Ocaña López, TU, Universidad Politécnica de Madrid

1: Prof. Dr. D. Antonio Fernández Álvarez, TU, Universidad de Vigo
2: Prof. Dr. D. Rafael Enrique Hidalgo Fernández, TU, Universidad de Córdoba
3: Prof. Dr. D. Guillermo Ortega Ruiz, PCD/PPL, Universidad de Huelva
4: Prof. Dr. D. Manuel Ignacio Bahamonde García, TU, Universidad de Huelva
5: Prof. Dr. D. Óscar David De Cózar Macías, TU, Universidad de Málaga
6: Prof. Dr. D. Juan Gámez González, TU, Universidad de Sevilla

25. Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Filología Francesa" (DC5494)

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. Carmen Cortés Zaborras, TU, Universidad de Málaga
2: Profª. Dra. Dª. Anne Cathérine Aubry, PCD/PPL, Universidad Pablo de Olavide
3: Profª. Dra. Dª. María Isabel Corbí Sáez, TU, Universidad de Alicante
4: Profª. Dra. Dª. Lourdes Ángeles Terrón Barbosa, CU, Universidad de Valladolid
5: Profª. Dra. Dª. Nuria Cabello Andrés, PCD/PPL, Universidad de La Rioja
6: Profª. Dra. Dª. Irene Atalaya Fernández, PCD/PPL, Universidad Autónoma de Madrid

1: Prof. Dr. D. Carlos Valcárcel Riveiro, PCD/PPL, Universidad de Vigo
2: Prof. Dr. D. Javier Vicente Pérez, TU, Universidad de Zaragoza
3: Prof. Dr. D. Pedro Baños Gallego, PCD/PPL, Universidad de Murcia
4: Prof. Dr. D. Jordi Augusto Luengo López, CU, Universidad Pablo de Olavide
5: Prof. Dr. D. Isaac David Cremades Cano, PCD/PPL, Universidad de Murcia
6: Prof. Dr. D. Juan Manuel Ibeas Altamira, TU, Universidad del País Vasco

26. Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Filología Francesa" (DC5822)

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. María del Carmen Cortés Zaborras, TU, Universidad de Málaga
2: Profª. Dra. Dª. Anne Catherine Aubry, PCD/PPL, Universidad Pablo de Olavide
3: Profª. Dra. Dª. María Isabel Corbí Sáez , TU, Universidad de Alicante
4: Profª. Dra. Dª. Lourdes Ángeles Terrón Barbosa, CU, Universidad de Valladolid
5: Profª. Dra. Dª. Nuria Cabello Andrés, PCD/PPL, Universidad de La Rioja
6: Profª. Dra. Dª. Irene Atalaya Fernández, PCD/PPL, Universidad Autónoma de Madrid

1: Prof. Dr. D. Carlos Valcárcel Riveiro, PCD/PPL, Universidad de Vigo
2: Prof. Dr. D. Javier Vicente Pérez, TU, Universidad de Zaragoza
3: Prof. Dr. D. Pedro Baños Gallego, PCD/PPL, Universidad de Murcia
4: Prof. Dr. D. Jordi Augusto Luengo López, CU, Universidad Pablo de Olavide
5: Prof. Dr. D. Isaac David Cremades Cano, PCD/PPL, Universidad de Murcia
6: Prof. Dr. D. Juan Manuel Ibeas Altamira, TU, Universidad del País Vasco

27. Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Filología Francesa" (DC5823)

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. María del Carmen Cortés Zaborras, TU, Universidad de Málaga
2: Profª. Dra. Dª. Anne Catherine Aubry, PCD/PPL, Universidad Pablo de Olavide
3: Profª. Dra. Dª. María Isabel Corbí Sáez, TU, Universidad de Alicante
4: Profª. Dra. Dª. Lourdes Ángeles Terrón Barbosa, CU, Universidad de Valladolid
5: Profª. Dra. Dª. Nuria Cabello Andrés, PCD/PPL, Universidad de La Rioja
6: Profª. Dra. Dª. Irene Atalaya Fernández, PCD/PPL, Universidad Autónoma de Madrid

1: Prof. Dr. D. Carlos Valcárcel Riveiro, PCD/PPL, Universidad de Vigo
2: Prof. Dr. D. Javier Vicente Pérez, TU, Universidad de Zaragoza
3: Prof. Dr. D. Pedro Baños Gallego, PCD/PPL, Universidad de Murcia
4: Prof. Dr. D. Jordi Augusto Luengo López, CU, Universidad Pablo de Olavide
5: Prof. Dr. D. Isaac David Cremades Cano, PCD/PPL, Universidad de Murcia
6: Prof. Dr. D. Juan Manuel Ibeas Altamira, TU, Universidad del País Vasco

28. Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Filología Inglesa" (DC5825)

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. María del Mar Sánchez Pérez, TU, Universidad de Almería
2: Profª. Dra. Dª. Elisabet Arnó Maciá, TU, Universidad Politécnica de Cataluña
3: Profª. Dra. Dª. Raquel Criado Sánchez, TU, Universidad de Murcia
4: Profª. Dra. Dª. María del Carmen Garrido Hornos, PCD/PPL, Universidad de Valladolid
5: Profª. Dra. Dª. María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría, TU, Universidad de Salamanca
6: Profª. Dra. Dª. Begoña Bellés Fortuño, TU, Universidad Jaume I de Castellón

1: Prof. Dr. D. Francisco Trujillo Tejada, TU, Universidad de Granada
2: Prof. Dr. D. Alberto Andújar Vaca, TU, Universidad de Almería
3: Prof. Dr. D. Francisco Javier Ávila López, TU, Universidad de Córdoba
4: Prof. Dr. D. Fernando David Rubio Alcalá, TU, Universidad de Huelva
5: Prof. Dr. D. Juan Carlos Palmer Silveira, TU, Universidad Jaume I de Castellón
6: Prof. Dr. D. Isidoro Ramírez Almansa, TU, Universidad de Córdoba

29. Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Ingeniería Mecánica" (DC5590)

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. Juana María Mayo Núñez, CU, Universidad de Sevilla
2: Profª. Dra. Dª. María Prado Novoa, CU, Universidad de Málaga
3: Profª. Dra. Dª. Ana María Pérez de la Blanca Cobos, TU, Universidad de Málaga
4: Profª. Dra. Dª. María Ángeles Pérez Rueda, TU, Universidad de Valladolid
5: Profª. Dra. Dª. María Esther Reina Romo, CU, Universidad de Sevilla
6: Profª. Dra. Dª. Felisa Consuelo Gragera Peña, Profesor/a Colaborador/a, Universidad de Extremadura

1: Prof. Dr. D. Joaquín Ojeda Granja, TU, Universidad de Sevilla
2: Prof. Dr. D. Manuel San Juan Blanco, TU, Universidad de Valladolid
3: Prof. Dr. D. Juan Carlos Fortes Garrido, CU, Universidad de Huelva
4: Prof. Dr. D. Daniel García Vallejo, CU, Universidad de Sevilla
5: Prof. Dr. D. Javier López Martínez, TU, Universidad de Almería
6: Prof. Dr. D. Alex Bataller Torras, TU, Universidad de Málaga

30. Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Lingüística General" (DC5588)

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. Ana María Cestero Mancera, CU, Universidad Alcalá de Henares
2: Profª. Dra. Dª. María del Carmen Fernández Juncal , CU, Universidad de Salamanca
3: Profª. Dra. Dª. Carmen Galán Rodríguez, CU, Universidad de Extremadura
4: Profª. Dra. Dª. Beatriz Gallardo Paúls , CU, Universidad de Valencia (Estudi General)
5: Profª. Dra. Dª. Gloria Guerrero Ramos, TU, Universidad de Málaga
6: Profª. Dra. Dª. Sonia Madrid Cánovas, CU, Universidad de Murcia

1: Prof. Dr. D. Francisco de Asís Fernández García, CU, Universidad de Jaén
2: Prof. Dr. D. Carlos Hernández Sacristán, CU, Universidad de Valencia (Estudi General)
3: Prof. Dr. D. Ricardo Morant Marco, CU, Universidad de Valencia (Estudi General)
4: Prof. Dr. D. Francisco José Salguero Lamillar, CU, Universidad de Sevilla
5: Prof. Dr. D. Enrique Nicolás Serra Alegre, CU, Universidad de Valencia (Estudi General)
6: Prof. Dr. D. Alfonso Zamorano Aguilar, CU, Universidad de Córdoba

31. Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Lingüística General" (DC5796)

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. Ana María Cestero Mancera, CU, Universidad Alcalá de Henares
2: Profª. Dra. Dª. Carmen Galán Rodríguez , CU, Universidad de Extremadura
3: Profª. Dra. Dª. Beatriz Gallardo Paúls, CU, Universidad de Valencia (Estudi General)
4: Profª. Dra. Dª. Sonia Madrid Cánovas, CU, Universidad de Murcia
5: Profª. Dra. Dª. Luisa Martín Rojo, CU, Universidad Autónoma de Madrid
6: Profª. Dra. Dª. Gabriela Prego Vázquez, TU, Universidad de Santiago de Compostela

1: Prof. Dr. D. Francisco de Asís Fernández García, CU, Universidad de Jaén
2: Prof. Dr. D. Carlos Hernández Sacristán, CU, Universidad de Valencia (Estudi General)
3: Prof. Dr. D. Ricardo Morant Marco, CU, Universidad de Valencia (Estudi General)
4: Prof. Dr. D. Francisco José Salguero Lamillar, CU, Universidad de Sevilla
5: Prof. Dr. D. Enrique Nicolás Serra Alegre, CU, Universidad de Valencia (Estudi General)
6: Prof. Dr. D. Alfonso Zamorano Aguilar, CU, Universidad de Córdoba

32. Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Máquinas y Motores Térmicos (Específica)" (DC5833)

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. Elisa Carvajal Trujillo, TU, Universidad de Sevilla
2: Profª. Dra. Dª. Laura Contrat Rodrigo, TU, Universidad Politécnica de Valencia
3: Profª. Dra. Dª. Rocío González Falcón, TU, Universidad de Sevilla
4: Profª. Dra. Dª. Inmaculada Fernández Diego, TU, Universidad de Cantabria
5: Profª. Dra. Dª. Elvira de Fátima Martín del Río, TU, Universidad de Huelva
6: Profª. Dra. Dª. María Celina González Fernández, TU, Universidad Politécnica de Madrid

1: Prof. Dr. D. Daniel Sánchez García-Vacas, TU, Universidad de Jaume I de Castellón
2: Prof. Dr. D. Juan Francisco Coronel Toro, TU, Universidad de Sevilla
3: Prof. Dr. D. Ángel Martín Costa Rial, PCD/PPL, Universidad de A Coruña
4: Prof. Dr. D. Luis Pérez-Lombard Martín de Oliva, TU, Universidad de Sevilla
5: Prof. Dr. D. José Antonio Orosa García, CU, Universidad de A Coruña
6: Prof. Dr. D. Leopoldo Martín Gómez, TU, Universidad del País Vasco

33. Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Matemática Aplicada" (DC5834)

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. Sonia Busquier Sáez, CU, Universidad Politécnica de Cartagena
2: Profª. Dra. Dª. Amparo Gil Gómez, CU, Universidad de Cantabria
3: Profª. Dra. Dª. Mirta María Castro Smirnova, TU, Universidad de Sevilla
4: Profª. Dra. Dª. Isabel Fernández Delgado, TU, Universidad de Sevilla
5: Profª. Dra. Dª. María Isabel González Vasco, CU, Universidad Carlos III de Madrid
6: Profª. Dra. Dª. María Nieves Jiménez Jiménez, CU, Universidad de Sevilla

1: Prof. Dr. D. José Manuel Gallardo Morilla, TU, Universidad de Sevilla
2: Prof. Dr. D. Ignacio Nahuel Zurrián Deabate, TU, Universidad de Sevilla
3: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Alejo Plana, TU, Universidad de Córdoba
4: Prof. Dr. D. Juan Francisco Mañas Mañas, TU, Universidad de Almería
5: Prof. Dr. D. Rafael José Hernández Heredero, TU, Universidad Politécnica de Madrid
6: Prof. Dr. D. Fernando Fernández Sánchez, CU, Universidad de Sevilla

34. Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Mecánica de Fluidos" (DC5473)

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. Elena Beatriz Martín Ortega, CU, Universidad de Vigo
2: Profª. Dra. Dª. María Inmaculada Iglesias Estradé, TU, Universidad Carlos III de Madrid
3: Profª. Dra. Dª. María Rocío Bolaños Jiménez, TU, Universidad de Jaén
4: Profª. Dra. Dª. Anne Marie Elisabeth Gosset, TU, Universidad de A Coruña
5: Profª. Dra. Dª. María Guadalupe Cabezas Martín, CU, Universidad de Extremadura
6: Profª. Dra. Dª. Paloma Gutiérrez Castillo, TU, Universidad de Málaga

1: Prof. Dr. D. José Serna Serrano, TU, Universidad Politécnica de Cartagena
2: Prof. Dr. D. Josep María Bergadá Granyó, TU, Universidad Politécnica de Cataluña
3: Prof. Dr. D. Luis Parras Anguita, CU, Universidad de Málaga
4: Prof. Dr. D. Wilfried Coenen, TU, Universidad Carlos III de Madrid
5: Prof. Dr. D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, CU, Universidad Carlos III de Madrid
6: Prof. Dr. D. José Miguel Pérez Pérez, TU, Universidad Politécnica de Madrid

35. Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras" (DC5162)

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. Margarita Cámara Pérez, TU, Universidad de Sevilla
2: Profª. Dra. Dª. Elena Correa Montoto, CU, Universidad de Sevilla
3: Profª. Dra. Dª. Luisa María Gil Martín, CU, Universidad de Granada
4: Profª. Dra. Dª. Marta Molina Huelva, TU, Universidad de Sevilla
5: Profª. Dra. Dª. María de los Ángeles Pérez Ansón, CU, Universidad de Zaragoza
6: Profª. Dra. Dª. Paloma Pineda Palomo, TU, Universidad de Sevilla

1: Prof. Dr. D. Alberto Barroso Caro, CU, Universidad de Sevilla
2: Prof. Dr. D. Juan Francisco Carbonell Márquez, TU, Universidad de Málaga
3: Prof. Dr. D. Víctor Jesús Compán Cardiel, TU, Universidad de Sevilla
4: Prof. Dr. D. Manuel Alejandro Fernández Ruiz, TU, Universidad de Málaga
5: Prof. Dr. D. Enrique Hernández Montes, CU, Universidad de Granada
6: Prof. Dr. D. José Antonio Reinoso Cuevas, CU, Universidad de Sevilla

36. Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de "Psicología Social" (DC5838)

Listado cualificado de miembros elegibles

1: Profª. Dra. Dª. María del Carmen Aguilar Luzón, TU, Universidad de Granada
2: Profª. Dra. Dª. Yolanda Borrego Alés, PCD/PPL, Universidad de Huelva
3: Profª. Dra. Dª. María Celeste Dávila de León, TU, Universidad Complutense de Madrid
4: Profª. Dra. Dª. Sofia López Roig, CU, Universidad Miguel Hérnandez de Elche
5: Profª. Dra. Dª. María Isabel Mendoza Sierra, TU, Universidad de Huelva
6: Profª. Dra. Dª. Yolanda Troyano Rodríguez, TU, Universidad de Sevilla

1: Prof. Dr. D. Ángel Barrasa Notario, CU, Universidad de Zaragoza
2: Prof. Dr. D. Francisco Javier Cantero Sánchez, PCD/PPL, Universidad de Sevilla
3: Prof. Dr. D. José María León Pérez, TU, Universidad de Sevilla
4: Prof. Dr. D. Alejandro Orgambídez Ramos, TU, Universidad de Málaga
5: Prof. Dr. D. José Manuel Sabucedo Cameselle, CU, Universidad de Santiago de Compostela
6: Prof. Dr. D. José Carlos Sánchez García, CU, Universidad de Salamanca

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba la creación de la Empresa de Base Tecnológica "CIRCUBIC S.L." con la participación de la UCA, promovida por el Prof. D. Miguel Suffo Pino.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2026, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la creación de la Empresa de Base Tecnológica "CIRCUBIC S.L." con la participación de la UCA, promovida por el Prof. D. Miguel Suffo Pino.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba el Plan de Transformación Digital de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2026, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Plan de Transformación Digital de la Universidad de Cádiz, según se publica en el *Suplemento 3 del BOUCA núm. 469.*

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba la memoria del Grado en Logística y Transporte, por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Córdoba.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2026, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la memoria del Grado en Logística y Transporte, por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Córdoba.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba la memoria del Programa de Doctorado en Investigación y Análisis del Flamenco, por las Universidades de Cádiz, Córdoba, Granada y Huelva.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2026, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la memoria del Programa de Doctorado en Investigación y Análisis del Flamenco, por las Universidades de Cádiz, Córdoba, Granada y Huelva.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba la memoria del Máster Universitario en Applied Phycology por la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2026, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la memoria del Máster Universitario en Applied Phycology por la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba la memoria del Máster Nature-based Solutions in Natural and Productive Ecosystems por la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2026, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la memoria del Máster Nature-based Solutions in Natural and Productive Ecosystems por la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba la memoria del Máster en Derecho del Vino por la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba, la Universidad de La Rioja, la Universidad de Málaga y la Universidad de Valladolid.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2026, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la memoria del Máster en Derecho del Vino por la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba, la Universidad de La Rioja, la Universidad de Málaga y la Universidad de Valladolid.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba la memoria del Programa de Doctorado en Comunicación por la Universidad de Sevilla, la Universidad de Málaga, la Universidad de Huelva, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Almería y la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA).

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2026, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la memoria del Programa de Doctorado en Comunicación por la Universidad de Sevilla, la Universidad de Málaga, la Universidad de Huelva, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Almería y la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA).

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Grado en Ciencias Ambientales.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2026, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación sustancial de la memoria del Grado en Ciencias Ambientales.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Grado en Ciencias del Mar.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2026, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación sustancial de la memoria del Grado en Ciencias del Mar.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Grado en Medicina.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2026, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación sustancial de la memoria del Grado en Medicina.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Máster en Humanización y Ética de la Salud.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2026, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación sustancial de la memoria del Máster en Humanización y Ética de la Salud.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba el procedimiento de participación y análisis de la satisfacción de los empleadores.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2026, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el procedimiento de participación y análisis de la satisfacción de los empleadores, en los siguientes términos:

PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS EMPLEADORES

1.- OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer un mecanismo para la recogida sistemática de información sobre el nivel de satisfacción de los empleadores de Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, con el fin de contribuir a la mejora continua de los programas.

2.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

La participación de los grupos de interés mediante resultados de encuestas y otros indicadores específicos está contemplada en el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de los Programas de Doctorado y de las Escuelas Doctorales de la UCA (P07 - Proceso de Medición de Resultados). En este sentido, es conveniente conocer la opinión de los empleadores respecto a la demanda de las empresas en cuanto a contratación de nuestros egresados, su perfil y su formación, como parte de la estrategia para la mejora de la calidad y el fortalecimiento de la conexión entre los programas, las diferentes ramas de conocimiento involucradas y los representantes de empresas y entidades. Por otra parte, el análisis de los datos recogidos permitirá conocer el abanico de expectativas de empleo de las que pueden beneficiarse nuestros egresados, así como la vinculación existente entre el Programa de Doctorado y el entorno empresarial, científico, sanitario, académico y tecnológico al que nuestros egresados tienen acceso.

Para alcanzar estos objetivos, se ha elaborado el siguiente procedimiento:

1. Con carácter anual, se accederá a la base de datos de los egresados del Programa de Doctorado, para recabar información acerca de los centros, instituciones o empresas que han empleado a los egresados del programa de los 2 años anteriores al año en curso.

2. Con la información recibida de los egresados y la información proporcionada por la comisión académica de cada programa, se actualizará la base de datos de los empleadores de egresados, reales y potenciales, del mismo.

3. Se realizarán reuniones anuales focales con este grupo de interés. Se reunirá a empleadores relevantes, lo que permitirá recoger valoraciones y percepciones cualitativas de alto valor sobre las siguientes áreas:

    - La adecuación de la formación doctoral a las necesidades reales del entorno profesional.
    - Las competencias y habilidades más valoradas por los empleadores y su grado de presencia en la formación ofrecida.
    - La percepción sobre la empleabilidad y el desempeño de los egresados.
    - Sugerencias de mejora para la actualización de contenidos, metodologías o competencias transversales.

4. Se realizará una encuesta a los empleadores, en la que se valorará no sólo su satisfacción con el perfil profesional, sino también otros aspectos de interés. Para ello se empleará el cuestionario detallado en el Anexo I. Este cuestionario estará disponible en la página web del Programa de Doctorado, en una nueva sección dedicada a los empleadores.

5. El análisis de la satisfacción de los empleadores del Programa de Doctorado se incluirá en una sesión de la Comisión Académica como punto del orden del día.

3.- SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Tanto los resultados de las encuestas como el análisis de los datos recogidos servirán para generar una evidencia documental:

- Informe sobre la satisfacción de los empleadores del Programa de Doctorado.

La información recogida se incorporará al autoinforme del título.

4.- CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

Responsables	Actividades	Plazos	Registros
Coordinación del Programa de Doctorado	Recabar, a través de los egresados del programa, la información relacionada con los empleadores	Mayo	Base de datos de los empleadores de egresados del Programa
Vicerrectorado de Títulos y Calidad/Escuela Doctoral/ Coordinación del Programa de Doctorado.	Reunión con los empleadores del Programa y realización de encuestas	Septiembre	Informe de reuniones con empleadores/Encuestas
Coordinación del Programa de Doctorado	Elaboración de un informe anual del grado de satisfacción de los empleadores, basado en la información obtenida a través de las encuestas realizadas a los mismos	Octubre-noviembre	Informe realizado por la Coordinación del Programa

ANEXO I

ENCUESTA A EMPLEADORES DE EGRESADOS DE PROGRAMAS DE DOCTORADO (UCA)

Estimado/a empleador/a,

La presente encuesta ha sido elaborada desde la Universidad de Cádiz, con el fin de conocer su grado de satisfacción como empleador de estudiantes egresados de este Programa. Agradecemos su colaboración en su cumplimentación.

Indicación general: Señale con una cruz la opción que más se adecúa a su opinión sobre el/la egresado/a.

PARTE 1

1- **¿Cuál es su grado de conocimiento de los programas de doctorado de la UCA?**

Muy alto (5)	Alto (4)	Medio (3)	Bajo (2)	Muy bajo (1)

2- En relación con su desempeño laboral, ¿considera que los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en los estudios de doctorado de la UCA pueden ser adecuados para las funciones que se desempeñan en su empresa o centro?

Muy adecuados (4)	Adecuados (3)	Poco adecuados (2)	Nada adecuados (1)

3- Indique cuál/es de las siguientes opciones se adecúa/n al trabajo que podría realizar el egresado. Señale con una cruz la o las opciones que considere oportunas.

- ○ Técnicas de laboratorio
- ○ Producción
- ○ Investigación y desarrollo
- ○ Gestión de proyectos y captación de fondos
- ○ Análisis de datos y estudios de mercado
- ○ Asesoramiento pedagógico, técnico, jurídico o ético
- ○ Gestión cultural, editorial o de comunicación
- ○ Evaluación y diseño de políticas públicas / planes estratégicos
- ○ Otras:

4- ¿Qué aspectos formativos considera más útiles o necesarios para el desempeño laboral en su empresa o centro?

PARTE 2 (Si ha tenido egresados como empleados en su centro o empresa)

1- ¿Cuál es su grado de satisfacción general con la formación recibida por los egresados del Programa de Doctorado?

Muy satisfecho (4)	Algo satisfecho (3)	Algo insatisfecho (2)	Muy insatisfecho (1)

2- ¿Considera que el egresado posee habilidades y competencias adecuadas para el desarrollo de su actividad profesional en su empresa o centro?

Muy de acuerdo (4)	De acuerdo (3)	En desacuerdo (2)	Muy en desacuerdo (1)

3- ¿Considera que el egresado se ha integrado de manera satisfactoria en el equipo de trabajo?

Muy de acuerdo (4)	De acuerdo (3)	En desacuerdo (2)	Muy en desacuerdo (1)

4- En caso de disponer de una nueva vacante, ¿recomendaría la incorporación de doctores egresados de la Universidad de Cádiz a su empresa o centro?

Muy de acuerdo (4)	De acuerdo (3)	En desacuerdo (2)	Muy en desacuerdo (1)

5- ¿Detecta alguna carencia o área de mejora en la formación recibida por los egresados?

Observaciones adicionales (opcional):

Muchas gracias por su colaboración

ANEXO II

MODELO DE INFORME SOBRE LA SATISFACCIÓN DE LOS EMPLEADORES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO (UCA)

ADECUACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO AL ENTORNO LABORAL		
1	Áreas de trabajo afines a los doctorados	
2	Aspectos formativos más útiles para el desempeño laboral	
3	Carencias o áreas de mejora en la formación	

SATISFACCIÓN CON EL DESEMPEÑO LABORAL DE DOCTORADOS		INDICADOR (1-4)
4	Habilidades y competencias adecuadas para el desarrollo de la actividad profesional	
5	Integración satisfactoria en equipos de trabajo	
6	Grado de satisfacción general	

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueban las directrices de la política de calidad de la universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2026, en el punto 17.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las directrices de la política de calidad de la universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

DIRECTRICES DE LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2026)

La calidad constituye un principio esencial de la actividad universitaria y un elemento clave para garantizar el cumplimiento de la misión social de la Universidad de Cádiz como institución pública de educación superior.

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la necesaria modificación de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, así como la implantación del Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz, hacen necesaria la revisión y actualización de la Política de Calidad vigente, con el fin de adecuarla al nuevo marco normativo, organizativo y estratégico de la institución.

El Sistema de Dirección Estratégica define la identidad institucional de la Universidad de Cádiz, su propósito estratégico, valores y objetivos generales, y establece un modelo de gobierno orientado a resultados, basado en la toma de decisiones informadas, la rendición de cuentas y la mejora continua. En este contexto, la Política de Calidad se configura como un instrumento transversal para el despliegue efectivo de dicho sistema y para la alineación de los sistemas de garantía de la calidad con los objetivos estratégicos institucionales.

La presente Política de Calidad concibe la calidad como una responsabilidad compartida por toda la comunidad universitaria y como un compromiso permanente con los Valores de la Universidad: Diversidad, Compromiso, responsabilidad, Transparencia, Participación y Transformación.

En virtud de lo anterior, a propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad y previo informe favorable del Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión celebrada el 29 de septiembre de 2026, acuerda aprobar las siguientes directrices

Principios de la Política de Calidad

Este documento tiene por objeto establecer el marco general de principios, compromisos y orientaciones que guían la gestión de la calidad en todas las actividades de la Universidad de Cádiz, en coherencia con su misión, visión, valores y objetivos estratégicos. Por todo ello, la Política de Calidad de la Universidad de Cádiz se rige por los siguientes principios:

a) Compromiso con el servicio público y con la generación de valor social, cultural, científico y económico.
b) Mejora continua, basada en la evaluación sistemática y en el análisis de evidencias.
c) Orientación a los grupos de interés, atendiendo a sus expectativas y necesidades.
d) Transparencia y rendición de cuentas ante la sociedad.
e) Participación y corresponsabilidad de la comunidad universitaria, creando los canales que lo incentiven.
f) Alineación estratégica con los objetivos institucionales definidos en el Sistema de Dirección Estratégica.

g) Simplificación de los procedimientos de medición y garantía de calidad.
h) Integración transversal de la sostenibilidad, la igualdad, la inclusión y la responsabilidad social.

Alcance de la Política de Calidad

La Política de Calidad se aplica a todas las áreas, estructuras y actividades de la Universidad de Cádiz, y se desarrolla especialmente en los siguientes ámbitos:
a) La oferta formativa oficial y propia.
b) La actividad investigadora, de transferencia del conocimiento, innovación y emprendimiento.
c) Los servicios universitarios y los procesos de gestión y administración.
d) El gobierno y la gestión institucional.

La Universidad de Cádiz se compromete a mantener y mejorar sistemas de garantía de la calidad en centros y titulaciones de acuerdo con la normativa vigente y los criterios de las agencias de evaluación. De igual forma, se responsabiliza en articular los procedimientos de evaluación de la calidad y mejora continua en todas las unidades de administración y servicios.
Los sistemas de garantía de la calidad se integrarán de forma coherente en el Sistema de Dirección Estratégica y en el Sistema de Información Estratégica de la Universidad, favoreciendo la utilización de indicadores comunes y evitando duplicidades.
La información derivada de los procesos de evaluación de la calidad se utilizará como base para la toma de decisiones estratégicas y operativas y para la planificación de acciones de mejora.
La Universidad impulsará la acreditación institucional de los centros y la obtención de sellos internacionales de calidad en titulaciones y servicios, en coherencia con sus objetivos estratégicos. De igual forma, impulsará la obtención de certificación de normas ISO y sellos de calidad en las distintas unidades de la Universidad de Cádiz.

El compromiso con la calidad corresponde a toda la comunidad universitaria. Los órganos de gobierno de la Universidad de Cádiz promoverán, supervisarán y evaluarán el desarrollo de la Política de Calidad, garantizando su alineación con el Sistema de Dirección Estratégica.

Los centros, departamentos, institutos universitarios y servicios serán responsables de la implantación, seguimiento y mejora de los sistemas de calidad en su ámbito de actuación.

La Política de Calidad será objeto de seguimiento anual y de revisión integral o parcial al menos cada seis años o cuando se produzcan cambios relevantes normativos, estatutarios o estratégicos. La responsabilidad de coordinar este seguimiento corresponderá al Vicerrectorado competente en calidad, con supervisión del Consejo de Calidad. Los resultados y acciones de mejora se publicarán de forma accesible.

Estas directrices reemplazan al documento con la Política de Calidad de la Universidad de Cádiz aprobado por el Consejo de Gobierno el 3 de mayo de 2022, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente texto.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba el Máster de formación permanente en traducción especializada de ruso y español (TRADESPRU).

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2026, en el punto 18.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Máster de formación permanente en traducción especializada de ruso y español (TRADESPRU).

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba el Máster de formación permanente en Cooperación al Desarrollo, Derechos Humanos y Microcréditos para la Sostenibilidad.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2026, en el punto 19.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Máster de formación permanente en Cooperación al Desarrollo, Derechos Humanos y Microcréditos para la Sostenibilidad.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba la convocatoria de becas, ayudas al estudio y premios a la excelencia académica de la Universidad correspondiente al curso 2026/2027.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2026, en el punto 20.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de becas, ayudas al estudio y premios a la excelencia académica de la Universidad correspondiente al curso 2026/2027, en los siguientes términos:

Universidad de Cádiz

Vicerrectorado de Estudiantes
Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales
Becas

Edificio Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tel. 956 015 352 |
https://atencionalumnado.uca.es/becas-y-ayudas/
becas@uca.es

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC060VE/2026, de 21 de septiembre de 2026, por la que se aprueba convocatoria de becas, ayudas al estudio y premios a la excelencia académica de la Universidad correspondientes al curso 2026-2027

El artículo 32.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece que las universidades, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer su propio sistema de becas y ayudas al estudio con cargo a sus presupuestos. En este sentido el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz establece que "anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas".

La convocatoria de becas y ayudas de la Universidad de Cádiz tiene actualmente dos objetivos:

1. Complementar la ayuda que el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) ofrece al alumnado en su Convocatoria General.

2. Apoyar a alumnos que, no cumpliendo los requisitos para obtener beca en la Convocatoria del Ministerio de Educación, por su rendimiento académico o sus circunstancias económicas familiares son especialmente merecedores de recibir ayuda de la institución universitaria.

A la hora de abordar estos objetivos, a comienzo de curso detectamos dos colectivos diferentes:

1. Alumnado que ha solicitado beca en la Convocatoria General del MEFP.

2. Alumnado que no ha participado en esa Convocatoria.

Las solicitudes del primer colectivo están supeditadas a la tramitación de la Convocatoria del MEFP, por cuanto no pueden otorgarse ayudas de la Convocatoria de la Universidad hasta que no se conozcan las becas o ayudas que propone el Ministerio para cada alumno.

Respecto del segundo colectivo, por el contrario, la solicitud de beca puede ser tramitada desde el principio sin verse influida por el estado de tramitación de otros procesos administrativos.

Con la finalidad de adelantar en lo posible el momento de abono de las ayudas, se establece la posibilidad de abonar las ayudas de Matrícula, Desplazamiento y Rendimiento Académico a partir de la publicación de las resoluciones provisionales.

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar becas y ayudas al estudio dirigidas a estudiantes de la Universidad de Cádiz con escasos recursos económicos o que hayan acreditado alto rendimiento académico que durante el curso académico 2026-2027 cursen estudios de grado o máster.

SEGUNDO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 11 de enero al 10 de febrero de 2027.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Fecha	22/09/2026 08:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Página	1/23

TERCERO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,
PDF, LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
(Res. UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Fecha	22/09/2026 08:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Página	2/23

ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Destinatarios

Las ayudas que son objeto de la presente convocatoria están destinadas a los estudiantes de la Universidad de Cádiz matriculados en el curso académico 2025-2026 en estudios de grado o máster oficial que cumplan con los requisitos económicos y académicos establecidos en la misma.

Segunda. Financiación de la convocatoria.

La presente convocatoria se financia con fondos procedentes de la Junta de Andalucía y con fondos propios de la Universidad de Cádiz.

El importe global de las becas concedidas, incluido el destinado a la matrícula, no podrá superar la cantidad establecida en el presupuesto de la Universidad de Cádiz a tal fin. En caso de que las ayudas a conceder fueran superiores a la cantidad presupuestada, se reducirán en el mismo porcentaje hasta ajustarlas al presupuesto.

Tercera. Clases y cuantías de las ayudas

Se establecen las siguientes modalidades de ayudas:

1. Matrícula

En aplicación del artículo 4.1.e) del RD 471/2021, el componente de matrícula sólo podrá comprender los créditos en que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2026-2027. En ningún caso, la cuantía final podrá sobrepasar el importe real abonado por el alumno, una vez realizadas las posibles deducciones (bonificación Junta de Andalucía, familia numerosa, minusvalía, matrículas de honor, etc.).

2. Desplazamiento

La ayuda de desplazamiento se adjudicará a aquellos estudiantes en función de la distancia existente entre la localidad donde se ubique su domicilio familiar y la del centro docente. A estos efectos, se podrá considerar como domicilio familiar el más próximo al centro docente que pertenezca o en el que resida de forma habitual algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida con el domicilio legal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Fecha	22/09/2026 08:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Página	3/23

Se establecerán 5 niveles, según la distancia del domicilio familiar al centro de estudios:

a) De 0 a 5 kilómetros: el importe será de 30€.
b) De 6 a 10 kilómetros: el importe será de 50€.
c) De 11 a 30 kilómetros: el importe será de 100€.
d) De 31 a 50 kilómetros: el importe será de 200€.
e) De 51 kilómetros en adelante: el importe será de 300€.

Las cuantías en los dos últimos casos ("d" y "e") podrán incrementarse en el importe máximo (250€) si el solicitante acredita su residencia fuera del domicilio familiar. Sin embargo, en los casos de que la distancia existente sea de 31 a 50 kilómetros se ponderarán las dificultades de desplazamiento en transporte público, por lo que se deberá demostrar que, por causa de la insuficiencia de los medios de comunicaciones existentes y los horarios lectivos, es realmente necesario residir fuera del domicilio familiar durante el curso.

En caso de alumnos con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33% se incrementará la ayuda de desplazamiento en un 50 %.

3. Material

El importe resultante una vez adjudicadas las ayudas de matrícula, desplazamiento y aprovechamiento académico se asignará a la cobertura de la cuantía para material, que será diferente en función de los requisitos académicos superados.

Para asignar estas ayudas se atenderá a la siguiente fórmula:

$$\mathbf{Mat. = Cres\ /1{,}5x\ Sol.T1) + (1{,}5x\ Sol.MEFP) + (Sol.T2)}$$

Siendo:

- ✓ Mat: Ayuda para material
- ✓ Cres: cuantía resultante de restar al total del presupuesto el importe de las ayudas adjudicadas para matrícula, residencia y rendimiento académico.
- ✓ Sol.T1: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico más elevado.
- ✓ Sol.MEFP: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y han sido beneficiarios únicamente de las ayudas de Beca MEFP compatibles con Beca UCA.
- ✓ Sol.T2: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Fecha	22/09/2026 08:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Página	4/23

cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico más bajo.

4. Rendimiento académico

Con la finalidad de potenciar la excelencia en la Universidad de Cádiz mediante la captación de talentos entre los alumnos de grado y máster, los alumnos que hayan obtenido en el curso 2025-2026 un elevado rendimiento académico, podrán obtener una ayuda ligada a la excelencia académica entre 50 y 125€ con la siguiente distribución:

Nota media del estudiante	Cuantía en euros
Entre 8,00 y 8,49 puntos	50 euros
Entre 8,50 y 8,99 puntos	75 euros
Entre 9,00 y 9,49 puntos	100 euros
9,50 puntos o más	125 euros

a) Para la adjudicación de esta ayuda a la nota media del estudiante se le aplicará un coeficiente corrector de 1,17 para las calificaciones procedentes de estudios del área de arquitectura e ingeniería, de 1,11 para las calificaciones procedentes de estudios del área de ciencias y de 1,05 para las procedentes del área de ciencias de la salud.
b) Para la adjudicación de esta ayuda no se tendrán en cuenta los requisitos económicos establecidos en estas bases y será compatible con cualquier otra ayuda de las establecidas en esta convocatoria.
c) Será necesario que el estudiante haya estado matriculado en la Universidad de Cádiz en el curso 2025-2026 de un mínimo de 40 créditos.
d) Asimismo, será requisito estar matriculado en el curso 2026-2027 en la Universidad de Cádiz en alguna de las enseñanzas señaladas en la base 1ª de esta convocatoria. En el caso de cambio de nivel de estudios, el curso matriculado en 2026-2027 deberá ser siempre superior al realizado en 2025-2026.
e) Esta ayuda es incompatible con la ayuda del MEFP ligada a la excelencia en rendimiento académico.
f) No se podrá obtener ayuda de rendimiento académico si cumpliendo los requisitos que establece la convocatoria de Beca MEFP para obtener la citada ayuda no se hubiese solicitado Beca MEFP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Fecha	22/09/2026 08:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Página	5/23

Cuarta. Distribución de las ayudas. Requisitos académicos

La distribución de las ayudas se hará en función de los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria.

Para la concesión de cualquiera de las ayudas, salvo la de Rendimiento Académico, es imprescindible no superar ninguno de los umbrales de renta y/o patrimonio establecidos en la base 6ª, así como cumplir con los requisitos generales exigidos en la convocatoria.

1. TIPO 1: Para obtener las ayudas de Matrícula, Desplazamiento (con posibilidad de incremento) y Material (1,50) será necesario cumplir con los siguientes requisitos académicos**:**

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:

- ✓ Matrícula 2025-2026 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2026-2027: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2025-2026 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	70%
Ciencias	50%
Ciencias Sociales y Jurídicas	70%
Ciencias de la Salud	60%
Ingeniería	50%

Alumnos de 2º de cualquier máster:

- ✓ Matrícula 2025-2026 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2026-2027: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2025-2026 o último curso realizado: 85%

2. Tipo MEFP: Podrán obtener la ayuda de Desplazamiento (con posibilidad de incremento) y Material (1,50) los alumnos que únicamente hayan obtenido el componente de matrícula de la beca del MEFP o que hayan obtenido este componente, la cuantía variable mínima y, en su caso, la cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico.

También podrán obtener estas ayudas los alumnos que hayan recibido la ayuda fija ligada a residencia y/o la ayuda fija ligada a renta por un importe máximo de 350 euros al tener en el curso 2026/2027 matrícula parcial cualificada, es decir, encontrarse matriculados entre 48 y 59 créditos. Esta excepción que permite a los alumnos con matrícula parcial cualificada acceder a las ayudas de Beca UCA no es aplicable a los estudiantes de Doble Grado o Dobles

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Fecha	22/09/2026 08:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Página	6/23

Másteres.

Los alumnos que cursen dobles titulaciones de máster, también tendrán derecho a obtener la ayuda de Matrícula por el importe de los créditos matriculados por primera vez en la titulación que no queda cubierta por el MEFP ni por cualquier otra exención o bonificación.

En todo caso, deberán cumplir con los siguientes requisitos académicos:

Alumnos de 1º de grado:

- ✓ Matrícula en 2026-2027: mínimo de 30 créditos
- ✓ Calificación en la prueba de acceso a la Universidad (sin fase específica): 5,00 puntos

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:

- ✓ Matrícula 2025-2026 o último curso realizado: mínimo de 30 créditos
- ✓ Matrícula 2026-2027: mínimo de 30 créditos
- ✓ % créditos superados 2025-2026 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	**% créditos superados**
Arte y Humanidades	90%
Ciencias	65%
Ciencias Sociales y Jurídicas	90%
Ciencias de la Salud	80%
Ingeniería	65%

Alumnos de 2º de cualquier máster:

- ✓ Matrícula 2025-2026 o último curso realizado: mínimo de 30 créditos
- ✓ Matrícula 2026-2027: mínimo de 30 créditos
- ✓ % créditos superados 2025-2026 o último curso realizado: 100%

3. <u>TIPO 2:</u> Para obtener la ayuda de Matrícula, Desplazamiento y Material (1,00) será necesario cumplir con los siguientes requisitos académicos**:**

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:

- ✓ Matrícula 2025-2026 o último curso realizado: mínimo de 24 créditos
- ✓ Matrícula 2026-2027: mínimo de 24 créditos
- ✓ % créditos superados 2025-2026 o último curso realizado:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Fecha	22/09/2026 08:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Página	7/23

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	60%
Ciencias	40%
Ciencias Sociales y Jurídicas	60%
Ciencias de la Salud	50%
Ingeniería	40%

Alumnos de 2º de cualquier máster:

- ✓ Matrícula 2025-2026 o último curso realizado: mínimo de 24 créditos.
- ✓ Matrícula 2026-2027: mínimo de 24 créditos.
- ✓ % créditos superados 2025-2026 o último curso realizado: 80%

4. <u>TIPO 3:</u> Podrá obtener la ayuda de Matrícula:

- ✓ Alumnos de grado matriculados de menos de 24 créditos en el curso 2026-2027, si en 2025-2026 (o en el último curso realizado) matricularon como mínimo 24 créditos, siempre que no hayan resultado beneficiarios de Beca MEFP y superaran el siguiente % de créditos:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	60%
Ciencias	40%
Ciencias Sociales y Jurídicas	60%
Ciencias de la Salud	50%
Ingeniería	40%

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Fecha	22/09/2026 08:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Página	8/23

- ✓ Alumnos de máster matriculados de menos de 24 créditos en el curso 2026-2027, si en 2025-2026 (o en el último curso realizado) matricularon como mínimo 24 créditos y superaron el 80% de los créditos matriculados.

Las mujeres que acrediten la condición de víctimas de violencia de género, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en cualquier momento con documento expedido entre el 30 de junio de 2023 y el 30 de junio de 2027, así como sus hijos e hijas menores de veinticinco años y las personas menores sujetas a su tutela o guardia y custodia, todos ellos a fecha 31 de diciembre de 2025, podrán obtener en el curso 2026-2027, siempre que cumplan todas las demás condiciones previstas en las bases de la convocatoria, la ayuda de matrícula, la ayuda de desplazamiento, el incremento por desplazamiento y la ayuda de material. Igual régimen se aplicará a las personas que acrediten en el periodo indicado la condición de víctima de violencia sexual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual y el artículo 2.1 de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual y a las personas que acrediten la condición de víctimas de violencia intrafamiliar.

A las personas a que se refiere el apartado anterior no les serán de aplicación los requisitos establecidos en relación con la carga lectiva superada, la nota media obtenida ni el número mínimo de créditos o asignaturas matriculadas en el curso 2025-2026. Tampoco les serán de aplicación los requisitos relativos al cambio de estudios, al límite del número de años con condición de becario, ni la exigencia de superar un determinado porcentaje de créditos, asignaturas, módulos o su equivalente en horas en el curso 2026-2027 para el que hayan resultado beneficiarias de la beca.

La ayuda de matrícula que reciban las personas que acrediten la condición de víctima de violencia de género, sexual o intrafamiliar se extenderá a los créditos en que se matriculen tanto por primera como por segunda vez.

Quinta. Requisitos generales

1. Para obtener alguna de las ayudas de la presente convocatoria, será preciso cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser español. En el caso de los ciudadanos comunitarios pueden obtener la ayuda de matrícula en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles. Para la obtención de los demás componentes se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. En el supuesto de solicitantes extranjeros no comunitarios, para obtener cualquier ayuda se requiere que estén en posesión del permiso de residencia (no es suficiente el permiso de estancia por estudios). Los mencionados requisitos deberán reunirse a 31 de diciembre de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Fecha	22/09/2026 08:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Página	9/23

b) Estar matriculado en un centro de la Universidad de Cádiz.
c) Cumplir los requisitos de orden académico y económico fijados en esta convocatoria.
d) No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda. A estos efectos, no podrán ser beneficiarios de beca aquellos estudiantes a quienes únicamente les reste, para la obtención del título, la acreditación de un determinado nivel de conocimiento de un idioma extranjero.
e) No haber obtenido beca MEFP en el curso 2026-2027, salvo que haya sido beneficiario únicamente de la ayuda de matrícula o matrícula, cuantía variable mínima y/o ayuda fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico o matrícula, cuantía variable mínima y/o ayuda fija ligada a la residencia por importe máximo de 350 euros y/o ayuda fija ligada a renta por importe máximo de 350 euros. Tampoco podrá disfrutar de beca el alumnado del que se tuviera constancia que se ha producido el pago de los gastos educativos por parte de cualquier persona o entidad que no sea miembro computable de la unidad familiar de acuerdo con lo establecido en las bases de esta convocatoria.

2. En caso de que el solicitante de beca simultanee estudios solo podrá solicitar beca por una de las titulaciones que curse.

3. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, serán miembros computables de la familia: el padre, la madre (o tutores legales), el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2025 (o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad), las personas que se encuentre en alguna de las situaciones de acogimiento contempladas en la normativa vigente (debiendo acreditarse la misma), así como los abuelos del solicitante que justifiquen su residencia en el mismo domicilio (con el certificado municipal correspondiente) en la misma fecha citada anteriormente. Para el citado cálculo se tomarán tanto los ingresos declarados como aquellos no declarados en la AEAT, debiendo ser acreditados estos últimos mediante certificación emitida por la persona física o jurídica pagadora.

4. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos, si los hubiere, y que convivan en el mismo domicilio. La composición de la unidad familiar se ajustará a la declarada en la solicitud de Beca MEFP 2026/2027 sin que se admitan modificaciones respecto a la indicada en dicha convocatoria de Becas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Fecha	22/09/2026 08:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Página	10/23

5. En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil y edad, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio (en ambos casos referido a todo el año 2025). En caso contrario, se entenderá no probada la independencia, por lo que, para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de esta ayuda, se podrán computar los ingresos correspondientes a los miembros computables de la unidad familiar a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 17 de la Resolución de 23 de marzo de 2026, de la Secretaría de Estado de Educación. Se entenderá como medios económicos propios suficientes una renta libre anual de 2.500,00 euros, una vez deducidos los gastos de alquiler o compra de la vivienda (en el año 2025) considerado domicilio familiar. En el caso de estudiantes que formen una unidad familiar independiente no procederá la concesión del incremento en la cuantía de desplazamiento.

Asimismo, tendrá la consideración de miembro computable la persona con ingresos propios que, a 31 de diciembre de 2025, conviviera en el domicilio con el solicitante cuando no medie relación de parentesco y no se pueda justificar un alquiler de piso compartido.

Sexta. Requisitos de carácter económico

1. Umbral de renta.

1.1. Se establecen a efectos de renta un único umbral, que será el siguiente:

Familias de 1 miembro:	8.925,00 euros
Familias de 2 miembros:	14.385,00 euros
Familias de 3 miembros:	19.530,00 euros
Familias de 4 miembros:	23.205,00 euros
Familias de 5 miembros:	25.935,00 euros
Familias de 6 miembros:	29.190,00 euros
Familias de 7 miembros:	33.075,00 euros
Familias de 8 miembros:	37.695,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 4.095,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Fecha	22/09/2026 08:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Página	11/23

1.2. Para la obtención de beca podrá solicitarse acreditación fehaciente de que la unidad familiar cuenta con medios económicos suficientes. Se entenderá como medios económicos suficientes una renta libre anual de 2.500,00 euros por sustentador principal, una vez deducidos los posibles gastos de alquiler o compra de la vivienda (en el año 2025) considerado domicilio familiar.

1.3. Para el cálculo de la renta se tendrá también en cuenta cualquier otro tipo de ingresos no computados en la declaración de renta o certificado de imputaciones durante el año 2025. Estos ingresos deberán ser acreditados mediante certificación emitida por la persona física o jurídica pagadora (pensiones no contributivas, por alimentos, compensatoria, por invalidez, etc…)

2. Umbrales de patrimonio familiar.

2.1. Se denegará la beca, cualquiera que sea la renta familiar calculada según lo dispuesto en los artículos anteriores, cuando el valor de los elementos indicativos del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia a 31 de diciembre de 2025 supere alguno o algunos de los umbrales siguientes:

a) La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 47.200,00 euros. En caso de inmuebles en los que la fecha de efecto de la última revisión catastral estuviera comprendida entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002 se multiplicarán los valores catastrales por 0,49. En el caso de que la fecha de la mencionada revisión fuera posterior al 31 de diciembre de 2002, los valores catastrales se multiplicarán por los coeficientes siguientes:

- Por 0,43 los revisados en 2003.
- Por 0,37 los revisados en 2004.
- Por 0,30 los revisados en 2005.
- Por 0,26 los revisados en 2006.
- Por 0,25 los revisados en 2007 y 2008.
- Por 0,26 los revisados en 2009.
- Por 0,28 los revisados en 2010.
- Por 0,30 los revisados en 2011.
- Por 0,32 los revisados en 2012.
- Por 0,34 los revisados en 2013.
- Por 0,36 los revisados entre 2014 y 2021, ambos inclusive
- Por 0,35 los revisados en 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Fecha	22/09/2026 08:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Página	12/23

- Por 0,34 los revisados en 2023.
- Por 0,33 los revisados en 2024.
- Por 0,29 los revisados en 2025.

En los inmuebles enclavados en la Comunidad Foral de Navarra, el valor catastral se multiplicará en todo caso por 0,50.

b) La suma de los valores catastrales de las construcciones situadas en fincas rústicas, excluido el valor catastral de la construcción que constituya la vivienda habitual de la familia, no podrá superar los 47.200 euros, siendo aplicables a dichas construcciones los coeficientes multiplicadores, en función del año en que se hubiera efectuado la última revisión catastral, que se establecen en el apartado a) anterior.

c) La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, no podrá superar 14.450 euros por cada miembro computable.

d) La suma de todos los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a los miembros computables de la familia no podrá superar 1.900 euros.

No se incluirán en esta suma las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, la renta básica de emancipación ni el importe de los premios en metálico o en especie obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias inferiores a 1.500 euros. Las ganancias patrimoniales derivadas de los mencionados premios se computarán de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Tampoco se incluirá el Bono Cultural Joven ni las subvenciones recibidas al amparo del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma. Finalmente, no serán tenidas en cuenta las subvenciones recibidas al amparo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024; el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 y Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Fecha	22/09/2026 08:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Página	13/23

El valor de los elementos indicativos de patrimonio a que se refiere este apartado d) se determinará de conformidad con lo dispuesto en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por su valor a 31 de diciembre de 2024.

2.2. Cuando sean varios los elementos indicativos del patrimonio descritos en los apartados anteriores de los que dispongan los miembros computables de la familia, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento respecto del umbral correspondiente. Se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere el valor cien.

2.3. También se denegará la beca solicitada cuando se compruebe que la suma de los ingresos que se indican a continuación obtenida por los miembros computables de la familia supere la cantidad de 172.000 euros:

a) ingresos procedentes de actividades económicas en estimación directa o en estimación objetiva.

b) ingresos procedentes de una participación del conjunto de los miembros computables en actividades económicas desarrolladas a través de entidades sin personalidad jurídica o cualquier otra clase de entidad jurídica, una vez aplicado a los ingresos totales de las actividades el porcentaje de participación en las mismas.

2.4. A los efectos del cómputo del valor de los elementos a que se refieren los párrafos anteriores, se deducirá el 50 por ciento del valor de los que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluidos los sustentadores principales.

2.5. La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la Universidad de Cádiz para obtener los datos necesarios para determinar la renta y el patrimonio a efectos de beca a través de las correspondientes administraciones públicas.

Séptima. Reglas de procedimiento

1. La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica de la Universidad de Cádiz en la dirección:

https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/

Al cumplimentar la solicitud, ésta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Fecha	22/09/2026 08:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Página	14/23

Común de las Administraciones Públicas, autorizando a la Universidad a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de las circunstancias personales y académicas, así como de renta y patrimonio necesarios para la resolución de la solicitud de beca.

2. El plazo de solicitud de las ayudas será el comprendido entre los días 11 de enero y 10 de febrero de 2027, ambos incluidos.

3. La concesión de los componentes de beca de la Universidad de Cádiz será incompatible con cualquier otra ayuda recibida para ese mismo fin.

En ningún caso, la presentación de solicitud para estas ayudas conlleva la exención de precios públicos por servicios académicos, así como tampoco su aplazamiento.

4. Junto con la solicitud, todos los solicitantes deberán aportar obligatoriamente la siguiente documentación:

a) Copia del DNI/NIE en vigor de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años. Los alumnos con nacionalidad de algún estado miembro de la Unión europea y los extranjeros no comunitarios, además del NIE del solicitante, presentarán los documentos identificativos de los demás miembros computables de su unidad familiar.
b) Adicionalmente los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar país y ciudad de nacimiento y además aportar el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que no tengan residencia fiscal en España deberán indicar dirección postal completa del país donde tengan su residencia fiscal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.
c) Documento facilitado por la entidad bancaria correspondiente en el que conste el IBAN de la cuenta bancaria, de la que, en todo caso, deberá ser titular o cotitular el solicitante de beca y la cuenta pertenecer a un banco con sede en España.

5. En los siguientes casos deberá presentar la documentación que se señala en cada uno de ellos:

a) Cuando haya ascendientes de los padres que formen parte de la unidad familiar, deberá justificar su residencia en el mismo domicilio a fecha 31 de diciembre de 2025 con el certificado municipal correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Fecha	22/09/2026 08:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Página	15/23

b) Acreditación de cualquier otro tipo de ingresos no computados en la declaración de renta o certificado de imputaciones durante el año 2025, percibido por cualquier miembro computable de la unidad familiar.
c) Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación sobre su unidad familiar en castellano, indicando la moneda utilizada.
d) Si alguno de los miembros de la unidad familiar ostenta la titularidad de participaciones en entidades sin personalidad jurídica o cualquier otra clase de entidad jurídica, tendrá que acreditarlo con el modelo fiscal correspondiente (modelo 200, modelo 184 o aquel modelo fiscal que esté obligada a presentar la entidad de la que ostenta participaciones).
e) Si el alumno pertenece a un centro adscrito, copia del resguardo de matrícula correspondiente al curso 2025-2026.
f) Cualquier documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial (contrato de alquiler, de residencia, certificado de empadronamiento, convenio regulador de la separación o divorcio de los progenitores, etc.).
g) Documentación acreditativa de las situaciones que dan derecho a deducciones:
    1) Copia del título de familia numerosa. Este documento debería estar en vigor a 31 de diciembre de 2025.
    2) Certificado de cada hermano, hijo o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente cualificada, de grado igual o superior al 33%, a fecha 31 de diciembre de 2025.
    3) Resguardo de matrícula de cada hermano del solicitante, menor de 25 años, que cursara estudios universitarios y residiera fuera del domicilio familiar durante el curso 2025-2026, debiendo también justificar dicha residencia documentalmente con el contrato correspondiente.
    4) Documentación acreditativa de orfandad absoluta.
g) Certificado de empadronamiento colectivo si la situación de la unidad familiar se corresponde con los casos recogidos en el último párrafo del punto 4 de la base 5ª de esta convocatoria.

6. La no presentación junto con la solicitud de la documentación indicada en el punto 4 dará lugar a la denegación provisional de la solicitud, pudiendo aportar la misma solo en el período de alegaciones a que se refiere el apartado 10 de esta misma base.

7. La presentación de la solicitud por parte del solicitante y, en caso de que sea menor de edad o no esté emancipado, por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del solicitante implica que declara bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

a) Que acepta las presentes bases de la convocatoria para la que solicita la ayuda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Fecha	22/09/2026 08:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Página	16/23

b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad, pudiendo ser requerido el documento original en cualquier momento del procedimiento. La no presentación del mismo dará lugar a la denegación de la beca o en su caso al reintegro de la ayuda concedida.
c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la no concesión o reintegro de la ayuda.
d) Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de esta ayuda cualquier otra beca o ayuda de entidad pública o privada para la misma finalidad.
e) Que autoriza a la Universidad de Cádiz, para requerir, en su caso, datos económicos y patrimoniales de los miembros computables de la unidad familiar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato obrante en otras Entidades Públicas relevante a efectos de la resolución de su solicitud (Discapacidad, Familia Numerosa...).

8. Para el estudio y valoración de las incidencias que se produzcan en el proceso de tramitación de las solicitudes actuarán, como comisión encargada para proponer su resolución, los representantes de la Universidad de Cádiz en el órgano de selección de becarios determinado en la Resolución de 23 de marzo de 2026, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2026-2027, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas a tal efecto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

9. En la tramitación de los expedientes, se estará a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse personalmente al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Becas de la Universidad de Cádiz. Asimismo, se podrá realizar cualquier consulta sobre su solicitud de beca a través del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.) del Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales o a través del procedimiento electrónico establecido al efecto.

10. El Rector dará orden de publicar una o varias relaciones provisionales de ayudas concedidas y denegadas.

Si se publica más de una relación provisional, los alumnos se agruparán por colectivos, en atención al momento en que presentaron sus solicitudes o por el estado de tramitación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Fecha	22/09/2026 08:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Página	17/23

las mismas.

Estas relaciones podrán hacer referencia a todas o a parte de las ayudas solicitadas por los interesados.

La publicación se realizará en http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/.

Los interesados podrán presentar alegaciones respecto de las ayudas concedidas o denegadas en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación.

Se podrá ordenar el pago de las ayudas de Matrícula, Desplazamiento o Rendimiento a partir de la publicación de las diferentes relaciones provisionales.

A la hora de determinar qué pagos se ordenan tras la publicación de una relación provisional, se tendrá en consideración especialmente a los alumnos que no han disfrutado durante el curso de ningún tipo de beca hasta el momento, así como la concurrencia de procedimientos administrativos que puedan afectar a la resolución provisional publicada.

11. Transcurrido el plazo mencionado y una vez revisadas las alegaciones y documentación presentadas, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz aprobará la relación definitiva de alumnos con ayudas concedidas y denegadas. La resolución se hará pública en el enlace correspondiente de la página web http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/, comunicándose dicha publicación a las Secretarías de los Centros. Una vez publicada la resolución definitiva, se procederá a abonar las ayudas concedidas y aún no abonadas.

12. El plazo para dictar resolución definitiva finaliza el 31 de Julio de 2027. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

13. Ejecución del pago de las ayudas concedidas. El pago de las ayudas concedidas se materializará mediante transferencia bancaria. En la orden de transferencia podrán deducirse de las ayudas concedidas las cantidades que el beneficiario pueda adeudar a la Universidad de Cádiz en alguno de los siguientes conceptos:

1. Recibos de matrícula pendientes de abono.

2. Ayudas pendientes de reintegro, o

3. Cualquier tipo de cobro indebido pendiente de devolución.

14. Detectado el pago indebido de la/s ayuda/s concedidas en Beca UCA se procederá a solicitar el reintegro de las mismas. En caso de incumplimiento de esta obligación se procederá a comunicar a la Secretaría del Centro de estudios el bloqueo del expediente académico por impago.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Fecha	22/09/2026 08:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Página	18/23

15. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el artículo 8 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2017, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava. Imposibilidad de obtención de datos económicos y catastrales

En el caso de que la solicitud de ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deberá aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar, denegándose la ayuda en caso contrario. Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, se requerirá al solicitante de la ayuda la presentación del certificado resumen de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia (ejercicio 2025), así como documento en el que se acredite el valor catastral de las fincas urbanas y rústicas distintas a la vivienda habitual. En caso de no ser aportada por el solicitante la citada documentación, se denegará la ayuda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Fecha	22/09/2026 08:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Página	19/23

Novena. Verificación y control

1. Los beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria quedan obligados a:

- ✓ Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes. A estos efectos, se entenderá que no han destinado la ayuda para dicha finalidad los becarios que hayan incurrido en anulación de matrícula.
- ✓ Acreditar ante la Universidad de Cádiz el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan las presentes bases.
- ✓ Comunicar a la Universidad de Cádiz la obtención de ayudas o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.
- ✓ Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

2. Tanto en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas, como el descubrimiento de que el solicitante ocultó o falseó datos, se procederá a denegar la beca o a modificar la resolución de su concesión con obligación de devolución del importe indebidamente percibido. Todo ello con independencia de las acciones legales que puedan corresponder por dicha ocultación o falseamiento.

Décima. Régimen de aplicación supletoria

Para todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo preceptuado en la Resolución de 23 de marzo de 2026, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2026-2027, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Undécima. Igualdad de Género.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Fecha	22/09/2026 08:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Página	20/23

Duodécima. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

Decimotercera. Transparencia.

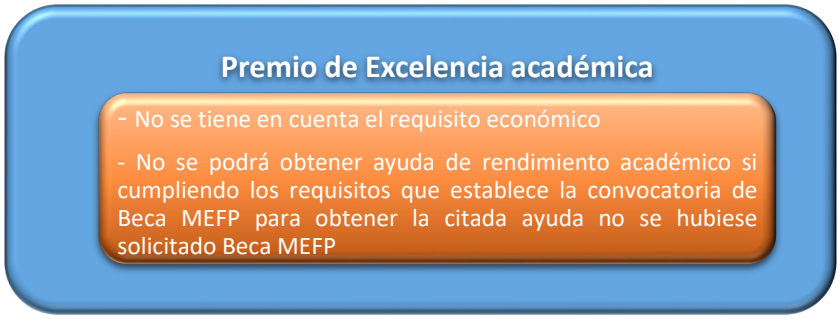
De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Fecha	22/09/2026 08:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Página	21/23

Anexo I

Cuadro resumen de las ayudas





Alumnos con menos de 40 créditos matriculados en 2026-27 que no han sido beneficiarios de Beca MEFP



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Fecha	22/09/2026 08:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Página	22/23

Cuadro resumen de los requisitos académicos

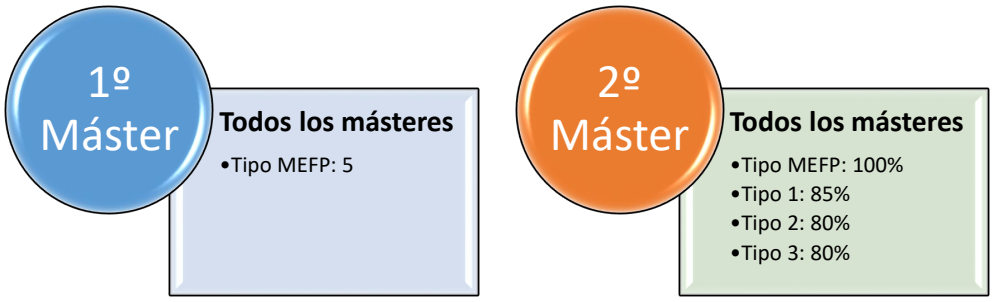
Alumnos de Grado (1er curso)

TIPO MEFP. Prueba de Acceso a la Universidad (sin fase específica): 5,00 puntos.

Alumnos de Grado (2º curso y posteriores)

Rama	Tipo 1	Tipo MEFP	Tipo 2	Tipo 3
Arte y Humanidades	70%	90%	60%	60%
Ciencias	50%	65%	40%	40%
CC Sociales y Jurídicas	70%	90%	60%	60%
Ciencias de la Salud	60%	80%	50%	50%
Ingeniería	50%	65%	40%	40%

Alumnos de Máster



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Fecha	22/09/2026 08:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QPSJBRN3772UX7FJ7QGD4	Página	23/23

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se aprueba la rectificación de plaza de Alumno Colaborador para el curso 2026/2027, aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 y publicada en BOUCA núm. 467.

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2026, en el punto 21.º del Orden del día, aprobó por asentimiento rectificar la plaza de Alumno Colaborador para el curso 2026/2027, C123645001, aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 y publicada en BOUCA núm. 467, en los siguientes términos:

> Añadir en la plaza C123645001, del Área de Conocimiento de Obstetricia y Ginecología, a Carmen González Macías en condición de cotutora.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se ratifica el Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Cádiz, la Universidad de Valladolid, la Universidad de la Rioja, Universidad de Córdoba y la Universidad de Málaga para proponer un Plan de Estudios conjunto conducente al Título Universitario oficial de Máster Universitario en Derecho del Vino.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2026, en el punto 22.º del Orden del día, ratificó por asentimiento el Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Cádiz, la Universidad de Valladolid, la Universidad de la Rioja, Universidad de Córdoba y la Universidad de Málaga para proponer un Plan de Estudios conjunto conducente al Título Universitario oficial de Máster Universitario en Derecho del Vino.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se ratifica el Acuerdo Marco de Colaboración entre ESAME Biomedical S.L, la Universidad de Cádiz y la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz para el desarrollo de la Investigación Clínica con Producto Sanitario ONCOSTIM.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2026, en el punto 23.º del Orden del día, ratificó por asentimiento el Acuerdo Marco de Colaboración entre ESAME Biomedical S.L, la Universidad de Cádiz y la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz para el desarrollo de la Investigación Clínica con Producto Sanitario ONCOSTIM.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se ratifica el Convenio de Colaboración entre las Universidades de Sevilla, Málaga, Huelva, Cádiz, Almería y Universidad Internacional de Andalucía para realización de un programa de Doctorado conjunto en Comunicación.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2026, en el punto 24.º del Orden del día, ratificó por asentimiento el Convenio de Colaboración entre las Universidades de Sevilla, Málaga, Huelva, Cádiz, Almería y Universidad Internacional de Andalucía para realización de un programa de Doctorado conjunto en Comunicación.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre 2026 por el que se ratifica el Convenio de colaboración entre la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Granada, la Universidad de Jaén y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla para la continuidad, mantenimiento y funcionamiento del Instituto Europeo de Sostenibilidad en Gestión (iESG).

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2026, en el punto 25.º del Orden del día, ratificó por asentimiento el Convenio de colaboración entre la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Granada, la Universidad de Jaén y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla para la continuidad, mantenimiento y funcionamiento del Instituto Europeo de Sostenibilidad en Gestión (iESG).

* * *

I.6 VICERRECTORADOS

Corrección de errores de la Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I08VE/2026, de 15 de septiembre de 2026, sobre periodo extraordinario de reconocimiento de créditos por cambio de estudios y/o universidad y para alumnos extranjeros.

Advertido error material en el Artículo Único, se procede a subsanar el error, así donde se relacionan los centros y titulaciones que a continuación se indican, a ellos debe añadirse:

Facultad de Ciencias del Trabajo.
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

En Cádiz, a 30 de septiembre de 2026.

Fdo. Vicerrectora de Estudiantes

* * *

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/R12VINT/2026, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el Concurso de Carteles «International Campus Cinema 2027».

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 019119
internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/R12VINT/2026, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el Concurso de Carteles «International Campus Cinema 2027».

El programa **International Campus Cinema** se presenta, dentro de la Universidad de Cádiz, como una iniciativa de referencia para la difusión cultural, la promoción de la diversidad lingüística y el fomento de la proyección internacional de la comunidad universitaria a través de la exhibición de cine en versión original subtitulada (V.O.S.).

Con el objetivo de incentivar la creatividad y la participación activa del alumnado, potenciar la dimensión internacional del ámbito universitario y dar visibilidad al talento estudiantil en el diseño del material promocional oficial, el Vicerrectorado de Internacionalización resuelve aprobar y publicar la presente convocatoria para la selección del cartel anunciador de **International Campus Cinema 2027**, con arreglo a las siguientes:

BASES REGULADORAS

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la selección del cartel oficial que anunciará la edición 2027 del programa *International Campus Cinema* de la Universidad de Cádiz.

SEGUNDA. Requisitos de los participantes

Podrá participar en esta convocatoria el alumnado matriculado en cualquiera de las titulaciones oficiales ofertadas por la Universidad de Cádiz durante el curso académico 2026/2027.

TERCERA. Características técnicas y contenido de las obras

1. **Tema:** El tema será libre.
2. **Originalidad y carácter inédito:** Las propuestas presentadas deberán ser estrictamente originales e inéditas, no habiendo sido premiadas ni sometidas a valoración en otros concursos o certámenes. La persona participante asumirá la responsabilidad plena frente a la Universidad de Cádiz y ante terceros respecto a la autoría de la obra y el cumplimiento de este requisito.
3. **Técnica y formato:**
   - La concepción y técnica gráfica serán libres, siempre que permitan su posterior reproducción e impresión.
   - La orientación será obligatoriamente **vertical**, con un tamaño de **100 cm x 70 cm**.
   - Para la presentación inicial, el archivo se enviará en formato **PDF**.
   - La persona cuya obra resulte ganadora deberá facilitar el archivo final en alta resolución y en formato gráfico adecuado para imprenta.
4. **Rotulación e imagen corporativa:**
   - Los carteles deberán incluir obligatoriamente el **logotipo oficial de la Universidad de Cádiz**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WA73YBD7HEJCMYB4Q7HBY	Fecha	30/09/2026 12:24:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	ENRIQUE DURAN GUERRERO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WA73YBD7HEJCMYB4Q7HBY	Página	1/3

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 019119
internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

- Deberán constar las siguientes texturas y textos:
  - *International Campus Cinema 2027*
  - *Cine en V.O.S.*
  - *Más información:* (se deberá reservar un espacio adecuado para la inserción posterior de un código QR).

CUARTA. Presentación de solicitudes y plazo

1. **Plazo:** El plazo de presentación de las propuestas se extenderá desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en la web del Vicerrectorado hasta el 1 de diciembre de 2026, a las 23:59 horas (hora peninsular española).
2. **Forma de envío:**
   - Las solicitudes se enviarán por correo electrónico a la dirección: **dir.iec@uca.es**.
   - El envío deberá realizarse obligatoriamente desde la **cuenta institucional de correo electrónico de la UCA** del alumnado (@alum.uca.es).
3. **Documentación a adjuntar:**
   - Archivo con la propuesta del cartel en formato PDF.
   - En el cuerpo del correo se indicarán los datos personales del autor/a (Nombre y apellidos) y la titulación universitaria en la que se encuentra matriculado/a.
4. **Número de propuestas:** Cada participante podrá presentar cuantas propuestas estime convenientes.

QUINTA. Premio

1. Se establece un **único premio** a elegir por la persona ganadora entre una de las dos siguientes modalidades:
   - **Opción A:** Un curso de idiomas impartido por el Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM) de la Universidad de Cádiz.
   - **Opción B:** Examen de acreditación oficial de idioma en el Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM).
2. La persona premiada podrá elegir libremente el idioma y el nivel del curso o prueba de acreditación.

SEXTA. Jurado y criterios de valoración

1. La evaluación de los trabajos y la selección del cartel ganador corresponderán a un Jurado designado por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz.
2. **Criterios de valoración:** El Jurado valorará:
   - La calidad artística, la originalidad y la innovación estética.
   - La adecuación al espíritu del programa *International Campus Cinema*.
   - La calidad de ejecución técnica, la legibilidad, la jerarquización de la información y la coherencia formal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WA73YBD7HEJCMYB4Q7HBY	Fecha	30/09/2026 12:24:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	ENRIQUE DURAN GUERRERO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WA73YBD7HEJCMYB4Q7HBY	Página	2/3

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 019119
internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

3. El Jurado podrá declarar desierto el concurso si estimase que ninguna de las obras presentadas reúne la calidad suficiente.

4. Si fuera necesario por razones de adaptación técnica para imprenta o maquetación, la Organización podrá requerir al participante seleccionado la realización de ajustes menores en la obra.

5. **Fallo del Jurado:** La resolución del concurso se publicará en la página web oficial del Vicerrectorado de Internacionalización y se notificará de forma individual a la persona ganadora a través de la cuenta de correo electrónico utilizada en el envío.

SÉPTIMA. Derechos de propiedad intelectual y reproducción

1. La obra galardonada quedará en propiedad de la Universidad de Cádiz, cediendo su autor/a los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación para la promoción y difusión de la actividad *International Campus Cinema 2027* y otros fines institucionales o promocionales que se estimen oportunos, citando siempre la autoría del trabajo.
2. Los trabajos no premiados podrán ser mostrados o difundidos en exposiciones o foros de relevancia educativa e institucional organizados por la Universidad de Cádiz.

OCTAVA. Aceptación de las bases y resolución de incidencias

1. La participación en la presente convocatoria implica la entera aceptación de las presentes bases.
2. Corresponde al equipo organizador de la actividad *International Campus Cinema* resolver cualesquiera incidencias o dudas que puedan plantearse sobre la interpretación y aplicación de estas bases.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrío.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WA73YBD7HEJCMYB4Q7HBY	Fecha	30/09/2026 12:24:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	ENRIQUE DURAN GUERRERO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WA73YBD7HEJCMYB4Q7HBY	Página	3/3

* * *

Resolución definitiva de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/R14VINT/2026 por la que se publica el listado de plazas de lectorados de español de la Universidad de Cádiz adjudicadas en el proceso de selección para el curso 2026/27 en el ámbito de Asia Central (Kirguistán y Uzbekistán)

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 019119
internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

Resolución definitiva de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/R14VINT/2026 por la que se publica el listado de plazas de lectorados de español de la Universidad de Cádiz adjudicadas en el proceso de selección para el curso 2026/27 en el ámbito de Asia Central (Kirguistán y Uzbekistán)

Por Resolución del rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC31VRI/2026, se hizo pública la convocatoria de 4 lectorados de español como lengua extranjera en Kirguistán y Uzbekistán durante el curso 2026/27.

Con fecha 28 de julio de 2026, se publicó resolución provisional de la vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz con el listado de solicitudes admitidas y su baremación en el proceso de selección de las plazas de lectorados de español de la Universidad de Cádiz para el curso 2026/27 en el ámbito de Asia Central (Kirguistán y Uzbekistán).

Transcurrido el plazo legal de alegaciones y confirmaciones de aceptación de plazas, la Comisión de Selección resuelve:

1.- Adjudicar la siguiente plaza de lectorado en aplicación del orden de preferencias indicado por cada solicitante mejor baremado y tras la obtención del visto bueno de la universidad de destino sobre la idoneidad del perfil de los solicitantes:

Solicitante	Destino asignado	Importe Bolsa viaje
Tejero Martín, José Antonio	Universidad Estatal de Lenguas del Mundo de Uzbekistán (Tashkent)	2.000€

2.- Desestimar la adjudicación de la siguiente plaza de lectorado al no haber sido confirmada por el solicitante en tiempo y forma:

Solicitante	Destino asignado	Importe Bolsa viaje
Martín- Peñasco Medina, Carlos	Instituto Estatal de Lenguas Extranjeras de Samarcanda (Uzbekistán)	-

Contra la siguiente Resolución podrá presentarse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJPFYMYR3JICAOGK47H6Y	Fecha	08/10/2026 16:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJPFYMYR3JICAOGK47H6Y	Página	1/2

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 019119
internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 26 de octubre de 2016.

Cádiz, a fecha de firma

Marcela Yasmín Iglesias Onofrio
Vicerrectora de Internacionalización

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJPFYMYR3JICAOGK47H6Y	Fecha	08/10/2026 16:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJPFYMYR3JICAOGK47H6Y	Página	2/2

* * *

Corrección de errores en la Resolución de la Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Cádiz, UCA/R02VEE/2026, de 23 de septiembre de 2026, por la que se aprueban las bases y se convocan los Premios para Trabajos de fin de Grado, Trabajos de Fin de Máster y Tesis Doctorales del curso 2025/2026 de la Cátedra de Economía social de la Universidad de Cádiz

Corrección de errores en la Resolución de la Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Cádiz, UCA/R02VEE/2026, de 23 de septiembre de 2026, por la que se aprueban las bases y se convocan los Premios para Trabajos de fin de Grado, Trabajos de Fin de Máster y Tesis Doctorales del curso 2025/2026 de la Cátedra de Economía social de la Universidad de Cádiz

Advertido error de hecho en el texto de la citada Resolución, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) número 468, de fecha 25 de septiembre de 2026 (página 39), se procede a efectuar la oportuna rectificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

En la Base Primera, donde dice:
"Un premio para TFG y TFM: 100 euros"

Debe decir:
"Un premio para TFG y TFM: 150 euros cada uno"

Cádiz, a fecha de la firma electrónica

La Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad

Fdo.: Carmen Camelo Ordaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WAMHN6LX5EY6F7H653DH4	Fecha	30/09/2026 10:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WAMHN6LX5EY6F7H653DH4	Página	1/1

* * *

Resolución de la Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Cádiz, UCA/R03VEE/2026, de 15 de octubre de 2026, por la que se aprueban las bases y se convoca el premio para trabajos de fin de grado o trabajos de fin de máster del curso 2025/2026 de la Cátedra de Internacionalización de Empresas de la Universidad de Cádiz.

UCA Universidad de Cádiz

Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad

Centro de Transferencia Empresarial
"El Olivillo"
Glorieta Simón Bolívar S/N. 11002
Tel. 956 019132
http://www.uca.es

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R03VEE/2026, DE 15 DE OCTUBRE DE 2026, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y SE CONVOCA EL PREMIO PARA TRABAJOS DE FIN DE GRADO O TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER DEL CURSO 2025/2026 DE LA CÁTEDRA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La Cátedra de Internacionalización de Empresas de la Universidad de Cádiz promueve el conocimiento sobre la internacionalización empresarial y la relación entre la Universidad y las empresas. Para contribuir a estos fines, convoca premios a los trabajos realizados en la UCA sobre esta materia.

En ejercicio de las competencias atribuidas, resuelvo:

Primero. Aprobar las bases reguladoras de los premios, que se insertan a continuación.

Segundo. Convocar la participación en los premios para TFG y TFM del curso 25/26, en los términos previstos en estas bases.

Tercero. Acordar la tramitación de urgencia, conforme al artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para asegurar la ejecución de la actividad financiada dentro del plazo que finaliza el 31 de marzo de 2027, establecido en el apartado tercero de la Resolución de la Agencia TRADE de 21 de septiembre de 2026, de concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Cádiz para el Campus de Internacionalización. La reducción de plazos permitirá completar la selección, concesión y abono del premio dentro de dicho periodo y cumplir la finalidad de fomento de la internacionalización empresarial. Se reducen a la mitad los plazos del procedimiento ordinario, salvo los de presentación de solicitudes y recursos. Los plazos de subsanación y alegaciones indicados en las bases incorporan esta reducción.

Cuarto. Ordenar la publicación de esta resolución en el BOUCA y su difusión en https://catedrainternacionalizacion.uca.es/.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WTMHYGDSTM6W4EQMNK6L4	Fecha	15/10/2026 15:46:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WTMHYGDSTM6W4EQMNK6L4	Página	1/5

Centro de Transferencia Empresarial
"El Olivillo"
Glorieta Simón Bolívar S/N. 11002
Tel. 956 019132
http://www.uca.es

Bases

Primera. Objeto y dotación

Se concederá, en concurrencia competitiva, un único premio de 1.000 euros al mejor trabajo presentado, ya sea un TFG o un TFM.

El gasto máximo será de 1.000 euros, con cargo a la orgánica 18CEFECA26 de 2026. Se practicarán las retenciones fiscales correspondientes.

Segunda. Participantes

Podrán participar quienes hayan defendido y aprobado un TFG o TFM en la Universidad de Cádiz durante el curso 2025-2026, en cualquiera de sus titulaciones oficiales, y cumplan los requisitos para ser beneficiarios del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Tercera. Solicitudes e instrucción

La Dirección de la Cátedra instruirá el procedimiento. Las solicitudes, subsanaciones y alegaciones se presentarán mediante instancia genérica en el Registro Electrónico de la UCA. Se seleccionará como destinatario al Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad. En el asunto se indicarán la convocatoria y el trámite correspondiente.
Las instrucciones estarán disponibles en https://catedrainternacionalizacion.uca.es/. También podrán utilizarse los restantes medios legalmente admitidos.

El plazo de presentación será de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOUCA. Se adjuntarán el trabajo en PDF y la acreditación de su defensa, como el título universitario, el resguardo de solicitud de su expedición o el expediente académico en el que conste superado el trabajo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WTMHYGDSTM6W4EQMNK6L4	Fecha	15/10/2026 15:46:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WTMHYGDSTM6W4EQMNK6L4	Página	2/5

Centro de Transferencia Empresarial
"El Olivillo"
Glorieta Simón Bolívar S/N. 11002
Tel. 956 019132
http://www.uca.es

La Dirección de la Cátedra publicará en la web indicada la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con sus causas, y concederá cinco días hábiles para subsanar. La falta de subsanación dará lugar al desistimiento, previa resolución. Después se publicará la relación definitiva.

Cuarta. Comisión evaluadora

La comisión estará compuesta por la persona titular de la Dirección de la Cátedra, que la presidirá; una persona del profesorado de las áreas participantes, que ejercerá la secretaría; y una persona del ámbito empresarial con experiencia en internacionalización.

El órgano convocante nombrará a sus integrantes y suplentes y publicará la composición una vez conocidas, las solicitudes y antes de la evaluación. No intervendrán quienes hayan tutorizado alguno de los trabajos o tengan un conflicto de intereses; serán sustituidos por sus suplentes.

Quinta. Criterios de evaluación

La comisión evaluará conjuntamente los TFG y TFM presentados conforme a los siguientes criterios, hasta un máximo de 10 puntos:

• Calidad y rigor del trabajo, hasta 4 puntos: claridad de los objetivos, adecuación del método y fundamentación de las conclusiones.
• Aportación a la internacionalización empresarial, hasta 3 puntos: relevancia de los resultados para comprender o mejorar la actividad internacional de las empresas.
• Originalidad, hasta 3 puntos: aportación propia en el enfoque, el análisis o las soluciones propuestas.

Cada integrante puntuará los criterios y justificará brevemente su valoración. La puntuación final será la media de las sumas individuales. El acta recogerá las puntuaciones por criterio y la motivación de la propuesta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WTMHYGDSTM6W4EQMNK6L4	Fecha	15/10/2026 15:46:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WTMHYGDSTM6W4EQMNK6L4	Página	3/5

Centro de Transferencia Empresarial
"El Olivillo"
Glorieta Simón Bolívar S/N. 11002
Tel. 956 019132
http://www.uca.es

Se premiará el trabajo con mayor puntuación. En caso de empate, se atenderá a la puntuación en calidad y rigor y, finalmente, a un sorteo público documentado.

Sexta. Propuesta y concesión

La Dirección de la Cátedra publicará en la web la propuesta provisional de la comisión y concederá cinco días hábiles para alegaciones. La comisión las examinará y emitirá su propuesta definitiva, que la Dirección elevará al órgano convocante para resolver.

La resolución se publicará en un plazo máximo de 45 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOUCA. Transcurrido ese plazo sin haberse publicado, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

Las relaciones de admitidos y excluidos, las propuestas y la resolución se publicarán con efectos de notificación en el apartado de esta convocatoria en https://catedrainternacionalizacion.uca.es/.

El premio se abonará por transferencia, previa comprobación de los requisitos legales. Dada la naturaleza del premio, el cumplimiento de su finalidad se entenderá acreditado mediante la documentación aportada en el procedimiento que acredite la autoría, defensa y superación del TFG o TFM premiado, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que correspondan. Será compatible con otros reconocimientos, salvo incompatibilidad establecida por sus condiciones o financiación. El reintegro se regirá por la normativa de subvenciones.

Séptima. Normativa y recursos

En lo no previsto en estas bases serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre; las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz para 2026, y demás normativa que resulte de aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WTMHYGDSTM6W4EQMNK6L4	Fecha	15/10/2026 15:46:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WTMHYGDSTM6W4EQMNK6L4	Página	4/5

Centro de Transferencia Empresarial
"El Olivillo"
Glorieta Simón Bolívar S/N. 11002
Tel. 956 019132
http://www.uca.es

Contra la convocatoria y la concesión, dictadas por el Rector o por delegación, cabe reposición ante el Rector en un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz competente, en dos meses desde el día siguiente a su publicación. Interpuesta reposición, deberá esperarse a su resolución expresa o presunta para acudir a la vía judicial.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

La Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad
De la Universidad de Cádiz

Carmen Camelo Ordaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WTMHYGDSTM6W4EQMNK6L4	Fecha	15/10/2026 15:46:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WTMHYGDSTM6W4EQMNK6L4	Página	5/5

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 2026, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de crédito ECTS de actividades propuestas por los diferentes Vicerrectorados, Áreas, Unidades, Servicios, Centros, Departamentos y Profesores con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 2026, aprobó inicialmente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades propuestas por los diferentes Vicerrectorados, Áreas, Unidades, Servicios, Centros, Departamentos y Profesores con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz que se detallan a continuación, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y ser aprobadas definitivamente en una próxima sesión.

APROBACIÓN INICIAL DE ACTIVIDAD CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS
COAPA VIRTUAL EXTRAORDINARIA 22 JULIO 2026

ACTIVIDAD	COORDINACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA	HORAS	RECONOC. ECTS
PLAN DE VOLUNTARIADO UCA	Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	de octubre de 2026 a junio de 2027	80	3 ECTS
SEMINARIO OCIO INCLUSIVO PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD Y COMUNIDAD UNIVERSITARIA (DIVERZE)	Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	de octubre de 2026 a junio de 2028	60	2 ECTS
VOLUNTARIADO EN INTERVENCIÓN SOCIAL	Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	de octubre de 2026 a junio de 2029	80	3 ECTS
VOLUNTARIADO EN INTERVENCIÓN SOCIAL	Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	de octubre de 2026 a junio de 2030	50	2 ECTS
VOLUNTARIADO EN INTERVENCIÓN SOCIAL	Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	de octubre de 2026 a junio de 2031	30	1 ECTS
SEMINARIO DE FORMACIÓN SOLIDARIA. ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA	Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	de octubre de 2026 a junio de 2032	25	1 ECTS
JORNADA DE DERECHOS HUMANOS. ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA	Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	de octubre de 2026 a junio de 2033	25	1 ECTS
JORNADAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL. ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA	Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	de octubre de 2026 a junio de 2034	25	1 ECTS
SEMINARIO DE FORMACIÓN SOLIDARIA. ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA	Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	de octubre de 2026 a junio de 2035	50	2 ECTS
SEMINARIO BÁSICO: EL ENFOQUE DE LA RESILIENCIA LOCAL Y LA JUSTICIA GLOBAL. ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA	Yolanda Giner Manso	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	de octubre de 2026 a junio de 2036	25	1 ECTS
SEMINARIO MEDIO: EL ENFOQUE DE LA RESILIENCIA LOCAL Y LA JUSTICIA GLOBAL. ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA	Yolanda Giner Manso	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	de octubre de 2026 a junio de 2037	50	2 ECTS
SEMINARIO AVANZADO: EL ENFOQUE DE LA RESILIENCIA LOCAL Y LA JUSTICIA GLOBAL. ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA	Yolanda Giner Manso	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	de octubre de 2026 a junio de 2038	75	3 ECTS
SEMINARIO LAS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE, ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIOEDUCATIVA. ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA	Manuel Joaquín Cotrina García. Maria del Carmen Sánchez Ávila.	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	de octubre de 2026 a junio de 2039	75	3 ECTS
SEMINARIO ON-LINE DE FORMACIÓN SOLIDARIA. ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA	Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	de octubre de 2026 a junio de 2040	25	1 ECTS
SEMINARIO ON-LINE DE FORMACIÓN SOLIDARIA. ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA	Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	de octubre de 2026 a junio de 2041	50	2 ECTS
POLITICAL COMMUNICATION, ARTIFICIAL INTELLIGENCE AND SOCIAL MEDIA: GLOBAL STRATEGIES AND DIGITAL NARRATIVES	Marta Sánchez Hunt	Vicerrectorado de Internacionalización	del 13 al 17 de julio de 2026	25	1 ECTS
LECTURA Y COMUNIDAD. INICIACIÓN A LA MEDIACIÓN LECTORA Y LITERARIA	Ester Trigo Ibáñez	Vicerrectorado de Internacionalización	del 13 al 17 de julio de 2026	25	1 ECTS
INVISIBLE BUT CRITICAL: THE CHALLENGES OF MANAGING AND DISCLOSING PSYCHOSOCIAL RISKS ARISING FROM DIGITALISATION AND ALGORITHMS	Nieves Gómez Aguilar y María José Foncubierta Rodríguez	Vicerrectorado de Internacionalización	del 13 al 17 de julio de 2027	30	1 ECTS
INTERNATIONAL COURSE ON BIOACTIVE NATURAL PRODUCTS: EXTRACTION, SYNTHESIS, STRUCTURAL CHARACTERIZATION AND APPLICATIONS	Jesús García Zorrilla	Vicerrectorado de Internacionalización	del 13 al 17 de julio de 2027	25	1 ECTS

ACTIVIDAD	COORDINACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA	HORAS	RECONOC. ECTS
SABORES DEL MEDITERRÁNEO Y DE COSTA RICA: UNA EXPERIENCIA GASTRONÓMICA, SENSORIAL E INTERCULTURAL	Enrique Durán Guerrero	Vicerrectorado de Internacionalización	del 14 al 18 de septiembre 2026	29	1 ECTS
SAILING TOGETHER: DESIGNING IMPACTFUL MARINE EDUCATION FOR OCEAN CONSERVATION	Leila Carmona Barnosi y Alejandro Centeno Cuadros	Vicerrectorado de Internacionalización	del 14 al 18 de septiembre 2026	30	1 ECTS
JUSTICIA INCLUSIVA: ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS VULNERABLES EN IBEROAMÉRICA Y EN LA UNIÓN EUROPEA	Pablo García Molina	Vicerrectorado de Internacionalización	del 14 al 18 de septiembre 2026	30	1 ECTS
UCA, INTERNATIONAL SUMMER SCHOOL 2026 UCRANIA, PALESTINA Y EL SÁHARA OCCIDENTAL: LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN TIEMPOS DE CRISIS	Olena Nihreieva	Vicerrectorado de Internacionalización	del 14 al 18 de septiembre 2026	30	1 ECTS
PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE ALUMNOS EN EL 19.º MOOTMADRID	David Amable Morán Bovio (Coordinador Académico) / Isabel Villar Fuentes (Coordinadora Institucional) / José Caro Catalán (Vice-Coordinador Académico	Departamento Derecho Mercantil	del 29 de junio 2026 al 24 de septiembre de 2027	310	4 ECTS
PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE DERECHO EN EL 34.º WILLEM C. VIS INTERNATIONAL COMMERCIAL ARBITRATION MOOT (VISMOOT)	David Amable Morán Bovio (Coordinador Académico) / Isabel Villar Fuentes (Coordinadora Institucional) / José Caro Catalán (Vice-Coordinador Académico)	Departamento Derecho Mercantil	del 29 de junio 2026 al 27 de marzo 2027	316	4 ECTS
ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ 2026-2027 - PRIMER INSTRUMENTO: MODALIDAD PRESENCIAL + COMBO	Coordinador técnico: **Carlos Villoslada Peguero** Coordinador académico: **Gonzalo Sánchez Gardey**	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	del 28 de septiembre de 2026 al 5 de mayo de 2027	54 h. presenciales 34 h. no presenciales	3 ECTS
ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ 2026-2027 - PRIMER INSTRUMENTO: MODALIDAD PRESENCIAL SIN COMBO	Coordinador técnico: **Carlos Villoslada Peguero** Coordinador académico: **Gonzalo Sánchez Gardey**	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	del 28 de septiembre de 2026 al 5 de mayo de 2027	18 h. presenciales 34 h. no presenciales	1 ECTS
ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ 2026-2027 - PRIMER INSTRUMENTO: MODALIDAD ONLINE CON COMBO	Coordinador técnico: **Carlos Villoslada Peguero** Coordinador académico: **Gonzalo Sánchez Gardey**	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	del 28 de septiembre de 2026 al 5 de mayo de 2027	36 h. presenciales 52 h. no presencia1es	2 ECTS
ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ 2026-2027 - SEGUNDO INSTRUMENTO: MODALIDAD PRESENCIAL CON COMBO	Coordinador técnico: **Carlos Villoslada Peguero** Coordinador académico: **Gonzalo Sánchez Gardey**	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	del 28 de septiembre de 2026 al 5 de mayo de 2027	54 h. presenciales 10 h. no presenciales	2 ECTS
ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ 2026-2027 - SEGUNDO INSTRUMENTO: MODALIDAD PRESENCIAL SIN COMBO	Coordinador técnico: **Carlos Villoslada Peguero** Coordinador académico: **Gonzalo Sánchez Gardey**	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	del 28 de septiembre de 2026 al 5 de mayo de 2027	18 h. presenciales 10 h. no presenciales	1 ECTS

ACTIVIDAD	COORDINACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA	HORAS	RECONOC. ECTS
ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ 2026-2027 - SEGUNDO INSTRUMENTO: MODALIDAD ONLINE CON COMBO	Coordinador técnico: **Carlos Villoslada Peguero** Coordinador académico: **Gonzalo Sánchez Gardey**	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	del 28 de septiembre de 2026 al 5 de mayo de 2027	36 h. presenciales 28 h. no presenciales	1 ECTS
CLUB DE DEBATE UNIVERSITARIO DE ALGECIRAS /CDUAL)	Teresa Pontón Aricha	Decanato Facultad de Derecho	del 28 de septiembre de 2026 hasta el 15 de mayo de 2027.	2 por 10 sesiones: 20 3 por 10 sesiones: 30	2 ECTS
PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y COMPETENCIAS JURÍDICAS DE LA FACULTAD DE DERECHO	Laticia Cabrera Caro (Coordinadora de la actividad en Jerez) Teresa Pontón Aricha (Coordinadora de la actividad en Algeciras)	Decanato Facultad de Derecho	Jerez: 14 de octubre y 17 de febrero Algeciras: 7 de octubre y 24 de febrero	25,30 h.	1 ECTS

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 2026, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de crédito ECTS de actividades propuestas por los diferentes Vicerrectorados, Áreas, Unidades, Servicios, Centros, Departamentos y Profesores con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 2026, aprobó definitivamente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades propuestas por los diferentes Vicerrectorados, Áreas, Unidades, Servicios, Centros, Departamentos y Profesores con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz que se detallan a continuación

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS COAPA EXTRAORDINARIA JULIO 2026

APROBAD0 INICIALMENTE COAPA VIRTUAL EXTRAORDINARIA 27 MAYO 2026

ACTIVIDAD	COORDINACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA	HORAS	RECONOC. ECTS	OBSERVACIONES
DIGITALIZACIÓN EN LA ECONOMÍA SOCIAL ACTUAL	Manuela Ortega Gil	Departamento economía general	Del 21/04/2026 al 14/05/2026	62.5	1	
EMOCIONES, JUICIO Y RESPONSABILIDAD EN LA FORMACIÓN JURÍDICA Y CRIMINOLÓGICA	Beatriz Cruz Márquez	Dep. Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	Del 17/04/2026 al 24/04/2026	50.0	1	
¿CÓMO CONTRIBUYE LA ECONOMÍA SOCIAL A LOS ODS?	María del Carmen Pérez González	Cátedra de Economía Social	Del 4/5/26 al 8/5/26	62.5		
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y EDUCATIVA EN PERSONAS LGBTIQ (5ª EDICIÓN)	Antonio Zayas García	Instituto Univ. de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS)		50.0		
POLITICAL COMMUNICATION, ARTIFICIAL INTELLIGENCE AND SOCIAL MEDIA: GLOBAL STRATEGIES AND DIGITAL NARRATIVES	Marta Sánchez Hunt	Departamento Marketing y Comunicaciones	Del 13-17 de julio de 2026	25	1	

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS COAPA EXTRAORDINARIA JULIO 2026

APROBAD0 INICIALMENTE COAPA VIRTUAL EXTRAORDINARIA 27 MAYO 2026

ACTIVIDAD	COORDINACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA	HORAS	RECONOC. ECTS	OBSERVACIONES
APRENDIZAJE, SALUD Y BIENESTAR PERSONAL	María Súnico Rodríguez	Vicerrectorado de Ciencias de la Salud y Bienestar de la Comunidad Universitaria	Del 30 de septiembre a 22 de junio de 2027	25	1	
TALLER DE ORIENTACIÓN Y ACOGIDA UNIVERSITARIA A TRAVÉS TUTORÍA ENTRE IGUALES: PROYECTO ACOMPÁÑAME. CURSO 2026-2027	María Súnico Rodríguez	Vicerrectorado de Ciencias de la Salud y Bienestar de la Comunidad Universitaria.	Del 15 de junio de 2026 al 30 de enero de 2027	50	2	

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 2026, por el que se aprueba la ratificación de actividades de internacionalización con reconocimiento de Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) propuestas por el Vicerrectorado de Internacionalización

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 2026, aprobó por asentimiento, la ratificación de actividades de internacionalización con reconocimiento de Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) propuestas por el Vicerrectorado de Internacionalización, en los términos expresados en el Anexo I que se incluye a continuación.

APROBACIÓN RATIFICACIÓN ACTIVIDADES INTERNACIONALIZACIÓN (HEDAS)
COAPA VIRTUAL EXTRAORDINARIA 22 JULIO 2026

Título de la experiencia propuesta	Tipo exp.	Fecha inicio	Fecha fin	Profesor de otra Universidad con el que va a trabajar	Universidad en que presta servicios	País en que está ubicada la Universidad	horas presen.	horas no presen.
Situación de la Salud Materna. Abordaje de la Mortalidad Materna	Clase espejo	12-06-2026	12-06-2026	Alexander Rios Rios	UPN- Universidad Privada del Norte	Perú	2	0
Estudio colaborativo sobre reforma constitucional en España y Colombia (Entorno COIL UCA-URosario).	COIL	28-10-2026	25-11-2026	Luisa Fernanda García López	Universidad del Rosario	Colombia	4	8

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión extraordinaria de 22 de julio de 2026 por el que se aprueba la ampliación de la oferta de los cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2025/2026 propuestos por el CSLM

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 22 de julio de 2026 y previo informe de la Directora General de Política Lingüística aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2025/2026 según se detalla a continuación. Quedando pendiente de aprobación por la Comisión de Garantía de los Centros

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados	Observaciones
PCL26439	SPA2012 Cádiz, pasado y presente: la historia cultural de Cádiz y Andalucia	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Curso Villanova University
PCL26441	SPA 3412, Visualizar el pasado: la representación visual de la historia española (siglos XX-XXI)	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Curso Villanova University
ACL26516	Curso de inmersión en el Portugués, nivel B1	25.0	1.0	20.0	5.0	1.0	Varias Ediciones
ACL26525	Curso de Introducción en el Ruso, nivel A1	25.0	1.0	20.0	5.0	1.0	Varias Ediciones
ACL26526	Curso de inmersión en el Ruso, nivel A1-A2	25.0	1.0	20.0	5.0	1.0	Varias Ediciones
ACL26527	Curso de inmersión en el Ruso, nivel A2-B1	25.0	1.0	20.0	5.0	1.0	Varias Ediciones
ACL26528	Curso de inmersión en el Ruso, nivel B2-C1	25.0	1.0	20.0	5.0	1.0	Varias Ediciones
PCL26564	Gramática, conversación y composición (nivel avanzado)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Curso University of Massachusetts Lowell

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados	Observaciones
ACL26506	Curso de Introducción en el Alemán, nivel A1	25.0	1.0	20.0	5.0	1.0	Varias Ediciones
ACL26507	Curso de inmersión en el Alemán, nivel A2	25.0	1.0	20.0	5.0	1.0	Varias Ediciones
ACL26508	Curso de inmersión en el Alemán, nivel B1	25.0	1.0	20.0	5.0	1.0	Varias Ediciones
ACL26487	Curso de Introducción en el Francés, nivel A1	25.0	1.0	20.0	5.0	1.0	Varias Ediciones
ACL26489	Curso de inmersión en el Francés, nivel B1	25.0	1.0	20.0	5.0	1.0	Varias Ediciones
ACL26490	Curso de inmersión en el Francés, nivel B2	25.0	1.0	20.0	5.0	1.0	Varias Ediciones
ACL26491	Curso de inmersión en el Francés, nivel C1	25.0	1.0	20.0	5.0	1.0	Varias Ediciones
ACL26518	Curso de Introducción en el Italiano, nivel A1	25.0	1.0	20.0	5.0	1.0	Varias Ediciones
ACL26519	Curso de inmersión en el Italiano, nivel A2	25.0	1.0	20.0	5.0	1.0	Varias Ediciones
ACL26520	Curso de inmersión en el Italiano, nivel B1	25.0	1.0	20.0	5.0	1.0	Varias Ediciones
ACL26533	Curso de inmersión en el Inglés, nivel B1	25.0	1.0	20.0	5.0	1.0	Varias Ediciones
ACL26534	Curso de inmersión en el Inglés, nivel B2	25.0	1.0	20.0	5.0	1.0	Varias Ediciones
ACL26535	Curso de inmersión en el Inglés, nivel C1	25.0	1.0	20.0	5.0	1.0	Varias Ediciones
ACL26514	Curso de Introducción en el Portugués, nivel A1	25.0	1.0	20.0	5.0	1.0	Varias Ediciones

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados	Observaciones
ACL26504	Curso de introducción en la Lengua de Signos Española (LSE), nivel A1	25.0	1.0	20.0	5.0	1.0	Varias Ediciones
PCL26434	SPAN 399 Temas culturales de España: Vida intelectual de la tierra andaluza	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Curso Pennsylvania State University
PCL26435	SPAN 316 Formación de palabras y oraciones en español	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Curso Pennsylvania State University
PCL26436	SPAN 499 Historia y Arte de España	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Curso Pennsylvania State University
PCL26440	SPA1132 Conversación y composición (II)	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Curso Villanova University
PCL26443	Curso de cultura y sociedad española actual	40.0	0.0	32.0	8.0	0.0	Curso The University of Southern Mississippi
PCL26455	Programa intensivo de Español como Lengua Extranjera. Nivel inicial (A1.1)	70.0	0.0	64.0	6.0	0.0	Curso The Chinese University of Hong Kong
PCL26565	Programa específico de español 3-4	90.0	0.0	48.0	42.0	0.0	Curso University of Massachusetts Lowell

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión extraordinaria de 22 de julio de 2026 por el que se aprueba la ampliación de la oferta de los cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2026/2027 propuestos por el CSLM

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 22 de julio de 2026 y previo informe de la Directora General de Política Lingüística aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2026/2027 según se detalla a continuación. Quedando pendiente de aprobación por la Comisión de Garantía de los Centros

Curso Académico 2026/2027

CSLM. Reedición

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados	Observaciones
PCL26448	Formación Práctica para profesores de E/LE (Español como Lengua Extranjera). Nivel Básico	50.0	2.0	40.0	10.0	2.0	Varias ediciones (modalidad presencial y online)
PCL26604	Formación Práctica para profesores de E/LE (Español como Lengua Extranjera). Nivel Avanzado	50.0	2.0	40.0	10.0	2.0	Varias ediciones (modalidad presencial y online)
PCL26605	Formación Práctica para profesores de E/LE (Español como Lengua Extranjera). Nivel Superior	50.0	2.0	40.0	10.0	2.0	Varias ediciones (modalidad presencial y online)

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 2026, por el que se aprueba el reconocimiento de horas/créditos de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondiente al curso académico 2025/2026

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 2026, aprobó por asentimiento, a propuesta de los respectivos Departamentos, el reconocimiento de horas/créditos de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondiente al curso académico 2025/2026, según se recoge a continuación.

ANEXO

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
FRANCO	RODRIGUEZ	BEATRIZ	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC ESPECIALIDADES MEDICAS	PRACTICUM III	9	56	0,96
CASTELLET	FRANCO	M JOSE	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC ESPECIALIDADES MEDICAS	PRACTICUM III		56	0,96
TRIVIÑO	GARCIA	SEBASTIAN	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC ESPECIALIDADES MEDICAS	PRACTICUM III		56	0,96
CUESTA	MÁRQUEZ	FRANCISCA MARIA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC ESPECIALIDADES MEDICAS	PRACTICUM III		56	0,96
GARCÍA	ROMERO	JULIA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC ESPECIALIDADES MEDICAS	PRACTICUM III		56	0,96
MERCHAN	FERNANDEZ	CARMEN	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC ESPECIALIDADES MEDICAS	PRACTICUM III		56	0,96
LOPEZ	SEDEÑO	NATALIA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC ESPECIALIDADES MEDICAS	PRACTICUM III		56	0,96
ARANA	GONZALEZ	CARMEN	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC ESPECIALIDADES MEDICAS	PRACTICUM III		56	0,96
RAYA	PLAZA	LAURA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC ONCOLOGIA	PRACTICUM III		56	0,72
ORDOÑEZ	FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC ONCOLOGIA	PRACTICUM III		56	0,72
REINE	FLORES	ROSA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC ONCOLOGIA	PRACTICUM III		56	0,72

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
AGUILA	ROJAS	MACARENA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC ONCOLOGIA	PRACTICUM III		56	0,72
CAMACHO	HERRERO	REBECA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC ONCOLOGIA	PRACTICUM III		56	0,72
MENDOZA	ALCANTARA	JUAN	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC ONCOLOGIA	PRACTICUM III		56	0,72
GUTIERREZ	SERRANO	MARIA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC ONCOLOGIA	PRACTICUM III		56	0,72
QUINTERO	CARRASCO	JUAN IGNACIO	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC MEDICINA INTERNA	PRACTICUM III		56	0,8
MARTINEZ	BENITEZ	MERCEDES	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC MEDICINA INTERNA	PRACTICUM III		56	0,8
VILLARRUBIA	DELGADO	FELICIANA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC MEDICINA INTERNA	PRACTICUM III		56	0,8
PICAMILHO	PIRES	ANA MARÍA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC MEDICINA INTERNA	PRACTICUM III		56	0,8
RUANO	ÁLVAREZ	ARACELI	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC MEDICINA INTERNA	PRACTICUM III		56	0,8
SEGOVIA	MARTINEZ	CRISTINA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC MEDICINA INTERNA	PRACTICUM III		56	0,8
CORNEJO	PAVON	FRANCISCO	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC MEDICINA INTERNA	PRACTICUM III		56	0,8

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
VERA	SOTO	FRANCISCO	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC MEDICINA INTERNA	PRACTICUM III		56	0,8
TOVAR	GARCIA	ANA PATRICIA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC ESPECIALIDADES QUIRURGICAS	PRACTICUM III		56	0,8
GONZALEZ	NUÑEZ	CARLOS	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC ESPECIALIDADES QUIRURGICAS	PRACTICUM III		56	0,8
LOPEZ	MORILLO	JAVIER	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC ESPECIALIDADES QUIRURGICAS	PRACTICUM III		56	0,8
LUQUE	PÉREZ	SONIA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC ESPECIALIDADES QUIRURGICAS	PRACTICUM III		56	0,8
GONZÁLEZ	CORTES	VIRGINIA YOLANDA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC ESPECIALIDADES QUIRURGICAS	PRACTICUM III		56	0,8
LOZANO	GONZALEZ	Mº ANGELES	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC ESPECIALIDADES QUIRURGICAS	PRACTICUM III		56	0,8
PERTIÑEZ	DIAZ	Mª ISABEL	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC ESPECIALIDADES QUIRURGICAS	PRACTICUM III		56	0,8
CASTRO	MAILLO	JOSE RAFAEL	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC ESPECIALIDADES QUIRURGICAS	PRACTICUM III		56	0,8
CASTILLO	LÁZARO CARRASCO	RAQUEL	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC CIRUGIA GENERAL	PRACTICUM III		56	0,72
FERNANDEZ	AGUILAR	VIRGINIA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC CIRUGIA GENERAL	PRACTICUM III		56	0,72

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
LLAMAS	LÓPEZ	YOLANDA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC CIRUGIA GENERAL	PRACTICUM III		56	0,72
SALADO	CASTILLO	SERGIO	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC CIRUGIA GENERAL	PRACTICUM III			0,72
PINA	PATRICIO	PILAR	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC CIRUGIA GENERAL	PRACTICUM III		56	0,72
FUENTES	BLANCO	ISABEL M	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC CIRUGIA GENERAL	PRACTICUM III		56	0,72
VALENZUELA	MATEO	EUGENIA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC CIRUGIA GENERAL	PRACTICUM III		56	0,72
LÓPEZ	LÓPEZ	MARIA DEL MAR	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC CIRUGIA ORTOPEDICA	PRACTICUM III		56	0,64
RAMIREZ	VARGAS	GUILLERMO	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC CIRUGIA ORTOPEDICA	PRACTICUM III		56	0,64
SEPULVEDA	REY	INMACULADA M	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC CIRUGIA ORTOPEDICA	PRACTICUM III		56	0,64
SORROCHE	GUTIERREZ	LOURDES	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC CIRUGIA ORTOPEDICA	PRACTICUM III		56	0,64
SÁNCHEZ	CAMARENA	LOURDES	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	UGC CIRUGIA ORTOPEDICA	PRACTICUM III		56	0,64
AGUILAR	CHACON	MARIA DEL CARMEN	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2,2

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
BALLESTEROS	ESCAMILLA	MYRIAM	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2,2
BATUGG	CHAVES	YAYZA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2,2
CASTILLO	SERRA	RAQUEL	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2,2
CÉSPEDES	VÁZQUEZ	JOSÉ ANTONIO	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2,2
CRESPO	QUIROS	MARIA DE LOS ANGELES	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2,2
DAMAS ACEDO	DEL OLMO	MARIA LUISA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2,2
DE LA TORRE	LEDESMA	MARÍA TERESA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2,2
ESPINOSA	ROSILLO	MARIA DEL MAR	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2,2
FERNANDEZ	CABALLERO	PURIFICACIÓN	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2,2

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
FERNANDEZ	PÉREZ	MONTSERRAT	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2,2
MORENO	AMAYA	ANA BELEN	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2,2
GARCIA	MORENO	FRANCISCA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2,2
GUERRERO	RUIZ	MARÍA ESCARLATA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2,2
JIMÉNEZ	ESTEVEZ	EVA BEATRIZ	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2,2
MARTIN	LOPEZ	MARIA SANDRA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2,2
CÓRDOBA	GRANADOS	PATRICIA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2,2
NIETO	RIVAS	MIGUEL	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2,2
ORDOÑEZ	BARRIOS	SARA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2,2

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
QUIROS	PINO	ESTEFANIA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2,2
RAFFO	REDONDO	FRANCISCO ANTONIO	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2,2
RECIO	MEDINA	FRANCISCO JAVIER	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2,2
RODRIGUEZ	VERGEL	MARIA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2,2
RODRÍGUEZ	ZARDAIN	BELEN	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2,2
SANCHEZ	MANGA	ARANCHA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2,2
SÁNCHEZ	MUÑOZ	CRISTINA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2,2
SANCHEZ	PUENTE	MARIA ISABEL	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2,2
SANTIAGO	CARO	ANGELES	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2,2

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
VALLEJO	SAUCEDO	MARIA DEL CARMEN	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2
VÁZQUEZ	LARA	MARIA DOLORES	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2
VIRUEL	MOLINA	INMACULADA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2
VERA	MANZANO	FRANCISCA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2
CALVO	SEGURA	MARÍA DEL PILAR	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM III	33	56	2
GALLEGO	RIVERA	ANA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM III	29	56	1,92
PINO	PAZOS	LUISA MARÍA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM III	29	56	1,92
NAVARRO	RUIZ	PATRICIA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM III	29	56	1,92
MANZANO	QUIÑONES	IRENE	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM III	29	56	1,92

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
ORTIZ	LOPEZ	ELENA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM III	29	56	1,92
FERNANDEZ	TRAVERSO	MARIA ANTONIA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM III	29	56	1,92
RAMIREZ	PALACIN	YOLANDA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM III	29	56	1,92
VARGAS	ESPINOSA	FRANCISCA CRISTINA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM III	29	56	1,92
PINO	PAZOS	MARIA VICTORIA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM III	29	56	1,92
TERUEL	SANCHEZ	ADOLFINA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM III	29	56	1,92
TURRILLO	CLAVIJO	CINTIA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM III	29	56	1,92
TIZON	CAMACHO	GÉNOVA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM III	29	56	1,92
HIDALGO	CASTELLANO	MARIA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM III	29	56	1,92

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
PALACIN	ALEDO	MARIA JOSÉ	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM III	29	56	1,92
POZO	PÉREZ	SARA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM III	29	56	1,92
TRUJILLO	NAVARRO	MARIA DE LA LUZ	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM III	29	56	1,92
GONZÁLEZ	SANCHEZ	INMACULADA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM III	29	56	1,92
MONTERO	MOLINA	ESTEFANIA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM III	29	56	1,92
CALVO	SEGURA	MARIA DEL PILAR	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM III	29	56	1,92
CASTILLO	GALVAN	MODESTO	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM III	29	56	1,92
MÁRQUEZ	MORICHE	SUSANA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM III	29	56	1,92
ARRONES	PONCE	MARIA ESTHER	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM III	29	56	1,92

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
ALMANSA	MARTINEZ	ANABEL	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM III	29	56	1,92
MORALES	MORALES	SONIA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM III	29	56	1,92
TRUJILLO	PÉREZ	MARIA DE LA LUZ	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM III	29	56	1,92
HERRERA	CASTAÑO	JESUS	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM III	29	56	1,92
AMORES	LOZANO	CORALIE	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM III	29	56	1,92
BAREA	RODRIGUEZ	YOLANDA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM III	29	56	1,92
SIMON	VÁZQUEZ	CARLOS	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM III	29	56	1,92
CUESTA	SILVA	CRISTINA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM III	26	56	1,84
PEREA	TORRES	ANGEL LUIS	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM III	26	56	1,84

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
CATENA	CUBERO	ARACELI	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM III	26	56	1,84
BERNAL	MELÉNDEZ	FRANCISCO JAVIER	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM III	26	56	1,84
RODRIGUEZ	MÁRQUEZ	CRISTOBAL	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM III	26	56	1,84
ESCOBAR	GUERRERO	MARIA FERNANDA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM III	26	56	1,84
OROZCO	BERMÚDEZ	ENCARNACIÓN YOLANDA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM III	26	56	1,84
LANCETA	GALVAN	FRANCISCO	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM III	26	56	1,84
MARIN	VEGA	MARIA DEL CARMEN	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM III	26	56	1,84
DIAZ	SANTAMARIA	SUSANA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM III	26	56	1,84
GOMEZ	BELLOSO	JULIA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM III	26	56	1,84

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
PEREIRA	VALENCIA	JOSEFINA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM III	26	56	1,84
BELLO	SARMIENTO	LOURDES	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM III	26	56	1,84
PUCHE	MIRA	MARIA DOLORES	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM III	26	56	1,84
VALLÈS	MARTINEZ	MARIA DEL PILAR	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM III	26	56	1,84
SERVAN	SANCHEZ	JOSE JACOB	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM III	26	56	1,84
PETISME	BENITEZ	JESUS M.	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM III	26	56	1,84
DAZA	LOPEZ	MARIA DE LA LUZ	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM III	26	56	1,84
MELERO	AMAYA	JOSÉ MARÍA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM III	26	56	1,84
ASENSIO	RODRÍGUEZ	CARMEN NEREA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM III	26	56	1,84

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
VELA	RUIZ	SILVIA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM III	26	56	1,84
BARRERO	MACIAS	MARIA DEL ROCIO	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM III	26	56	1,84
RUANO	MERCADO	NATIVIDAD	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM III	26	56	1,84
CANALES	GARRIDO	ALBA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM III	26	56	1,84
BERMÚDEZ	ALONSO	MANUEL	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM III	26	56	1,84
MORENO	DOMINGUEZ	EVA MARIA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM III	26	56	1,84
DORADO	NAVAS	SUSANA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC LOS BARRIOS	PRACTICUM III	2	56	0,48
POZO	RAMOS	MARÍA ISABEL	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO	UGC LOS BARRIOS	PRACTICUM III	2	56	0,48
DIODADO	LOZANO	VIRTUDES	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	PRACTICUM IV	14	112	6
MORENO	SANMARTIN	ALBA MACARENA	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	OTORRINOLARINGOLOGÍA	PRACTICUM IV	4	112	2,5

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
CORONIL	MARCHAN	CRISTINA	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	OTORRINOLARINGOLOGÍA	PRACTICUM IV	4	112	2,5
BELTRÁN	DÍAZ	FRANCISCA	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	PRACTICUM IV	14	112	6
POZO	LARA	YOLANDA	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	PRACTICUM IV	14	112	6
PELAYO	GARCIA	JESUS DAMIAN	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	PRACTICUM IV	14	112	6
MALAGÓN	ESCARCENA	JESUS	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	NEFROLOGÍA	PRACTICUM IV	8	112	3,5
DOS SANTOS	DA COSTA	SOFÍA	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	UROLOGÍA	PRACTICUM IV	4	112	2,5
CASTRO	NUÑEZ	ESTEFANIA	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	ONCOLOGIA MÉDICA	PRACTICUM IV	6	112	3
GONZÁLEZ	MEY	URBANO	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	BLOQUE QUIRÚRGICO	PRACTICUM IV	1	112	1
JIMENEZ	VAZQUEZ	ROCIO	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	NEFROLOGIA	PRACTICUM IV	8	112	3,5
MARTINEZ	SANCHEZ	ANA MARIA	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	PRACTICUM IV	14	112	6
JAEN	CAÑETE	VANESSA	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	NEFROLOGIA	PRACTICUM IV	8	112	3,5
ZAPATA	TATJE	COVADONGA	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	CARDIOLOGÍA-HEMODINÁMICA	PRACTICUM IV	4	112	2,5
MENDOZA	PEREZ	ANA	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	ONCOLOGIA MÉDICA	PRACTICUM IV	6	112	3
GONZALEZ	NUÑEZ	CARLOS	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	UROLOGÍA	PRACTICUM IV	4	112	2,5
CALVO	DIAZ	ESTHER	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	ONCOLOGIA MÉDICA	PRACTICUM IV	6	112	3
GARRIDO	CAMPOS	Mª LUZ	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	PRACTICUM IV	14	112	6

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
NIETO	DOMÍNGUEZ	GEMA	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	PRACTICUM IV	14	112	6
ARANA	MULA	LOURDES	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	PRACTICUM IV	14	112	6
LARA	RUIZ	Mª ISABEL	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	PRACTICUM IV	14	112	6
VISO	MARTIN	ALEJANDRO	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	PRACTICUM IV	14	112	6
GARCIA	MUÑOZ	ADOLFO	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	NEFROLOGIA	PRACTICUM IV	8	112	3,5
GALLARDO	PERALES	JUAN RAMON	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	CARDIOLOGÍA-HEMODINÁMICA	PRACTICUM IV	4	112	2,5
NAVARRO	PIÑA	BEATRIZ	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	ONCOLOGIA	PRACTICUM IV	2	112	2
FERNANDEZ	LÓPEZ	SERGIO	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	PRACTICUM IV	14	112	6
PINO	CASAL	VIOLETA	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	PRACTICUM IV	14	112	6
VERDEJO	AMAYA	CRISTINA	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	NEFROLOGIA	PRACTICUM IV	8	112	3,5
GUTIERREZ	SERRANO	MARIA	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	ONCOLOGIA MÉDICA	PRACTICUM IV	6	112	3
RIVERA	GORJÓN	JUAN ANTONIO	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	BLOQUE QUIRÚRGICO endoscopia	PRACTICUM IV	3	112	2,2
DAVIS	MARTÍNEZ	LAURA	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	BLOQUE QUIRÚRGICO endoscopia	PRACTICUM IV	3	112	2,2
DELGADO	COHEN	M VICTORIA	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	DIGESTIVO. ENDOSCOPIAS	PRACTICUM IV	2	112	2
PEREA	OLMO	SARA	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	DIGESTIVO. ENDOSCOPIAS	PRACTICUM IV	2	112	2
MARTIN	GARCIA	BEATRIZ	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	NEFROLOGIA	PRACTICUM IV	8	112	3,5

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
GONZALEZ	GALAN	CARMEN	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	NEFROLOGIA	PRACTICUM IV	8	112	3,5
SIERRA	PEREZ	ANA ISABEL	H. U. PUNTA DE EUROPA"	NEFROLOGIA	PRACTICUM IV		112	3,5
LOPEZ	BELTRAN	PATRICIA	H. U. PUNTA DE EUROPA"	ONCOLOGIA	PRACTICUM IV		112	3,5
BENITEZ	SIERRA	PEDRO PABLO	H. U." PUNTA DE EUROPA"	ONCOLOGIA MÉDICA	PRACTICUM IV		112	
FERNANDEZ	TORRES	EVA	H.U." PUNTA DE EUROPA"	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	PRACTICUM IV	14	112	
MELLADO	SERRANO	MARÍA JOSÉ	H. U." PUNTA DE EUROPA"	BLOQUE QUIRÚRGICO endoscopia	PRACTICUM IV	3	112	2,2
CONTRERAS	RODRIGUEZ	ALEJANDRA	HUPUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V	48	112	
ASTORGA	CADIZ	SANDRA	HU PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V		112	
ASTORGA	CADIZ	DOLORES	HUPUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V		112	
MACIAS	DEL CANO	M ANA B	H.U. PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V	48	112	
RUIZ	ERNANDEZ	JORGE	H. U. PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V	48	112	
SALAS	ALVAREZ	MARIA	H.U. PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V	48	112	
RODRIGUEZ	MARQUEZ	JUAN	HUPUNTA DE EUROPA	CUIDADOS INTENSIVOS	PRACTICUM V	28	112	
BENITEZ	RUBIO	JAVIER	HUPUNTA DE EUROPA	CUIDADOS INTENSIVOS	PRACTICUM V	28	112	
POZO	ROMERO	HELENA	H. U PUNTA DE EUROPA	CUIDADOS INTENSIVOS	PRACTICUM V	28	112	
GALLARDO	FERNANDEZ	YASMINA	H.U. PUNTA DE EUROPA	CUIDADOS INTENSIVOS	PRACTICUM V	28	112	

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
ORIHUELA	RUIZ	MJOSE	HUPUNTA DE EUROPA	CUIDADOS INTENSIVOS	PRACTICUM V	28	112	
FERNANDEZ	MARTINEZ	ESPERANZA	HUPUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V	48	112	
GONZALEZ	ESTERO	MARINA	H.U PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V	48	112	
GOMEZ	ALBA	CRISTINA	H.U. PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V		112	
GONZALEZ	IRIARTE	BEATRIZ	H. U. PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V	48	112	
CALLE	GARCÍA	ANA C.	H.U. PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V		112	
VILLALTA	RUIZ	GEMA	H.U PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V		112	
SANTAMARIA	SANTANA	ANGELES	HU PUNTA DE EUROPA	CUIDADOS INTENSIVOS	PRACTICUM V		112	
GAMEZ	CABRERA	ANA BELEN	H.U PUNTA DE EUROPA	CUIDADOS INTENSIVOS	PRACTICUM V		112	
MARCON	CASTILLO	ALMA	H. U. PUNTA DE EUROPA	CUIDADOS INTENSIVOS	PRACTICUM V		112	
MONTEMUINO	CHULIAN	AINHOA	H.U PUNTA DE EUROPA	CUIDADOS INTENSIVOS	PRACTICUM V		112	
GONZALEZ	SOLANO	IGNACIO J	H.U. PUNTA DE EUROPA	CUIDADOS INTENSIVOS	PRACTICUM V		112	
MORALES	RAMOS	M ISABEL	H PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V		112	
NUÑEZ	MORAGA	PATRICIA	PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V		112	
VELA	HERRERA	TAMARA	H.U PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V		112	
MARTEL	RAMOS	VERONICA	H. U. PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V		112	

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
GALAN	MARTINEZ	MARTA	H.UPUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V	48	112	
MUÑOZ	SANCHEZ	PEDRO	H.UPUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V		112	
NOGUERAS	SANTOS	DAMARIS	HU PUNTA DE EUROPA	CUIDADOS INTENSIVOS	PRACTICUM V		112	
ESPEJO	JIMÉNEZ	DOLORES	H.U PUNTA DE EUROPA	CUIDADOS INTENSIVOS	PRACTICUM V		112	
ALBA	CABET	TATIANA	H. U PUNTA DE EUROPA	CUIDADOS INTENSIVOS	PRACTICUM V		112	
VARO	VENTURA	ANA M	H. U. PUNTA DE EUROPA	CUIDADOS INTENSIVOS	PRACTICUM V		112	
BENITEZ	GRANDE	ANA ROSA	H.U. PUNTA DE EUROPA	CUIDADOS INTENSIVOS	PRACTICUM V		112	
PAJARES	CONDE	ANTONIA	H.U PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V		112	
LOPEZ	BLANCO	ROCÍO	H.UPUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V		112	
CARRASCO	RUEDA	SUSANA	H.U PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V		112	
LOZANO	MONTES DE OCA	ANA	H.U. PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V		112	
LOPEZ	ORELLANA	ANA B	H.U PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V	48	112	
ALCALDE	DE SOTO	PALMA	H.U. PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V		112	
PEREIRA	LOZANO	M ENCARNACION	H.U. PUNTA DE EUROPA	CUIDADOS INTENSIVOS	PRACTICUM V		112	
RUIZ	RUBIO	PATRICIA	HU PUNTA DE EUROPA	CUIDADOS INTENSIVOS	PRACTICUM V		112	
CRESPO	MARTINEZ	INMACULADA	H.U PUNTA DE EUROPA	CUIDADOS INTENSIVOS	PRACTICUM V		112	

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
ALACRON	CASTILLO	ALMA	H. U. PUNTA DE EUROPA	CUIDADOS INTENSIVOS	PRACTICUM V		112	
RIVERA	GOMEZ	NATALIA	H.UPUNTA DE EUROPA	CUIDADOS INTENSIVOS	PRACTICUM V		112	
MILUY	PEREZ	PATRICIA	HELPUNTA DE EUROPA	CUIDADOS INTENSIVOS	PRACTICUM V		112	
GARCIA	MARIN	ESPERANZA	H.U. PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V	48	112	
ALONSO	ROS	ANGELES ORO	HU PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V		112	
MANZANO	SILVA	BEATRIZ	HUPUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V		112	
MUÑOZ	QUINTERO	BEGOÑA	H.U PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V	48	112	
GONZALEZ	OROZCO	PEDRO	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	CUIDADOS INTENSIVOS	PRACTICUM V	28	112	
MESA	GARCIA	VERONICA	H.U. PUNTA DE EUROPA	CUIDADOS INTENSIVOS	PRACTICUM V	28	112	
SIERRA	GOMEZ	Mª LUZ	HUPUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V	48	112	
ARJONA	LUNA	CAROLINA	U PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V	48	112	
RODRIGUEZ	MARQUEZ	NOELIA	H.U PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V	48	112	
MARTEL	RAMOS	VERONICA	H.U PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V	48	112	
REDONDO	ALCALA	ELENA	H. U. PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V	48	112	
PERALTA	SOLER	HECTOR	H. U. PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V	48	112	
MUÑOZ	OLMEDO	M JESUS	H.U. PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V		112	

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
VALLECILLO	ALVAREZ	LAURA	H.UPUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V		112	
RODRIGUEZ	LOPEZ	EVA	H.U PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V		112	
MORA	RODRIGUEZ	JESUS	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	CUIDADOS INTENSIVOS	PRACTICUM V		112	
RUIZ	DONA	SONIA	H.U PUNTA DE EUROPA	CUIDADOS INTENSIVOS	PRACTICUM V		112	
REGUERA	MERA	NOELIA	HUPUNTA DE EUROPA	CUIDADOS INTENSIVOS	PRACTICUM V		112	
VELA	ANTON	ANTONIO	H.U. PUNTA DE EUROPA	CUIDADOS INTENSIVOS	PRACTICUM V		112	
TENORIO	TORRES	SAMUEL	HU PUNTA DE EUROPA	CUIDADOS INTENSIVOS	PRACTICUM V		112	
DIAZ	REYES	RUBEN	H.U PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V			
GIL	CARRETERO	MARINA	H. U. "PUNTA DE EUROPA"	URGENCIAS	PRACTICUM V		112	
GONZALEZ	SANCHEZ	ISRAEL	H.U PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V		112	
GALLEGO	LOPEZ	SUSANA	HU PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V		112	
RUIZ	MADRID	RAQUEL	h U PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V		112	
SALAS	ALVAREZ	MARIA	H.U PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V		117	
RODRIGUEZ	SOUL	M ROOD	H.U PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V		112	
SANCHEZ	DOMINGUEZ	JUAN LUIS	H.U. PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V		112	
DIOS DADO	LOPEZ	JUAN MANUEL	H. U. PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V		112	

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
GONZALEZ	LORCA	ALANA	H. U. PUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V		112	
BERNAL	HERNANDEZ	CONCEPCION	H.UPUNTA DE EUROPA	URGENCIAS	PRACTICUM V		112	
HORMIGO	DOMINGUEZ	ANA ISABEL	H.U. PUNTA DE EUROPA	SALUD MENTAL	PRACTICUM VI	36	56	14
RUIZ	RAGEL	REMEDIOS	HLU PUNTA DE EUROPA	SALUD MENTAL	PRACTICUM VI	36	56	14
OLIVA	GONZÁLEZ	FRANCISCA MARÍA	HOSPITAL LALINEA CONCEPCIÓN	SALUD MENTAL	PRACTICUM VI	50	56	14
DELGADO	GIL	ALFONSO	H.U. PUNTA DE EUROPA	SALUD MENTAL	PRACTICUM VI	36	56	14
DELGADO	GIL	MARIA TERESA	H.U PUNTA DE EUROPA	SALUD MENTAL	PRACTICUM VI	36	56	16
BERNAL	RODRIGUEZ	ALVARO	HOSPITAL LA LINEA CONCEPCIÓN	SALUD MENTAL	PRACTICUM VI	50	56	16
TOLEDO	CASTILLO	ANA NATIVIDAD	H.U. PUNTA DE EUROPA	SALUD MENTAL	PRACTICUM VI	36	56	16
MARCO	CUEVAS	ALEXIA	HOSPITAL LALINEA CONCEPCIÓN	SALUD MENTAL	PRACTICUM VI	50	56	16
LEBRON	PÉREZ	MANUEL	HOSPITAL LALINEA CONCEPCION	SALUD MENTAL	PRACTICUM VI	50	56	
RIVERA	VERA	FRANCISCO	HOSPITAL LALINEA CONCEPCIÓN	SALUD MENTAL	PRACTICUM VI	50	95	
CONEJERO	RODRIGUEZ	VIRGINIA	HOSPITAL LALINEA CONCEPCIÓN	SALUD MENTAL	PRACTICUM VI	50	56	

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
PIÑERO	MONTERO	PEDRO LUIS	HOSPITAL LALINEA CONCEPCION	SALUD MENTAL	PRACTICUM VI	50	56	
CORRALES	NAVARRO	FRANCISCO	HOSPITAL LA LINEA CONCEPCIÓN	SALUD MENTAL	PRACTICUM VI	50	51	
SIERRA	MORENO	FRANCISCA	HOSPITAL LALINEA CONCEPCIÓN	SALUD MENTAL	PRACTICUM VI		51	
AGUILAR	CHACON	MARIA DEL CARMEN	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	4
BALLESTEROS	ESCAMILLA	MYRIAM	AREA DE GESTIION SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	4
BATUGG	CHAVES	YAYZA	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	4
CASTILLO	SERRA	RAQUEL	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	
CESPEDES	VÁZQUEZ	JOSÉ ANTONIO	AREA DE GESTIION SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	4
CRESPO	QUIROS	MARIA DE LOS ANGELES	AREA DE GESTIIÓN	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	4

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
			SANITARIA CAMPO GIBRALTAR					
DAMAS ACEDO	DEL OLMO	MARIA LUISA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	4
DE LA TORRE	LEDESMA	MARIA TERESA	AREA DE GESTIION SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	4
ESPINOSA	ROSILLO	MARIA DEL MAR	AREA DE GESTIIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	4
FERNÁNDEZ	CABALLERO	PURIFICACIÓN	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	4
FERNANDEZ	PÉREZ	MONTSERRAT	AREA DE GESTIION SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	4
MORENO	AMAYA	ANA BELÉN	AREA DE GESTIIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	4
GARCIA	MORENO	FRANCISCA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	4

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
			CAMPO GIBRALTAR					
GUERRERO	RUIZ	MARÍA ESCARLATA	AREA DE GESTIION SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	4
JIMÉNEZ	ESTEVEZ	EVA BEATRIZ	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	4
MARTIN	LÓPEZ	MARIA SANDRA	AREA DE GESTIIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	4
CORDOBA	GRANADOS	PATRICIA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	4
NIETO	RIVAS	MIGUEL	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	
ORDOÑEZ	BARRIOS	SARA	AREA DE GESTIIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	
QUIROS	PINO	ESTEFANÍA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	4

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
RAFFO	REDONDO	FRANCISCO AANTONIO	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	
RECIO	MEDINA	FRANCISCO JAVIER	AREA DE GESTIIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	
RODRIGUEZ	VERGEL	MARIA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	4
RODRÍGUEZ	ZARDAIN	BELEN	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	
SANCHEZ	MANGA	ARANCHA	AREA DE GESTIIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	
SÁNCHEZ	MUÑOZ	CRISTINA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	4
SANCHEZ	PUENTE	MARIA ISABEL	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	
SANTIAGO	CARO	ANGELES	AREA DE GESTIIÓN	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
			SANITARIA CAMPO GIBRALTAR					
VALLEJO	SAUCEDO	MARÍA DEL CARMEN	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	4
VAZQUEZ	LARA	MARIA DOLORES	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	4
VIRUEL	MOLINA	INMACULADA	AREA DE GESTIIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	4
VERA	MANZANO	FRANCISCA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	4
CALVO	SEGURA	MARÍA DEL PILAR	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS CENTRO-OESTE	PRACTICUM VII	33	112	33
GALLEGO	RIVERA	ANA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM VII	29	112	
PINO	PAZOS	LUISA MARÍA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM VII	29	112	

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
			CAMPO GIBRALTAR					
NAVARRO	RUIZ	PATRICIA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM VII	29	112	3
MANZANO	QUIÑONES	IRENE	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM VII	29	112	3
ORTIZ	LOPEZ	ELENA	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM VII	29	112	33
FERNANDEZ	TRAVERSO	MARIA ANTONIA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM VII	29	112	3
RAMIREZ	PALACIN	YOLANDA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM VII	29	112	
VARGAS	ESPINOSA	FRANCISCA CRISTINA	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM VII	29	112	3
PINO	PAZOS	MARIA VICTORIA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM VII	29	112	3

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
TERUEL	SÁNCHEZ	ADOLFINA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	OUGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM VII	29	112	
TURRILLO	CLAVIJO	CINTIA	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM VII	29	112	3
TIZON	CAMACHO	GÉNOVA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM VII	29	112	3
HIDALGO	CASTELLANO	MARIA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	OUGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM VII	29	112	
PALACIN	ALEDO	MARIA JOSÉ	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM VII	29	112	3
POZO	PÉREZ	SARA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM VII	29	112	3
TRUJILLO	NAVARRO	MARÍA DE LA LUZ	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	OUGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM VII	29	112	
GONZÁLEZ	SANCHEZ	INMACULADA	AREA DE GESTIÓN	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM VII	29	112	3

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
			SANITARIA CAMPO GIBRALTAR					
MONTERO	MOLINA	ESTEFANIA	AREA DE GESTIION SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM VII	29	112	3
CALVO	SEGURA	MARÍA DEL PILAR	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	OUGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM VII	29	112	
CASTILLO	GALVAN	MODESTO	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM VII	29	112	3
MARQUEZ	MORICHE	SUSANA	AREA DE GESTIION SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM VII	29	112	3
ARRONES	PONCE	MARIA ESTHER	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	OUGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM VII	29	112	3
ALMANSA	MARTINEZ	ANABEL	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM VII	29	112	3
MORALES	MORALES	SONIA	AREA DE GESTIION SANITARIA	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM VII	29	112	3

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
			CAMPO GIBRALTAR					
TRUJILLO	PÉREZ	MARÍA DE LA LUZ	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	OUGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM VII	29	112	3
HERRERA	CASTAÑO	JESÚS	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM VII	29	112	3
AMORES	LOZANO	CORALIE	AREA DE GESTIION SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM VII	29	112	3
BAREA	RODRÍGUEZ	YOLANDA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	OUGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM VII	29	112	3
SIMON	VAZQUEZ	CARLOS	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS NORTE	PRACTICUM VII	29	112	3
CUESTA	SILVA	CRISTINA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM VII	30	112	3,1
PEREA	TORRES	ANGEL LUIS	AREA DE GESTIION SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	OUGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM VII	30	112	3,1

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
CATENA	CUBERO	ARACELI	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM VII	30	112	3,1
BERNAL	MELÉNDEZ	FRANCISCO JAVIER	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM VII	30	112	3,1
RODRIGUEZ	MÁRQUEZ	CRISTOBAL	AREA DE GESTIION SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	OUGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM VII	30	112	3,1
ESCOBAR	GUERRERO	MARIA FERNANDA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM VII	30	112	3,1
OROZCO	BERMÚDEZ	ENCARNACIÓN YOLANDA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM VII	30	112	3,1
LANCETA	GALVAN	FRANCISCO	AREA DE GESTIION SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	OUGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM VII	30	112	3,1
MARIN	VEGA	MARIA DEL CARMEN	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM VII	30	112	3,1
DÍAZ	SANTAMARIA	SUSANA	AREA DE GESTIION	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM VII	30	112	3,1

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
			SANITARIA CAMPO GIBRALTAR					
GOMEZ	BELLOSO	JULIA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM VII	30	112	3,1
PEREIRA	VALENCIA	JOSEFINA	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM VII	30	112	3,1
BELLO	SARMIENTO	LOURDES	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM VII	30	112	3,1
PUCHE	MIRA	MARIA DOLORES	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM VII	30	112	3,1
VALLES	MARTINEZ	MARIA DEL PILAR	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM VII	30	112	3,1
SERVAN	SÁNCHEZ	JOSE JACOB	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM VII	30	112	3,1
PETISME	BENITEZ	JESÚS M	AREA DE GESTIÓN SANITARIA	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM VII	30	112	3,1

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
			CAMPO GIBRALTAR					
DAZA	OPEZ	MARIA DE LA LUZ	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM VII	30	112	3,1
MELERO	AMAYA	JOSÉ MARÍA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM VII	30	112	3,1
ASENSIO	RODRÍGUEZ	CARMEN NEREA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM VII	30	112	3,1
VELA	RUIZ	SILVIA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM VII	30	112	3,1
BARRERO	MACIAS	MARÍA DEL ROCIO	AREA DE GESTIION SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM VII	30	112	3,1
RUANO	MERCADO	NATIVIDAD	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM VII	30	112	3,1
CANALES	GARRIDO	ALBA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM VII	30	112	3,1

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
BERMÚDEZ	ALONSO	MANUEL	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM VII	30	112	3,1
MORENO	DOMINGUEZ	EVA MARIA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	OUGC ALGECIRAS SUR SALADILLO	PRACTICUM VII	30	112	3,1
MAYORGA	MOLINA	JUAN CARLOS	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC LOS BARRIOS	PRACTICUM VII	30	112	3,1
SILVA	RODRIGUEZ	ALFONSO	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC LOS BARRIOS	PRACTICUM VII	30	112	3,1
BERLANGA	NÚÑEZ	BENJAMIN	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC LOS BARRIOS	PRACTICUM VII	30	112	3,1
SERRANO	BERNAL	EVA MARÍA	AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC LOS BARRIOS	PRACTICUM VII	30	112	3,1
LÓPEZ	SANTANDER	MARÍA DE LOS ÁNGELES	AREA DE GESTIION SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	UGC TARIFA	PRACTICUM VII	1	112	0,5
BARRANCO	OCAÑA	FRANCISCA	H.U. LA LÍNEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36	28	4

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
BERENGUER	GOMEZ	ISABEL	H.U. LA LINEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36	28	
BORREGO	GRACIANO	M JOSE	H.U.LA LINEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36	28	
CALCAÑO	VILLADA	M BELEN	HU LA LINEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36	28	
CALVENTE	CANO	EVA M	H.U. LA LINEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36	28	
CERRILLO	PÉREZ	ANA	H.U. LA LÍNEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36	28	
CONEJERO	RODRÍGUEZ	VIRGINIA	H.U. LA LINEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36	28	
ESCALONA	PRIETO	LIDIA	H.U. LA LÍNEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36	28	
FITO	LOPEZ	INMACULADA	H.U. LA LINEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36	28	
FERNANDEZ	IGLESIAS	NAJARA	H.U. LA LINEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36	28	
GARCIA	SALAS	TANIA	HU. LA LINEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36	28	
GONZÁLEZ	RIVERA	CARMEN	H.U. LA LINEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36		
GUTIÉRREZ	ALMAGRO	FRANCISCA	H.U. LA LÍNEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36		
LAMAS	TORANZO	BORJA	H.U. LA LINEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36		
LORENZO	MARTINEZ	ROCIO	H.U. LA LINEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36		
MARQUEZ	PRADAS	ANAIS	H.U. LA LÍNEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36		
MARTINEZ	CASTILLO	SARA ISABEL	HULA LINEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36		
MEDRAÑO	GARCIA	ALFONSO LUIS	H.U. LA LÍNEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36		
MEJIAS	GARCIA	ROSARIO	H.U. LA LÍNEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36		
MORA	GARCIA	SILVIA	H.U. LA LÍNEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36		
MORENO	DOMINGUEZ	SANDRA	H.U. LA LINEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36		

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
MOYANO	MORAL	AFRICA	H.U. LA LINEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36	28	
MORENTE	BARROSO	XENIA	H.U. LA LÍNEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36		
MOZO	BALDOY	SUSANA	H.U. LA LINEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36		
MUIÑOS	MARTIN DE OLIVA	BLANCA	H.U. LA LÍNEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36		
MUÑOZ	GARCÍA BERMEJO	EVA	H.U. LA LÍNEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36		
PACHECO	TÉLLEZ	LAURA	H.U. LA LÍNEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36		
PRIETO	UCEDA	VIRGINIA	H.U. LA LINEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36		
QUIROS	LOPEZ	ANA	HU LA LÍNEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36	28	
RIOS	LECHUGA	MARIA	H.U. LA LINEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36		
ROSANO	REAL	FCO, JESÚS	H.U. LA LINEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36		
SARAIBA	VIÑAS	RAQUEL	H.U. LA LÍNEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36		
SEDEÑO	RIVERO	SANDRA	H.U. LA LINEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I			
SERRANO	ALVAREZ	MERCEDES	H.U. LA LÍNEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36	28	
UCEDA	VEGA	TAMARA	H.U. LA LÍNEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36	28	4
VERA	RUBIO	MARINA	H.U. LA LINEA	MEDICINA INTERNA	PRACTICUM I	36	28	4
AYLLÓN	GAVIRA	BRENDA	H.U. LA LINEA	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	PRACTICUM I	18	28	2,8
GALIANO	GONZALEZ	M SANTOS	H.U. LA LINEA	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	PRACTICUM I	18	28	2,8
GOMEZ	CORREA	PATRICIA	H.U. LA LINEA	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	PRACTICUM I	18	28	2,8
HERNÁNDEZ	AMADO	ARANTXA	H.U. LA LÍNEA	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	PRACTICUM I	18	28	2,8

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
INFANTE	CHACON	NURIA	H.U. LA LINEA	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	PRACTICUM I	18	28	2,8
MACIAS	DELGADO	SUSANA	H.U. LA LÍNEA	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	PRACTICUM I	18	28	2,8
MANTEL	SÁNCHEZ	JUAN CARLOS	H.U. LA LINEA	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	PRACTICUM I	18	28	2,8
MENA	ROSADO	ROCIO	H.U. LA LINEA	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	PRACTICUM I	18	28	2,8
MOLEDO	DURAN	ANA	H.U. LA LINEA	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	PRACTICUM I	18	28	2,8
MONTIEL	CRESPO	PATRICIA	H.U. LA LINEA	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	PRACTICUM I	18		2,8
MORENO	CASTILLO	JOSE LUIS	H.U. LA LÍNEA	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	PRACTICUM I	18		2,8
MORENO	PAGADOR	M DOLORES	H.U. LA LÍNEA	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	PRACTICUM I	18		2,8
NUNEZ	MORENO	PALOMA	H.U. LA LINEA	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	PRACTICUM I	18		2,8
PACHECO	MARIN	M' ANGELES	HU. LA LÍNEA	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	PRACTICUM I	18		2,8
ROMERO	BOLIVAR	JOSE MANUEL	HU LA LINEA	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	PRACTICUM I	18	28	2,8
SANCHEZ	CASTILLO	M JOSE	H.U. LA LÍNEA	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	PRACTICUM I	18	28	2,8
ABDUL-BAKI	CHAVES	ZEINAB	H.U. LA LINEA	CONSULTAS EXTERNAS	PRACTICUM I	18		2,8
ALMAGRO	DÍAZ	MARIA DEL MAR	H.U. LA LÍNEA	CONSULTA DIABETES	PRACTICUM I			0,5
ALVAREZ	RIVAS	ROCIO	H.U. LA LÍNEA	CONSULTAS EXTERNAS	PRACTICUM I	18		2,8
ARANA	GONZÁLEZ	SERGIO	H.U. LA LINEA	CONSULTAS EXTERNAS	PRACTICUM I	18	28	2,8
CASTRO	GARCIA	MONICA	H.U. LA LÍNEA	CONSULTAS EXTERNAS	PRACTICUM I	18		2,8

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
LORENZO	MONCADA	ANA SANDRA	H.U. LA LINEA	CONSULTAS EXTERNAS	PRACTICUM I	18	28	2,8
MANCHA	GARCÍA	ESTEFANÍA	H.U. LA LINEA	CONSULTAS EXTERNAS	PRACTICUM I	18	28	2,8
MOLINA	GOMEZ	JAVIER	H.U. LA LÍNEA	CONSULTAS EXTERNAS	PRACTICUM I	18		2,8
MORA	GARCÍA	SILVIA	H.U. LA LINEA	CONSULTAS EXTERNAS	PRACTICUM I	18		2,8
OLIVERO	CORRAL	SILVIA	H.U. LA LINEA	CONSULTAS EXTERNAS	PRACTICUM I	18		2,8
RODRIGUEZ	AYALA	REMEDIOS	HULA LINEA	CONSULTAS EXTERNAS	PRACTICUM I	18	28	2,8
RODRIGUEZ	MELLADO	ISABEL	H.U. LA LÍNEA	CONSULTAS EXTERNAS	PRACTICUM I	18	28	2,8
RONDON	PÉREZ	CAROLINA	H.U. LA LINEA	CONSULTAS EXTERNAS	PRACTICUM I	18		2,8
SALAS	LOSADA	SUSANA	H.U. LA LINEA	CONSULTAS EXTERNAS	PRACTICUM I		28	2,8
GALINDO	ESPINOSA	ANGELES	H.U. LA LÍNEA	HOSPITAL DE DÍA MÉDICO	PRACTICUM I			
MONTALBAN	RUIZ	M CONCEPCIÓN	H.U. LA LÍNEA	HOSPITAL DE DÍA MÉDICO	PRACTICUM I	6	28	
ALARCON	CASTILLO	BLANCA	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM I	6	28	
ARMARIO	VIRLAN	NOEMI	H.U. LA LINEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM I		28	
BORREGO	BARRAGAN	ANA ISABEL	HU.LA LINEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM I		28	
CAMACHO	MARCHANTE	ESTEFANIA	HULA LINEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM I		28	
DEL RIO	PÉREZ	M CECILIA	H.U. LA LINEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	6	28		
ESPINOSA	VICIOSO	M ANGELES	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM I		28	
ESTEBAN	GARCIA	M DEL MAR	H.U. LA LINEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM I		28	

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
FALCON	QUERO	M DEL PILAR	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	6	28		
FERNANDEZ	AGUILERA	M. VICTORIA	H.U. LA LINEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	9	28		
GARCIA	HEREDIA	CARMEN	H.U. LA LINEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM I		28	
IDRISSI		SAID	H.U. LA LINEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM I		28	
JURADO	DOMÍNGUEZ	ANGELA	H.U. LA LINEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM I			
MARTÍNEZ	SÁNCHEZ	PALOMA	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM I			
MONTAÑEZ	RUBIO	CARMEN	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM I			
MORIEL	GARCIA	RAFAELA	H.U. LA LINEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM I			
PEREZ	PUERTA	ELENA	HU. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM I			
RUIZ	PARRADO	ROCIO	HU LA LINEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM I			
SIERRA	DELGADO	ROCIO	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM I			
ZAMBRANA	SÁNCHEZ	YOLANDA	H.U, LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM I			
ALARCÓN	CASTILLO	BLANCA	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM II	36	56	2,5
ARMARIO	VIRLÁN	NOEMÍ	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM II	56	56	3,5
BORREGO	BARRAGÁN	ANA ISABEL	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM II	56	56	6
CAMACHO	MARCHANTE	ESTEFANÍA	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM II	56	56	6

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
DEL RÍO	PÉREZ	Mª CECILIA	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM II	56	56	6
ESPINOSA	VICIOSO	Mª ÁNGELES	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM II	56	56	6
ESTEBAN	GARCÍA	Mª DEL MAR	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM II	56	56	6
FALCÓN	QUERO	Mª DEL PILAR	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM II	56	56	6
FERNÁNDEZ	AGUILERA	M. VICTORIA	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM II	56	56	6
GARCÍA	HEREDIA	CARMEN	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM II	56	56	6
IDRISSI		SAID	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM II	56	56	6
JURADO	DOMÍNGUEZ	ÁNGELA	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM II	56	56	6
MARTÍNEZ	SÁNCHEZ	PALOMA	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM II	56	56	6
MONTAÑEZ	RUBIO	CARMEN	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM II	56	56	6
MORIEL	GARCÍA	RAFAELA	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM II	56	56	6
PÉREZ	PUERTA	ELENA	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM II	56	56	6
RUÍZ	PARRADO	ROCÍO	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM II	56	56	6
SIERRA	DELGADO	ROCÍO	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM II	56	56	6
ZAMBRANA	SÁNCHEZ	YOLANDA	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PRACTICUM II	56	56	6
BECERRA	GONZÁLEZ	ANA	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA-MATRONA	PRACTICUM II	18	56	2

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
GARCÍA	PORRAS	Mª SOLEDAD	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA-MATRONA	PRACTICUM II	18	56	2
GARCÍA	MUÑÍZ	SUSANA	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA-MATRONA	PRACTICUM II	18	56	2
GILART	CANTIZANO	PATRICIA	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA-MATRONA	PRACTICUM II	18	56	2
GÓMEZ	LOSADA	PATRICIA	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA-MATRONA	PRACTICUM II	18	56	2
HURTADO	LÓPEZ	Mª CARMEN	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA-MATRONA	PRACTICUM II	18	56	2
MARTÍNEZ	RODRÍGUEZ	JULIÁN	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA-MATRONA	PRACTICUM II	18	56	2
PALOMO	GÓMEZ	ROCÍO	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA-MATRONA	PRACTICUM II	18	56	2
PÉREZ	PAREDES	CRISTINA LORENA	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA-MATRONA	PRACTICUM II	18	56	2
VALENCIA	GÓMEZ	ESTEFANÍA	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA-MATRONA	PRACTICUM II	18	56	2
VALVERDE	GONZÁLEZ	VERÓNICA	H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA-MATRONA	PRACTICUM II	18	56	2
VICENTE	OBDULIA		H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA-MATRONA	PRACTICUM II	18	56	2
VILLALBA	OSCAR ANTONIO		H.U. LA LÍNEA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA-MATRONA	PRACTICUM II	18	56	2
ABAD	GARCÍA	ANA	H.U. LA LINEA	PEDIATRIA	PRACTICUM II	36	56	3
ALMENDRO	MERCHAN	MONICA	H.U. LA LÍNEA	PEDIATRÍA	PRACTICUM II	36	56	3
ANEAS	INFANTE	ELISABETH	H.U. LA LÍNEA	PEDIATRIA	PRACTICUM II	36	56	3
BENÍTEZ	FERIA	INMACULADA	HU LA LÍNEA	PEDIATRIA	PRACTICUM II	36	56	3

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
FERNÁNDEZ	RODRIGUEZ	EZEQUIEL	H.U. LA LÍNEA	PEDIATRIA	PRACTICUM II	36	56	3
GARCIA	RUIZ	REYES	H.U. LA LINEA	PEDIATRIA	PRACTICUM II	36	56	3
JIMÉNEZ	CINTRANO	M DEL MAR	H.U. LA LÍNEA	PEDIATRIA	PRACTICUM II	36	56	3
LUQUE	GALISTEO	MARIA JESÚS	H.U. LA LINEA	PEDIATRIA	PRACTICUM II	36	56	3
MATEOS	MENA	LIDIA ROSA	H.U. LA LÍNEA	PEDIATRÍA	PRACTICUM II	36	56	3
MENA	SÁNCHEZ	CRISTINA	H.U. LA LÍNEA	PEDIATRÍA	PRACTICUM II	36	56	3
MOSCOSO	JIMENEZ	CRISTINA	H.U. LA LÍNEA	PEDIATRÍA	PRACTICUM II	36	56	3
PÉREZ	DELGADO	FCO. JAVIER	H.U. LA LINEA	PEDIATRÍA	PRACTICUM II	36	56	3
ROMERO	MEMBRILLA	FATIMA	H.U. LA LÍNEA	PEDIATRIA	PRACTICUM II	36	56	3
RUIZ	DE ALBA	ALBA	H.U. LA LÍNEA	PEDIATRIA	PRACTICUM II	36	56	3
RUIZ	CANDELERA	JUAN ANDRÉS	H.U. LA LINEA	PEDIATRIA	PRACTICUM II	36	56	3
SIMON	MONTEDEOCA	MARÍA JOSÉ	H.U. LA LÍNEA	PEDIATRIA	PRACTICUM II	36	56	3
VALDIVIA GONZÁLEZ	CABALLERO	ESMERALDA	H.U. LA LÍNEA	PEDIATRÍA	PRACTICUM II	36	56	3
VALLEJO VÁZQUEZ		NOELIA	H.U. LA LÍNEA	PEDIATRIA	PRACTICUM II	36	56	3
VARGAS	MALAGÓN	AIDA	H.U. LA LINEA	PEDIATRIA	PRACTICUM II	36	56	3
ZARAGOZA PAYARES		ROCIO	H.U. LA LÍNEA	PEDIATRIA	PRACTICUM II	36	56	3

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
ESCALONA	BARRANCO	ANDREA	CENTRO DE SALUD	UGC LA LINEA CENTRO	PRACTICUM II	24	56	2,5
Palacios	Roman	Pablo	CENTRO DE SALUD	UGC LA LINEA CENTRO	PRACTICUM II	24	56	2,5
Rodriguez	Sánchez	Melania	CENTRO DE SALUD	UGC LA LÍNEA CENTRO	PRACTICUM II	24	56	2,5
SANCHEZ	RAMOS	BETTY	CENTRO DE SALUD	UGC LA LÍNEA CENTRO	PRACTICUM II	24	56	2,5
Bautista	Montesino	Silvia	CENTRO DE SALUD	UGC LEVANTE LA LÍNEA	PRACTICUM II	30	56	2,7
Rodriguez	López	Lourdes	CENTRO DE SALUD	UGC LEVANTE LA LÍNEA	PRACTICUM II	30	56	2,7
Saameño	fborra	Macarena	CENTRO DE SALUD	UGC LEVANTE LA LÍNEA	PRACTICUM II	30	56	2,7
Alvarez	Holgado	Patricia	CENTRO DE SALUD	UGC PONIENTE LA LÍNEA	PRACTICUM II	24	56	2,5
Montes de Oca	Gonzalez	Remedios	CENTRO DE SALUD	UGC PONIENTE LA LÍNEA	PRACTICUM II	24	56	2,5
Muñoz	Perales	Natalia	CENTRO DE SALUD	UGC PONIENTE LA LÍNEA	PRACTICUM II	24	56	2,5
Trujillo	Garcia	Antonia	CENTRO DE SALUD	UGC PONIENTE LA LÍNEA	PRACTICUM II	24	56	2,5
Cañete	Fuentes	Antonio	CENTRO DE SALUD	UGC SAN ROQUE	PRACTICUM II	24	56	2,5
Contreras	Pino	Alejandra	CENTRO DE SALUD	UGC SAN ROQUE	PRACTICUM II	24	56	2,5
Rodriguez	Cabello	Carmen	CENTRO DE SALUD	UGC SAN ROQUE	PRACTICUM II	24	95	2,5
Trillo	Alba	Eva	CENTRO DE SALUD	UGC SAN ROQUE	PRACTICUM II	24	56	2,5
Rivera	Calvente	Ainhoa	CENTRO DE SALUD	UGC LEVANTE LA LÍNEA	PRACTICUM II	30	56	2,7

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
Salas	Durán	Antonia Sonia	CENTRO DE SALUD	UGC LEVANTE LA LÍNEA	PRACTICUM II	30	56	2,7
Fuentes	Cebada	Luis	Hospital Universitario Puerta del Mar	Atención a la ciudadania	Prácticas en centros		14	
Castro	Maillo	Jose Rafael	Hospital Universitario Punta de Europa	Especialidades Quirúrgicas	Prácticas en centros	3	14	
González	López	Laura	Residencia Virgen del Carmen	Residencia Virgen del Carmen	Prácticas en centros	3	14	
de Pedro	Jimenez	Domingo	Indorama Venture S.L.	Indorama Ventura S.L.	Prácticas en centros		14	
Rubio	Zarzuela	Maria	Centro de Salud la Milagrosa	Centro de Salud la Milagrosa	Prácticas en centros		14	
Guerrero	Ruiz	Ana Gema	Hospital Universitario de la Línea	Bloque quirúrgico	Prácticas en centros	3	14	
Carrasco	Rueda	Susana	Hospital Universitario Punta de Europa	Urgencias	Prácticas en centros	3	14	
Salas	Durán	Antonio Salas	Centro de Salud Levante.	Centro de Salud Levante	Prácticas en centros	3	34	
Rodríguez	Cardoso	Rosa Maria	Hospital Universitario de la Linea	Medicina Interna	Prácticas en centros		14	
Ledesma	Mata	Teresa	Centro de Salud Poniente	Centro de Salud Poniente	Prácticas en centros		14	
Navarro	Piña	Beatriz	Hospital Universitario Punta de Europa	Oncología	Prácticas en centros		14	

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA	Nº ALUMNOS	Nº DÍAS	CRÉDITOS
Blanco	Navarro	Carmen	Hospital Universitario Punta de Europa	Obstetricia	Prácticas en centros		14	
Luna	Romero	Carolina	Hospital Universitario Punta de Europa	Equipo de Atención a la Mujer y Familia	Prácticas en centros		14	
Luque	Borrego	Francisco	Hospital Universitario de la Linea	Dirección Gerencia	Prácticas en centros		14	
Romero	Lima	Josefa	Hospital Universitario Punta de Europa	Urgencias	Prácticas en centros			
Figueroa	Chacón	Rosa Maria	Hospital Universitario de la Linea	Urgencias	Prácticas en centros			
Zaldivar	Pérez	Matilde	Hospital Universitario Puerto Real	UCI y Hemodinámica	Prácticas en centros			
Rodrgiuez	Rodriguez	Aroa	Hospital Universitario de la Linea	Salud Mental	Prácticas en centros		14	
García	Carrasco	David	Centro de Salud Poniente	Centro de Salud Poniente	Prácticas en centros		14	
Benitez	Rubio	Francico Javier	Hospital Universitario Punta de Europa	Unidad de Cuidados Intensivos	Prácticas en centros		14	

* * *

Acuerdo de la Comisión de Internacionalización, reunida en sesión ordinaria y modalidad híbrida, celebrada el día 24 de septiembre de 2026, por el que se aprueba el Programa de Política Lingüística de la Universidad de Cádiz 2026-2030.

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 019119
internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

Acuerdo de la Comisión de Internacionalización, reunida en sesión ordinaria y modalidad híbrida, celebrada el día 24 de septiembre de 2026, por el que se aprueba el Programa de Política Lingüística de la Universidad de Cádiz 2026-2030.

La Comisión de Internacionalización de la UCA, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria y modalidad híbrida celebrada el día 24 de septiembre de 2026, aprobó el Programa de Política Lingüística de la Universidad de Cádiz 2026-2030 en el punto sexto de su orden del día.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WKCFFN3XP43AMFHENZQCY	Fecha	06/10/2026 18:55:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WKCFFN3XP43AMFHENZQCY	Página	1/1

PROGRAMA DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (2026-2030)

(Aprobado por la Comisión de Internacionalización en reunión ordinaria el 24 de septiembre de 2026)

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ: ADAPTACIÓN A LA LEGISLACIÓN Y DIRECTIVAS ACTUALES
3. EJES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
4. ACCIONES PARA EL FOMENTO DE LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. INTRODUCCIÓN

El presente Programa de Política Lingüística desarrolla las acciones incluidas en el Plan de Internacionalización de la Universidad de Cádiz (PINT-UCA) para el período 2026-2030, en este ámbito.

La política lingüística de la UCA ha constituido un pilar básico de los procesos de internacionalización desde la puesta en marcha del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y las diferentes acciones orientadas hacia la convergencia europea, con la implantación de los ECTS en los títulos universitarios y la institucionalización de la adquisición de lenguas extranjeras entre todos los sectores de la comunidad universitaria. Desde la Estrategia de Lisboa (2000), que proponía el dominio de tres lenguas comunitarias para la consolidación de la internacionalización, seguida del Consejo de Barcelona (2002) en el mismo sentido y, finalmente, con la publicación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) de 2001, las universidades españolas asumieron el requerimiento de certificar niveles lingüísticos para el desarrollo de los nuevos planes de estudio adaptados al EEES.

El primer documento centrado en el desarrollo de la política lingüística en la UCA fue aprobado por Consejo de Gobierno del 20 de diciembre de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de la UCA (BOUCA nº 116) en enero de 2011. Tres años más tarde, este documento fue revisado y se incluyeron modificaciones, publicándose el 28 de mayo de 2014 (BOUCA nº 171) tras su aprobación en el Consejo de Gobierno del 30 de abril del mismo año. Dicho documento incorporó las siguientes directrices en materia de regulación de las políticas lingüísticas a nivel andaluz:

- Convenio de Colaboración entre las Universidades Públicas Andaluzas, con el objeto de normalizar y consensuar los procesos de acreditación de lenguas extranjeras en el sistema público andaluz y su seguimiento, firmado el 2 de julio de 2011.
- Directrices para la certificación del procedimiento de acreditación de dominio de lenguas extranjeras en las universidades andaluzas de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación universitaria (AGAE), publicado como resolución el 18 de marzo de 2013.

La orientación de la política lingüística en la UCA hasta la actualidad se centró en la acreditación de lenguas extranjeras con un desarrollo de diferentes vías para el reconocimiento de niveles idiomáticos, que en el documento se denomina “capacitación”. Son estas dos acciones, la acreditación y la capacitación, el objeto que reúne a la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración mencionado anteriormente, formada por los responsables de política lingüística de

las universidades públicas andaluzas. Esta comisión revisa y valora los reconocimientos de títulos y de certificados para acreditar niveles de lengua extranjera y ampliar el listado de idiomas, evaluando la fiabilidad de los certificados con respecto al MCERL.

En relación al acuerdo de las Universidades Públicas Andaluzas sobre el requerimiento del nivel B1 en lengua extranjera para el egreso en los títulos de grado universitario, ambos documentos de la UCA coincidían en especificar que este nivel idiomático debía ser el determinado por el plan de estudios de cada título universitario.

Las actuaciones relacionadas con la política lingüística en la UCA se han concentrado principalmente en el Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM) que había tenido como objetivo principal el diseño de la enseñanza y la acreditación de lenguas extranjeras y de la lengua española en varios niveles de competencia desde su puesta en marcha en julio de 2002. La creación del Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central (CUNEAC) en 2019, que sucedió al Aula Universitaria Hispano-Rusa fundada en 2008, consolidó la promoción del español en dicha región, en colaboración con el CSLM y con otras instituciones externas.

A continuación, se expone, en primer lugar, el marco normativo general y los acuerdos que orientan la política lingüística actual de nuestra universidad. En segundo lugar, se presentan los tres ejes estratégicos de esta política. Por último, se describen las acciones para el fomento de la adquisición y desarrollo de las competencias lingüísticas de la comunidad universitaria.

2. LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ: ADAPTACIÓN A LA LEGISLACIÓN Y DIRECTIVAS ACTUALES

La actual política lingüística de la UCA está obligada a adaptarse a las nuevas orientaciones surgidas de las siguientes normas vigentes:

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU, BOE nº 70) y su texto consolidado y publicado en el BOE núm. 87, de 12 de abril de 2023.

En su TÍTULO VII, “Internacionalización del sistema universitario”, la ley establece un sistema transversal de internacionalización en todos los niveles de trabajo de la universidad, incluyendo en su Art. 23 el fomento de la internacionalización a través de la formación en lenguas extranjeras y su uso en el conjunto de la actividad universitaria, velando para que “el proceso de internacionalización no suponga una

segregación en el estudiantado por razones económicas". Asimismo, el Art. 24 fomenta el diseño y aprobación de estrategias o planes de internacionalización propios para cada universidad, tomando en consideración los objetivos establecidos en la Ley Orgánica y en los que, en su caso, adopte la Comunidad Autónoma en esta materia.

Ley 1/26, de 20 de febrero, BOJA nº 45 (6 de marzo de 2026). Ley Universitaria para Andalucía (LUPA).

En su Art. 13 sobre competencia lingüística, la LUPA incluye el conocimiento de una lengua extranjera como requisito de egreso para los estudios universitarios, incluyéndolo también como requisito de acceso a las figuras de profesorado ayudante doctor y contratado doctor. De esta manera, la ley andaluza delega en la consejería competente en materia de universidades, previo informe del Consejo Andaluz de Coordinación Universitaria, la decisión de determinar el nivel requerido para la obtención de títulos universitarios oficiales y para el acceso a las figuras contractuales mencionadas con la condición de que no sea inferior al nivel B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, a partir del 1 de octubre de 2029. La Disposición Transitoria Segunda asigna la excepción de este requisito al estudiantado que haya iniciado sus estudios universitarios oficiales con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley.

Convenio de Colaboración entre las Universidades Públicas Andaluzas (2 de julio de 2011, modificado por adenda el 13 de junio de 2016 y renovado en junio de 2022).

La Comisión de Seguimiento de este convenio acuerda anualmente la validez de los procesos de acreditación de lenguas extranjeras y el reconocimiento de títulos y certificados de nivel según el MCERL para las Lenguas para todo el sistema público andaluz.

Documento de Política Lingüística Común para la Universidad Europea de los Mares (Alianza SEA-EU).

En el marco de la Alianza SEA-EU, las personas responsables de la política lingüística de todas las universidades del consorcio acordaron elaborar un documento consensuado, presentando objetivos básicos comunes para la planificación de la política lingüística, de acuerdo con las normativas y los objetivos propios de cada institución. La premisa de partida de la alianza es su compromiso de construir un campus universitario europeo multilingüe, multiétnico e interdisciplinar, con el reconocimiento de la lengua inglesa como vehículo para la

formación universitaria, compatible con el fomento del multilingüismo y el respeto por las lenguas minoritarias y regionales de los países de la alianza.

Declaración de Granada sobre la creación, expresión y difusión de la ciencia en español (aprobado por el Consejo de gobierno el 30 de enero de 2025).

Tras la firma de adhesión a este documento, la UCA asume el compromiso de fomentar el español con un especial interés en la formación no solo dirigida al estudiantado extranjero en programas de movilidad entrante, sino también como instrumento de internacionalización en los ámbitos de la investigación, la cooperación y la transferencia interuniversitaria.

Operando como parte del Plan de Internacionalización de la Universidad de Cádiz (PINT-UCA, 2026-2030), el Programa de Política Lingüística responde a los siguientes objetivos generales y específicos en el ámbito de la internacionalización del Sistema de Dirección Estratégica (SDE), de manera transversal y en colaboración con todas las unidades de la UCA implicadas.

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
OG1. Promover la internacionalización de la oferta académica	OE 1.1 Ampliar la oferta de asignaturas, títulos y programas impartidos en inglés
	OE 1.3 Fomentar el desarrollo de las competencias lingüísticas de toda la comunidad universitaria (estudiantes, PDI y PTGAS)
OG2. Proyectar y posicionar la UCA a nivel internacional	OE 2.2 Potenciar la cooperación en docencia e investigación con países y universidades prioritarios para la UCA
OG3. Promover la sostenibilidad de la Alianza SEA EU	OE 3.3 Aumentar la participación de la comunidad UCA en las actividades de la alianza
OG4. Impulsar la internacionalización en casa	OE 4.1 Crear un International Campus para articular la oferta de actividades formativas, de investigación y lúdico-deportivas, presenciales y online, con participación de personal y estudiantes extranjeros y de la UCA
	OE 4.2 Aumentar la movilidad entrante de estudiantes, PDI y PTGAS

Estos objetivos implican, a su vez, la necesaria articulación de acciones e instrucciones específicas que den respuesta a las recomendaciones y obligaciones dictadas por la legislación y las normas superiores incluidas más arriba. Especial atención requieren la promoción de acciones de formación y acreditación de lenguas extranjeras, siguiendo los acuerdos sobre el nivel idiomático mínimo para la obtención de títulos universitarios y para el acceso de figuras contractuales de profesorado según dicte la Consejería de la Junta de Andalucía competente en universidades, tras informe del Consejo Andaluz de Coordinación Universitaria.

La organización y aprobación de las actuaciones relativas al cumplimiento de estos objetivos seguirán el protocolo establecido por el Reglamento de la Comisión de Internacionalización vigente desde el 5 de julio de 2025, que tiene entre sus funciones tres que se refieren a la política lingüística:

- Definir las líneas de actuación de la política lingüística con objeto de fomentar la capacitación y acreditación de estudiantes, PDI y PTGAS, de impulsar la docencia en lengua extranjera y de promover la lengua española como activo de internacionalización.
- Aprobar la planificación anual del Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM).
- Informar sobre el nivel idiomático del profesorado a los órganos que así lo soliciten.

3. EJES ESTRATÉGICOS PARA LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Acorde a las recomendaciones y los requerimientos de la LOSU y la LUPA, y en línea con el PINT-UCA, este programa incluye las actuaciones relacionadas con una política lingüística que excede la línea prioritaria anterior sobre formación y acreditación de lenguas extranjeras centradas en la movilidad europea, para atender otras necesidades lingüísticas de una universidad en proceso de internacionalización transversal, integral e inclusiva.

El punto de partida del programa considera que la lengua es el vehículo fundamental para la comunicación internacional y que es necesario priorizar ciertos idiomas. En el caso de la UCA, se persigue la consolidación del inglés como lengua franca internacional y, simultáneamente, la promoción del español como lengua académica internacional, tal como postula la Dirección General del Español en el Mundo (DGEM), órgano directivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión

Europea y Cooperación, adscrito a la Secretaría de Estado para Iberoamérica y el Caribe y el Español en el Mundo. A estos dos idiomas mayoritarios, se añade el reto de promover el multilingüismo y la multiculturalidad en las actividades universitarias para dar respuesta a algunas tareas relacionadas con las alianzas internacionales comprometidas con la inclusión y la diversidad.

De esta manera, los ejes estratégicos de la política lingüística de la UCA para el periodo 2026-2030 son: la expansión del inglés como lengua vehicular de internacionalización, el fomento del español como lengua internacional y la proyección del multilingüismo como herramienta para la inclusión.

Eje 1: La expansión del inglés como lengua vehicular de internacionalización.

Tal como establece la CRUE, el mundo globalizado demanda cada vez más que nuestras comunidades universitarias posean un dominio del inglés como instrumento de internacionalización. Ello es clave para el trabajo en el marco de alianzas universitarias cuyos objetivos son, entre otros, el diseño de títulos conjuntos, la colaboración en el ámbito de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos. Para la consecución de este objetivo, la UCA ha venido implementando las siguientes actuaciones:

Docencia en lengua inglesa: en asignaturas correspondientes a diferentes títulos oficiales de grado y de máster, distribuidas en dos categorías, las asignaturas con un carácter instrumental y/o aplicado para la adquisición de la lengua en entornos específicos, y las asignaturas cuyos contenidos se imparten en inglés como vehículo de aprendizaje para promover el bilingüismo.

El protocolo a seguir para implantar nuevas asignaturas impartidas en inglés (y en cualquier lengua extranjera) se encuentra publicado en la Resolución UCA/R01VPR-VINT-VTC/2025 de 4 de diciembre de 2025 (BOUCA nº 448), vigente en la actualidad.

Títulos universitarios conjuntos impartidos en inglés en el marco de la Alianza SEA-EU: en la que la formación, promoción y utilización del inglés es un componente esencial dado que es el idioma para la comunicación entre los participantes de dicho consorcio. En el curso 2025-2026 se han puesto en marcha los siguientes tres títulos conjuntos:

- *Joint Bachelor in Sustainable Blue Economy* (SeaBluE), en las facultades de Ciencias del Mar y Ambientales y de Ciencias Económicas y Empresariales. Coordinado por la UCA, participan además las universidades de Parthenope (Italia), Gdansk (Polonia), Algarve (Portugal), Nord (Noruega), Split (Croacia) y Malta.

- *Joint Master's Degree in Port Management and Logistics* (MIPMAL), en la Esceula Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras (ETSIA). Coordinada por la UCA, participan además las universidades de Gdansk (Polonia), Algarve (Portugal), Split (Croacia) y Malta.
- *Joint Master's Degree in Sustainability Transition for Organisations and Resilience Management* (STORM), en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Coordinado por la Universidad de Brest (Francia), participan además las universidades de Gdansk (Polonia), Nord (Noruega), Split (Croacia) y Malta.

Formación idiomática y acreditación del inglés en el CSLM:

Cursos de formación basados en la adquisición de niveles del MCERL: distribuidos en tres campañas estacionales a lo largo del año natural, primavera, verano y otoño.

Cursos específicos destinados a los miembros de las universidades SEA-EU: para dar respuesta a las necesidades idiomáticas que requieren las actividades del consorcio, con clases en línea síncronas y trabajo individual guiado.

InterUCAmbios lingüísticos: actividades de comunicación en grupo de nativos de diferentes idiomas, así como en forma de tándems virtuales o presenciales para la práctica de la lengua hablada.

Acreditación de niveles de inglés: el CSLM gestiona los siguientes exámenes de acreditación del inglés en diferentes niveles del MCERL: APTIS por el British Council y Cambridge Digital. Para los candidatos que eligen los exámenes de APTIS, se ofrecen también cursos de preparación específicos.

Asesoramiento para el reconocimiento de diplomas de acreditación no expedidos en el CSLM: el CSLM emite informes sobre reconocimiento de diplomas de acreditación en idiomas según el MCERL para las lenguas, a requerimiento de las Secretarías de los Campus de la UCA, así como de cualquier otra unidad que lo solicite.

Actividades de internacionalización con demanda de aprendizaje en inglés:

Collaborative Online International Learning (COIL, Aprendizaje Colaborativo Internacional en Línea) que se basan en una metodología pedagógica para la colaboración entre universidades, conectando a grupos de estudiantes de dos o más instituciones de diferentes países para integrar objetivos de aprendizaje conjuntos, en el marco de lo que se denomina la "internacionalización en casa".

Blended Intensive Programs (BIP, Programa Combinado Intensivo) que utilizan formas innovadoras de aprendizaje y enseñanza en formato híbrido. Los programas

pueden incluir aprendizaje basado en retos, en el que equipos transnacionales y transdisciplinares trabajan juntos para resolver desafíos, como por ejemplo los vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas u otros retos sociales indicados por las regiones, las ciudades o las empresas.

Staff Weeks: semanas de movilidad internacional para el personal de universidades, generalmente financiadas por el programa de movilidad Erasmus+. El objetivo es promover la cooperación entre instituciones académicas a través de actividades de formación, transferencia de buenas prácticas, trabajo en red e intercambio de experiencias.

Eje 2: El fomento del español como lengua internacional

Como novedad dentro de las acciones para la internacionalización de la universidad en materia de política lingüística, se encuentra el proyecto de promocionar el español como instrumento para las relaciones internacionales a nivel académico, científico y empresarial. La UCA hace propio este proyecto, tomando en consideración la estrategia iniciada en la Universidad de Granada que busca impulsar el español como lengua académica y científica a nivel internacional y siguiendo la recomendación de la Dirección general del español en el mundo (El español en el mundo) del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, de situar la promoción de nuestra lengua como uno de los ejes reforzados de la política exterior de España.

Los estudios filológicos sobre el español y su cultura están presentes en la UCA desde su fundación, con la puesta en marcha de la Licenciatura en Filología Hispánica y posteriormente el Grado en Filología Hispánica vigente. A estos estudios universitarios se fueron incorporando los diferentes programas de doctorado, proyectando así el español a nivel de investigación en el sistema universitario. Actualmente el Instituto de investigación en Estudios del Mundo Hispánico se dedica fundamentalmente a la investigación, formación y asesoramiento para otras instituciones con el objetivo de ser un referente en materias relacionadas con los diferentes ámbitos culturales, históricos, políticos, lingüísticos y artísticos asociados al Mundo Hispánico, en su sentido más amplio e integrador.

Con respecto a la formación del español y su cultura dirigida a personas no hispanohablantes, tanto el CSLM como el CUNEAC llevan a cabo actividades para su proyección internacional como se detalla a continuación:

El español en el CSLM:

Programas intensivos internacionales de español como lengua extranjera *(Study Abroad):* programas presenciales en calendario de verano a través de convenios específicos con universidades socias. Suelen durar en torno a seis semanas y suponen un periodo extraacadémico no convalidable en los planes de estudios de los estudiantes extranjeros.

Programas semestrales de español como Lengua Extranjera derivados de convenios internacionales: programas incluidos y reconocidos en el itinerario curricular del estudiantado.

Cursos de español destinados a estudiantes de programas de movilidad entrantes (Erasmus): cursos diseñados que se imparten a la llegada de estudiantes internacionales, mayormente del programa Erasmus+, para la adecuación de sus niveles de español a las asignaturas que vayan a cursar en la UCA.

Cursos específicos destinados a miembros de las universidades SEA-EU: cursos diseñados para dar respuesta a las necesidades idiomáticas para desarrollar las actividades del consorcio, con clases en línea síncronas y trabajo individual guiado.

Programas de formación de profesorado extranjero de español como lengua extranjera: cursos de reciclaje profesional que se plantean como una inmersión lingüístico-cultural en el español a través de los recursos didácticos más actuales y efectivos para su enseñanza, con el objetivo de que las personas participantes enriquezcan su formación metodológica, compartan experiencias didácticas y se nutran de ideas y herramientas para desarrollar su labor en el aula.

Cursos de metodología de la enseñanza del español como lengua extranjera (ELE): cursos destinados al aprendizaje de metodologías para las personas egresadas de títulos filológicos de la UCA o de otras universidades para la enseñanza del español como lengua extranjera. Este perfil profesional es un pilar importante para estas personas egresadas, dado el interés cada vez mayor en el estudio del español en el extranjero.

Acreditación de nivel de español expedida por el Instituto Cervantes: el CSLM se encuentra en el listado de centros autorizados por el Instituto Cervantes dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores, para gestionar los exámenes de acreditación DELE, SIELE y CCSE, que se van celebrando en diferentes periodos del año natural.

Promoción del español y de la cultura española en el entorno del CUNEAC:

En relación con el fomento del español en el ámbito de la transferencia y la interacción investigadora, el CUNEAC lleva a cabo una serie de acciones que conectan el hispanismo de las zonas implicadas con la UCA.

Fomento de los estudios hispanistas entre la UCA y las universidades socias a través de conferencias, jornadas y cursos celebrados tanto en Cádiz como en las universidades de destino, contando con profesorado investigador de los departamentos filológicos de la Facultad de Filosofía y Letras, así como con el estudiantado de las titulaciones correspondientes.

Puesta en marcha de cursos online o presenciales de español y su cultura, con participación del estudiantado de las universidades socias, en *colaboración con el CSLM*.

Convocatoria de lectores de español en las universidades socias: destinada a estudiantes egresados de máster y/o doctorado de la UCA en modo presencial o virtual, dependiendo de las necesidades de la universidad que oferta esta actividad.

Eje 3: La proyección del multilingüismo como herramienta para la inclusión

Desde la transformación de las universidades europeas en unidades convergentes que formaron el EEES a principios del siglo XXI, se normaliza la necesidad del dominio de varias lenguas como instrumento de relaciones interuniversitarias con un interés fundamental en el multilingüismo como base de la comunicación internacional. Recogiendo el impulso para abordar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030,ONU, 2015), y la nueva conceptualización de la "ciencia abierta" (Recomendación sobre ciencia abierta, UNESCO, 2021), el multilingüismo se hace requisito imprescindible para responder a los desafíos contemporáneos. La responsabilidad de la universidad en el desarrollo social y económico sostenible debe favorecer el respeto a la diversidad cultural del planeta, a la disminución de brechas idiomáticas y de comunicación para la transferencia del conocimiento. Abordar este reto supone realizar esfuerzos programáticos para impartir formación en lenguas extranjeras diferentes del inglés, que al mismo tiempo aboguen por la expansión de actividades universitarias internacionales basadas en el respeto y la inclusión de lenguas minoritarias.

La UCA realiza las siguientes acciones formativas:

Formación y acreditación en otras lenguas

Cursos formativos presenciales y online del CSLM en diferentes niveles en francés, alemán, italiano, ruso, japonés, árabe marroquí, árabe estándar, portugués y lengua de signos española.

Cursos de lenguas oficiales de los países socios del CUNEAC (ucraniano, georgiano, armenio) en coordinación con el Centro de Culturas Eslavas de la Universidad de Granada.

Acreditación de niveles del MCERL en francés: el CSLM ofrece exámenes DELF y DALF administrados por el *France Education International*, dependiente del Ministerio de Educación de Francia. Para el periodo que cubre este programa se gestionarán las acreditaciones oficiales en otras lenguas europeas.

El multilingüismo en el entorno de la Alianza SEA-EU:

El multilingüismo constituye uno de los ejes de actuación de la Alianza para la promoción de las lenguas oficiales correspondientes a las diferentes universidades del consorcio, con el objetivo de favorecer y facilitar la movilidad efectiva del personal universitario ("Promoting Linguistic Skills and Appreciation within SEA-EU", *Newspoint,* University of Malta, 10/06/25). Las acciones consisten en potenciar las competencias lingüísticas en los diferentes idiomas de la alianza entre todos los sectores de la comunidad universitaria. Para ello, se organizan cursos de lenguas virtuales (*Virtual Language Courses*) o presenciales, y los intercambios lingüísticos virtuales (*Virtual Tandem Language Exchange*).

4. ACCIONES PARA EL FOMENTO DE LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

A continuación, se presentan las acciones para el fomento de la adquisición y desarrollo de las competencias lingüísticas de la comunidad universitaria en línea con los ejes estratégicos de la política lingüística de la UCA y siguiendo los objetivos del PINT-UCA.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN
OG 1. Promover la internacionalización de la oferta académica	**OE 1.1** Ampliar la oferta de asignaturas, títulos y programas impartidos en inglés	**ACCIÓN 1.1.2** Ofrecer cursos de formación sobre metodologías de enseñanza en inglés.	Diseñar e impartir cursos de formación sobre metodologías de la enseñanza en inglés para el apoyo del profesorado, organizado por el CSLM y la Unidad de Formación e Innovación Docente.
		ACCIÓN 1.1.3 Consolidar el programa de asistentes lingüísticos como medio para promover la docencia en inglés.	Revisar la convocatoria anual de asistentes lingüísticos a efectos de hacerla económicamente sostenible y mantener el apoyo lingüístico a los centros, con objeto de incrementar la docencia en inglés en los títulos de grado y máster a través del Programa Erasmus+ K131 Prácticas.
	OE 1.3 Fomentar el desarrollo de las competencias lingüísticas de toda la comunidad universitaria incluidos PDI, PTGAS y estudiantado.	**ACCIÓN 1.3.1** Promocionar la formación en lenguas extranjeras del personal de la UCA.	Ofrecer al PDI y al PTGAS, con matrícula gratuita, dos cursos intensivos o trimestrales de cualquier idioma del CSLM o bien un curso y un examen de acreditación.
			Asesorar a las secretarias de los diferentes campus UCA para el reconocimiento de diplomas de acreditación por parte del CSLM.
		ACCIÓN 1.3.2 Promover la formación y la acreditación en lenguas extranjeras para estudiantes	Cofinanciar para el estudiantado de la UCA la matrícula de los cursos de idiomas intensivos o trimestrales ofertados por el CSLM.
			Cofinanciar los exámenes de acreditación que organiza el CSLM para estudiantado de último curso de grado, máster o doctorado.
			Asesorar a las secretarias de los diferentes campus UCA para el reconocimiento de diplomas de acreditación por parte del CSLM.
		ACCIÓN 1.3.3 Ofertar cursos intensivos online para el PTGAS	Facilitar el acceso del PTGAS a la formación idiomática gratuita sin que se produzca solapamiento o disfunción en sus puestos de trabajo, mediante el diseño de secuencias modulares de cursos de idiomas intensivos online en horario de tarde.

		ACCIÓN 1.3.4 Gestionar el reconocimiento del CSLM como centro autorizado para la acreditación del alemán y del italiano.	Concertar con el Instituto Goethe la autorización para que el CSLM pueda examinar las competencias lingüísticas del alemán, y con la Sociedad Dante Alighieri o la Universidad de Siena para acreditar las del italiano.
OG 2. Proyectar y posicionar la UCA a nivel internacional	**OE 2.1.** Intensificar la presencia institucional en redes, foros y alianzas internacionales	**ACCIÓN 2.1.1** Reforzar la participación institucional en ferias universitarias de *networking*	Asistir a ferias internacionales de educación superior en Europa (*EAIE*), Estados Unidos (*NAFSA* y *ACTFL*) y en Asia-Pacífico (*APAIE*), en coordinación con el Servicio Español para la internacionalización de la Educación (SEPIE), para hacer seguimiento de la cooperación con universidades socias, así como para establecer nuevos contactos orientados a la firma de convenios para los programas intensivos de español como lengua extranjera.
	OE2.2 Potenciar la cooperación en docencia e investigación con países y universidades prioritarios	**ACCIÓN 2.2.7** Promocionar la oferta académica de la UCA en la región de Europa del Este y Asia Central	Impulsar actividades orientadas a promocionar la oferta académica de la UCA y el estudio del español como lengua internacional para facilitar el acceso del alumnado de la región a las titulaciones de nuestra universidad.
			Promocionar y optimizar la convocatoria de lectorados en español para egresados UCA en las universidades de la región.
OG 3. Promover la sostenibilidad de la alianza SEA-EU	**OE 3.3** Aumentar la participación de la comunidad UCA en las actividades de la alianza	**ACCIÓN 3.3.3** Impulsar el conocimiento, el contacto mutuo y la colaboración entre el PDI y el estudiantado de la UCA y los del resto de universidades de la Alianza SEA-EU	Potenciar y optimizar actividades y convocatorias que ya han sido puestas en marcha centrados en la formación de lenguas como el programa de *Virtual Tandem Language Exchange*, y la convocatoria de los *Virtual Language Courses.*
OG 4. Impulsar la internacionalización en casa	**OE 4.1** Crear un *International Campus* para articular la oferta de actividades formativas, de investigación y lúdico-deportivas, presenciales y	**ACCIÓN 4.1.3** Celebrar ciclos de cine en versión original con temáticas de interés social	Organizar, en el marco del *International Campus*, actividades académicas para el uso del cine en versión original como objeto de aprendizaje de lengua y cultura, incluyendo debates sobre temas actuales de interés social (inmigración, género, derechos laborales, derechos humanos, cambio

	online, con participación de personal y del estudiantado extranjeros y de la UCA		climático, etc.) con el objetivo de mejorar las competencias lingüísticas de la comunidad universitaria.
	OE 4.2 Aumentar la movilidad entrante de estudiantado, PDI y PTGAS	**ACCIÓN 4.2.4** Desarrollar programas intensivos presenciales sobre cultura y lengua española destinados a grupos de estudiantes extranjeros	Diseñar programas internacionales específicos de inmersión lingüístico-cultural en la lengua española a través de un recorrido por la historia, la cultura y la sociedad en la modalidad de *Study Abroad* en colaboración entre el CSLM y los centros de lenguas de otras universidades nacionales.
			Potenciar las negociaciones para nuevos programas internacionales de aprendizaje del español a través de convenios bilaterales con universidades extranjeras.
			Potenciar el Programa de Español Curso Académico (ECA), secuenciado desde el nivel A1 al B2 del MECRL, en sus dos versiones, presencial y virtual.
			Apoyo a la formación de español para estudiantes entrantes en el programa Erasmus +, con respecto a la nivelación del estudiantado y la puesta en marcha de cursos intensivos gratuitos distribuidos en niveles del MCERL

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. Domingo Cantero Moreno como miembro del Claustro Universitario (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias).

Universidad de Cádiz
Rectorado

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. Domingo Cantero Moreno como miembro del Claustro Universitario (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
c) Por incapacidad.
d) Por fallecimiento.
e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO

Dar publicidad a la baja de D. Domingo Cantero Moreno como miembro del Claustro (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias), conforme al artículo 43.1.b), con efectos de 1 de octubre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WLTDUB27GMCBVQM4Z7VGY	Fecha	05/10/2026 19:11:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WLTDUB27GMCBVQM4Z7VGY	Página	1/1

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. José María Maestre Maestre como miembro del Claustro Universitario (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente – Facultad de Filosofía y Letras).

Universidad de Cádiz
Rectorado

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. José María Maestre Maestre como miembro del Claustro Universitario (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente – Facultad de Filosofía y Letras).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
c) Por incapacidad.
d) Por fallecimiento.
e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO

Dar publicidad a la baja de D. José María Maestre Maestre como miembro del Claustro (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente – Facultad de Filosofía y Letras), conforme al artículo 43.1.b), con efectos de 1 de octubre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WLTDUB5YSH3UP5A4U37J4	Fecha	05/10/2026 19:11:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WLTDUB5YSH3UP5A4U37J4	Página	1/1

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. José Manuel Muñoz Sánchez como miembro del Claustro Universitario (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias de la Educación).

Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. José Manuel Muñoz Sánchez como miembro del Claustro Universitario (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias de la Educación).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
c) Por incapacidad.
d) Por fallecimiento.
e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO

Dar publicidad a la baja de D. José Manuel Muñoz Sánchez como miembro del Claustro (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias de la Educación), conforme al artículo 43.1.b), con efectos de 1 de octubre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WLTDUNJJGND2NQBL5TQEQ	Fecha	05/10/2026 19:11:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WLTDUNJJGND2NQBL5TQEQ	Página	1/1

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D.ª María del Carmen Paublete Herrera como miembro del Claustro Universitario (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente – Agrupación Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras y Facultad de Enfermería).

Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D.ª María del Carmen Paublete Herrera como miembro del Claustro Universitario (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente – Agrupación Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras y Facultad de Enfermería).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
c) Por incapacidad.
d) Por fallecimiento.
e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO

Dar publicidad a la baja de D.ª María del Carmen Paublete Herrera como miembro del Claustro (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente – Agrupación Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras y Facultad de Enfermería), conforme al artículo 43.1.b), con efectos de 1 de octubre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WLTDUBIL6PTWJMFO5IAHY	Fecha	05/10/2026 19:11:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WLTDUBIL6PTWJMFO5IAHY	Página	1/1

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil como miembro del Claustro Universitario (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias).

Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil como miembro del Claustro Universitario (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
c) Por incapacidad.
d) Por fallecimiento.
e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO

Dar publicidad a la baja de D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil como miembro del Claustro (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias), conforme al artículo 43.1.b), con efectos de 1 de octubre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WLTHN76775I2J7FAIKXKY	Fecha	06/10/2026 13:00:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WLTHN76775I2J7FAIKXKY	Página	1/1

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. Alfonso Francisco Gil González como miembro del Claustro Universitario (Sector Estudiantes – Facultad de Ciencias).

Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. Alfonso Francisco Gil González como miembro del Claustro Universitario (Sector Estudiantes – Facultad de Ciencias).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
c) Por incapacidad.
d) Por fallecimiento.
e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO

Dar publicidad a la baja de D. Alfonso Francisco Gil González como miembro del Claustro Universitario (Sector Estudiantes – Facultad de Ciencias), conforme al artículo 43.1.a), con efectos de 12 de octubre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WTOBD6SVFHPCFAGMJTPCE	Fecha	15/10/2026 18:27:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WTOBD6SVFHPCFAGMJTPCE	Página	1/1

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC205GER/2026 de 8 de octubre de 2026, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

Universidad de Cádiz

Gerencia
Área de Personal

Rectorado
Plaza de Falla, 8
Edificio Hospital Real
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
seleccion.pas@uca.es

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC205GER/2026 de 8 de octubre de 2026, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 22 de abril de 2024, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico de Gestión y Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2023, y con sujeción a las bases que se acompañan y al Reglamento de selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo, para el ingreso en la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el sistema de concurso-oposición, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 8 de octubre de 2026.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Fecha	08/10/2026 17:13:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Página	1/28

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza para el ingreso en la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003 de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 18 de diciembre de 2017, el Reglamento por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 20 de junio de 2023, el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, con carácter supletorio, y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima de la fase de oposición será de ciento treinta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas en la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Fecha	08/10/2026 17:13:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Página	2/28

ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura universitaria o titulación equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz.

Se debe buscar el procedimiento concreto dentro del catálogo de procedimientos incluidos en la pestaña P.T.G.A.S:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Fecha	08/10/2026 17:13:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Página	3/28

https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, se deberá pulsar el botón «Firmar y Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que ésta no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

En caso de que se presente más de una solicitud por la persona aspirante durante el periodo concedido, solo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Estarán exentas de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad quienes tengan la nacionalidad española, así como las personas extranjeras residentes en España nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas candidatas o, en caso de falta de respuesta del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

b) De no ser posible la verificación de la titulación académica a través de la Plataforma de Intermediación se deberá aportar el título oficial, la certificación supletoria vigente o el resguardo de abono de las tasas de expedición.

c) Para la valoración de la fase de concurso, deberá cumplimentarse en la plataforma la relación de méritos alegados, adjuntándose la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.3. Los derechos de examen serán de 30 euros. El pago se realizará por vía electrónica a través de la pasarela de pago habilitada al efecto en el momento de la presentación de la solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Fecha	08/10/2026 17:13:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Página	4/28

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante.

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.

b) Las personas desempleadas durante el plazo de presentación de solicitudes, y al menos durante el mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.

c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, adjuntando justificación documental de tal condición.

e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará, en caso de oposición expresa a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, adjuntando el título vigente de tal condición.

3.5. La Universidad de Cádiz accederá a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones de Datos de las Administraciones Públicas, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos de identidad, titulación y, en su caso, para la acreditación de la condición de discapacidad (base 3.4.a), personas desempleadas (base 3.4.b), víctima del terrorismo (base 3.4.c) y familia numerosa (base 3.4.e).

3.6. En caso de oposición a la consulta de datos o si no fuera posible su verificación a través de la Plataforma de Intermediación, se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente. La Universidad de Cádiz podrá requerir dicha documentación en cualquier momento del proceso. En los casos de exención del pago, si no fuera posible su verificación a través de la Plataforma de Intermediación o el interesado se opusiera a su consulta, deberá abonar los derechos de examen, que serán reintegrados una vez se verifique el cumplimiento de la condición que da derecho a la exención o bonificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Fecha	08/10/2026 17:13:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Página	5/28

3.7. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.8. Las personas aspirantes con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.9. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: https://personal.uca.es/convocatoria-pas/.

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes correspondiente a cada uno de los sistemas. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal https://personal.uca.es/convocatoria-pas/, se incluirá la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que ultima la vía

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Fecha	08/10/2026 17:13:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Página	6/28

administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo III.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Fecha	08/10/2026 17:13:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Página	7/28

Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.8, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Fecha	08/10/2026 17:13:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Página	8/28

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se realizará antes del día 1 de diciembre de 2026. La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio se hará pública junto con el listado definitivo de admisión y exclusión de aspirantes en la página web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas/).

La publicación del anuncio de celebración del siguiente ejercicio se efectuará en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

6.2. Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado definitivo de admisión y exclusión, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

6.3. En cualquier momento, las personas aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.4. Si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Fecha	08/10/2026 17:13:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Página	9/28

7. Resultados

7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas/) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquélla pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. La Presidencia del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de personal funcionario de carrera, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de personal funcionario

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz los siguientes documentos:

a) Original y copia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.

b) Original y copia compulsada del título exigido en la base 2.1.e o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Fecha	08/10/2026 17:13:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Página	10/28

el modelo facilitado en la página web:

https://personal.uca.es/convocatoria-pas/

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz, entidad en la que delegue o, en su caso, certificado expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

e) Las personas aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Las personas aspirantes que tuvieren la condición de personal funcionario público de la Universidad de Cádiz estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La petición de destinos por parte de las personas aspirantes aprobadas, deberá realizarse en el plazo de siete días, previa oferta de los mismos.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Fecha	08/10/2026 17:13:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Página	11/28

de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: https://dpd@uca.es/.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la copia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica.

Se debe buscar el procedimiento concreto de interposición de recursos dentro del catálogo de procedimientos incluidos en la pestaña P.T.G.A.S:

https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Fecha	08/10/2026 17:13:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Página	12/28

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Fecha	08/10/2026 17:13:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Página	13/28

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.

- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

I.A. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: de carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. A criterio del Tribunal, se podrá incluir un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El Tribunal queda facultado para establecer los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: de carácter teórico. Consistirá en el desarrollo de dos temas o epígrafes de tema a elegir entre cuatro propuestos por el tribunal, de los bloques del II al VI del programa. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 150 minutos.

Tercer ejercicio: de carácter práctico. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico o prueba situacional a elegir entre dos propuestos por el Tribunal en el que se deberá proponer una solución

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Fecha	08/10/2026 17:13:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Página	14/28

al problema planteado o emitir, mediante ordenador sin conexión a internet, una propuesta o un informe en los términos indicados en el supuesto o prueba pudiendo utilizar los manuales de legislación no comentados que consideren oportunos y hoja de cálculo Excel, en su caso. Los supuestos o pruebas planteadas intentarán abarcar varios bloques temáticos en el que está dividido el temario. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 240 minutos.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la exposición del examen realizado en el ejercicio anterior, utilizando para ello la aplicación PowerPoint o su equivalente en software Libre Office 5. Al término de la exposición el Tribunal planteará preguntas a los aspirantes sobre el contenido de esta. Entre la publicación de las notas del tercer ejercicio y la realización del cuarto ejercicio deberán pasar un mínimo de cinco días. El tiempo máximo para la exposición será de 20 minutos y para las preguntas de 10 minutos.

Los criterios generales de valoración del segundo, tercer ejercicio y cuarto ejercicio serán, en orden de mayor a menor importancia, serán los siguientes:

- Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.
- Capacidad de integración e interrelación en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de expresión escrita y oral.
- Corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima en el anterior, tal y como se señala a continuación. Los ejercicios primero, segundo y tercero se calificarán de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superar cada uno de ellos, obtener una puntuación mínima de 10 puntos. El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 35 puntos entre los cuatro ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

I.B. FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Formación académica. Se valorará la posesión de las siguientes titulaciones académicas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Fecha	08/10/2026 17:13:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Página	15/28

- Titulación de Máster Oficial o equivalente: 1,131 puntos.

- Titulación de Doctor o equivalente: 2,262 puntos.

El Tribunal calificador puntuará sólo la titulación de mayor nivel de las señaladas anteriormente. La puntuación máxima de este apartado será de 2,262 puntos.

b) Cursos de formación:

b.1) Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A1 de administración General, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.

b.1.1) Por la participación en cursos organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos de formación, se otorgará la siguiente puntuación:
- De 1 a 100 horas acumuladas: 2,262 puntos.

- De 101 a 200 horas acumuladas: 4,524 puntos.

- De 201 a 300 horas acumuladas: 6,784 puntos.

- Más de 300 horas acumuladas: 9,046 puntos.

b.1.2) Por la participación en cursos organizados y/u homologados por centros privados se ajustarán al siguiente baremo:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,905 puntos.

- De 101 a 200 horas acumuladas: 1,810 puntos.

- De 201 a 300 horas acumuladas: 2,714 puntos.

- Más de 300 horas acumuladas: 3,618 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas de este por 1,5.

b.2) Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A1 de administración General, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos, otorgando la siguiente puntuación:
- De 1 a 50 horas acumuladas: 2,262 puntos.

- De 51 a 100 horas acumuladas: 4,524 puntos.

- De 101 a 150 horas acumuladas: 6,784 puntos.

- Más de 150 horas acumuladas: 9,046 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Fecha	08/10/2026 17:13:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Página	16/28

La puntuación máxima en el apartado b.1.) será de 9,046 puntos, en el apartado b.2.) será de 9,046 puntos. La puntuación máxima en esta letra b) será de 9,046 puntos.

c) Experiencia. Se valorará la experiencia de las personas candidatas en puestos encuadrados en el subgrupo A1 o categoría laboral equivalente de administración General dentro del sector público, distinguiéndose entre la desarrollada en la Universidad de Cádiz, otras Universidades Públicas y el resto de administraciones Públicas hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz se otorgará 4,523/365 puntos por días de servicios prestados.
- Por servicios prestados en otras Universidades Públicas se otorgará 4,074/365 puntos por días de servicios prestados.
- Por servicios prestados en el resto de administraciones Públicas se otorgará 2,261/365 puntos por días de servicios prestados.

El periodo máximo que se podrá valorar será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentaciones de solicitudes.

La puntuación máxima en el apartado c) será de 22,615 puntos.

d) Otros méritos:

d.1) Nivel de formación en idioma inglés. Por tener acreditación oficial del idioma inglés, se valorará según la siguiente escala:

- Nivel B1: 0,943 puntos.
- Nivel B2: 1,885 puntos.
- Nivel C1: 2,827 puntos.
- Nivel C2: 3,769 puntos.

d.2) Ejercicios superados. Por superación de ejercicios obligatorios de acceso en procesos selectivos según el desglose siguiente:
- Por cada ejercicio superado de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz: 1,2563 puntos.
- Por cada ejercicio superado de las escalas o categorías equivalentes pertenecientes al subgrupo A1 en otras Universidades Públicas: 1,1301 puntos
- Por cada ejercicio superado de las escalas o categorías equivalentes pertenecientes al subgrupo A1 en otras Administraciones Públicas: 0,6281 puntos.

La puntuación máxima en el apartado d.1. será de 3,769 puntos, en el apartado d.2. será de 3,769 puntos. La puntuación máxima en la letra d) será de 3,769 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Fecha	08/10/2026 17:13:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Página	17/28

I.C. PROCESO SELECTIVO.

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los tres ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Fecha	08/10/2026 17:13:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Página	18/28

ANEXO II

PROGRAMA

Bloque I. Gerencia pública y organización de la administración.

1. La administración por objetivos: Dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.

2. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos.

3. El factor humano en la organización. El liderazgo: estilos y competencias del líder. El grupo en la organización: dinámicas de trabajo, el trabajo en equipo. La motivación.

4. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.

5. El análisis y descripción de puestos de trabajo. La gestión por competencias: concepto y tipos de competencias. La evaluación del desempeño.

6. El proceso de comunicación: concepto, elementos y tipos. La comunicación interna en las organizaciones.

7. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. Reglamento UCA/CG05/2019, de 17 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de la Universidad de Cádiz.

8. Política Antifraude de la Universidad de Cádiz. La Comisión Antifraude.

9. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas. Responsable y encargado de tratamiento.

10. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y Acción administrativa para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades: Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, Igualdad y conciliación y Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Fecha	08/10/2026 17:13:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Página	19/28

Bloque II. Derecho Constitucional. Comunidad Autónoma de Andalucía. Unión Europea.

1. La Constitución Española de 1978. Características Generales. Valor normativo. Reforma Constitucional.

2. Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución Española. Derechos y deberes. Libertades públicas. Garantías y restricciones.

3. Los poderes del Estado en la Constitución de 1978: su regulación.

4. La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia.

5. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funcionamiento. Órganos y funcionamiento de las cámaras. La función legislativa. La función de control del Gobierno. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

6. El Gobierno del Estado. Composición. Funciones. Designación, remoción y responsabilidades de sus miembros y de su Presidente.

7. La representación política en España: los partidos políticos. El sistema electoral español, Organización del sufragio y procedimiento electoral.

8. La Administración pública: regulación constitucional. Tipología de la Administración pública en España.

9. La Organización territorial del Estado en la Constitución Española. Las organizaciones sindicales y empresariales en España.

10. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos y deberes. Principios rectores. Competencias de la Comunidad Autónoma.

11. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración.

12. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía: El sistema electoral. Función legislativa y ejecutiva.

13. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y funcionamiento.

14. La Unión Europea. Los tratados. Instituciones comunitarias.

15. El Derecho comunitario. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros. El presupuesto de la Unión Europea y sus fuentes de financiación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Fecha	08/10/2026 17:13:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Página	20/28

16. Las libertades básicas del sistema Comunitario. Libre circulación de mercancías y política comercial común. Libre circulación de trabajadores y política social y de empleo. Libertad de establecimiento y libre prestación de servicios. Libre circulación de capitales.

17. La política regional comunitaria. La cohesión económica y social: los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. Los demás instrumentos financieros.

Bloque III. Derecho Administrativo.

1. La Administración pública española. Los principios constitucionales. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Constitución y las leyes: clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases; límites a la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

2. La actividad del Sector Público. Del servicio público en sentido estricto al servicio de interés general. La gestión de los servicios públicos: gestión directa y gestión indirecta.

3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas.

4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Regulación del procedimiento sancionador y de responsabilidad patrimonial en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. Convenios. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

6. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Organización y funcionamiento del sector público institucional.

7. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.

8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas.

9. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. De los actos administrativos.

10. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Fecha	08/10/2026 17:13:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Página	21/28

11. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Revisión de los actos en vía administrativa.

12. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

13. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de sus respectivas competencias: la distribución de competencias de las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El procedimiento contencioso administrativo. La sentencia y los recursos contra las mismas.

Bloque IV. Gestión de personal y seguridad social.

1. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El TREBEP. La Ley de Función Pública de Andalucía. Planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo pública. Las relaciones de puestos de trabajo. La formación del personal.

2. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas. La provisión de puestos de trabajo.

3. Situaciones del personal funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.

4. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades: regulación general y excepciones.

5. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y tramitación.

6. Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: su regulación en la Ley Orgánica del Sistema Universitario y Ley Universitaria para Andalucía. El régimen del profesorado universitario. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

7. El personal docente e investigador laboral: su regulación en la Ley Orgánica del Sistema Universitario, Ley Universitaria para Andalucía y I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

8. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios: su regulación en la Ley Orgánica del Sistema Universitario y en la Ley Universitaria para Andalucía.

9. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Los convenios colectivos de trabajo. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Especial referencia al IV Convenio Colectivo del PAS laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Fecha	08/10/2026 17:13:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Página	22/28

10. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción. Modalidades del contrato de trabajo.

11. Derecho sindical. La libertad sindical: contenido. La participación del personal en la empresa. Representación sindical. Régimen electoral.

12. El sistema español de seguridad social. El Régimen General. Tipos y características de las prestaciones. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Aspectos generales del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

13. Prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios.

Bloque V. Gestión financiera y contratación administrativa.

1. Ley Orgánica del Sistema Universitario, Ley Andaluza de Universidades y Estatutos de la Universidad de Cádiz: Regulación básica de la actividad económico-financiera y presupuestaria. Rendición de cuentas, transparencia e integridad. Suficiencia y autonomía económica y financiera. Programación y sistema de financiación. Presupuestos. Colaboración con otras entidades o personas físicas. Entidades basadas en el conocimiento. Fundaciones públicas universitarias.

2. El Presupuesto de la Universidad de Cádiz: Concepto y contenido. El ejercicio presupuestario. Principios generales. Estado de ingresos y de gastos del presupuesto: clasificación orgánica, funcional y económica. Reglas de vinculación de los créditos. Responsables de Unidades de Gasto y Unidades Tramitadoras. Liquidación del presupuesto y cierre del ejercicio. Prórroga presupuestaria.

3. La Universidad de Cádiz: Concepto y régimen de los derechos y obligaciones económicas. Ingresos y gastos de naturaleza afectada. Precios públicos de servicios universitarios. Ingresos patrimoniales. Exacción de ingresos de derecho público. Aplazamiento y fraccionamiento de los derechos. Devoluciones de ingreso. Prescripción de derechos y obligaciones. Prestación de servicios internos.

4. La Universidad de Cádiz: Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Modificaciones de créditos y procedimientos. Transferencias de crédito. Generaciones de crédito. Ampliaciones de crédito. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Incorporación de remanentes afectados y no afectados. Bajas por anulación. Redistribución de créditos. El Fondo de Contingencia.

5. La Universidad de Cádiz: Autorización de gastos y ordenación de pagos. Gastos fijos y domiciliados. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen en la gestión del gasto. Requisitos de las facturas. Procedimiento para la presentación de facturas por proveedores. La factura electrónica. El Registro Contable de facturas. El control interno: Formas y principios de actuación. Plan anual de Auditoría y Control Interno de la UCA.

6. La Universidad de Cádiz: Gastos de personal. Gastos en bienes y servicios corrientes. Gastos

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Fecha	08/10/2026 17:13:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Página	23/28

financieros. Transferencias y subvenciones: corrientes y de capital. Gastos de inversión y de investigación. Activos y Pasivos financieros.

7. La Universidad de Cádiz: Tesorería. Plazos y forma de pago. Cajas Habilitadas. Pagos a justificar. Conciliación bancaria. Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. Operaciones de tesorería y endeudamiento. Operaciones de gestión de la liquidez de la Tesorería.

8. El Plan General de Contabilidad Pública: Ámbito de aplicación y estructura básica. Normas de reconocimiento y valoración. Las Cuentas Anuales. Balance. Cuenta del resultado económico patrimonial. Memoria. Rendición de cuentas: Cámara de Cuentas de Andalucía y Tribunal de Cuentas.

9. Los impuestos directos e indirectos. Obligaciones tributarias de la UCA: El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Naturaleza, características, hecho imponible y sujetos pasivos. Rentas exentas. Tratamiento de las retribuciones de personal, becas y ayudas. Retenciones a cuenta del Impuesto. Gestión del IRPF: declaraciones fiscales de la UCA.

10. Obligaciones tributarias de la UCA: El Impuesto sobre el Valor añadido. Hecho imponible: entregas de bienes, prestaciones de servicios, adquisiciones intracomunitarias e importaciones. Sectores diferenciados de la actividad universitaria. Gestión del IVA: declaraciones fiscales de la UCA. Tasas y precios públicos de servicios universitarios: regulación básica.

11. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su aplicación en el ámbito de la Universidad de Cádiz: Objeto y ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos. Contratos administrativos y contratos privados. Contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro. Contrato de servicios. Contratos mixtos. Contratos sujetos a regulación armonizada y umbrales aplicables. Contratos menores. Plazo de duración de los contratos. Los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

12. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su aplicación en el ámbito de la Universidad de Cádiz: Necesidad, idoneidad y eficiencia en la contratación. Prohibiciones de contratar. Capacidad y solvencia del empresario. Órgano de contratación. Responsable del contrato. Mesa de Contratación. Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación. Valor estimado y precio del contrato. Garantías exigibles.

13. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su aplicación en el ámbito de la Universidad de Cádiz: Expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Las consultas preliminares del mercado. Anuncio de información previa. Procedimientos para la adjudicación de los contratos. Proposiciones de los interesados. Criterios de adjudicación del contrato y de desempate. Ofertas anormalmente bajas. Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato. Contenido mínimo del contrato. Formalización y perfección de los contratos. Pago del precio, transmisión de los derechos de cobro e indemnizaciones por demora.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Fecha	08/10/2026 17:13:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Página	24/28

Principales modificaciones de los contratos. Recepción de la prestación. Causas de resolución. Cesión de los contratos y subcontratación. Obligaciones de rendición de información de los contratos celebrados. El Plan anual de contratación.

14. Normativa general sobre subvenciones en el ámbito estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Conceptos generales. Gestión de subvenciones en la Universidad de Cádiz: modalidades, procedimientos, órganos competentes, obligaciones de los beneficiarios y justificación.

15. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: conceptos básicos. Régimen patrimonial de la Universidad de Cádiz: disposiciones de la LOSU, TRLAU y Estatutos de la UCA. Bienes de dominio público y privado. Autorizaciones y concesiones. Procedimiento para la aceptación de donaciones y cesiones de uso a favor de la Universidad de Cádiz.

Bloque VI. Gestión universitaria.

1. El Espacio Europeo de Educación Superior. Horizonte Europa.

2. La ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El Plan Propio de la Universidad de Cádiz.

3. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: Investigación y transferencia e intercambio del conocimiento e innovación. Reglamento UCA para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, en colaboración con otras entidades o personas físicas.

4. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades. Creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario. Cooperación, coordinación y participación en el sistema universitario. Universidad, sociedad y cultura. Internacionalización del sistema universitario.

5. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: Régimen jurídico, estructura y gobernanza de las universidades públicas.

6. Ley Orgánica2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: Organización de las enseñanzas. Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

7. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: El estudiantado en el Sistema Universitario. Normativa sobre admisión, matriculación y permanencia en la Universidad de Cádiz.

8. Normativa reguladora de los estudios de Doctorado.

9. Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía: Disposiciones Generales. Creación y

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Fecha	08/10/2026 17:13:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Página	25/28

Reconocimiento de Universidades.

10. Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía: Docencia, Investigación y Transferencia de Conocimiento. Estudiantado.

11. Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía: Coordinación Universitaria.

12. Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía: Estructura de las Universidades y Gobernanza de las Universidades Públicas.

13. El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

14. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Fecha	08/10/2026 17:13:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Página	26/28

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidencia:

Doña Mariví Martínez Sancho, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña Patricia Revuelta Montesinos, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Doña María Santos Hinojosa Martínez, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Don Alfonso Miguel Chico Medina, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Jaén.

Secretaría:

Doña Elena García Pérez, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTES

Presidencia:

Don Alberto Tejero Navarro, funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía.

Vocales:

Don Juan Marrero Torres, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Don José Luis Blanco Gómez, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Fecha	08/10/2026 17:13:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Página	27/28

Don Manuel Francisco Moreno Urbano, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña María del Carmen Barragán Aragón, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Fecha	08/10/2026 17:13:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLEB3XCJSU5YX4RRQEY	Página	28/28

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC206GER/2026 de 8 de octubre de 2026, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

Universidad de Cádiz

Gerencia
Área de Personal

Rectorado
Plaza de Falla, 8
Edificio Hospital Real
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
seleccion.pas@uca.es

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC206GER/2026 de 8 de octubre de 2026, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 22 de abril de 2024, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico de Gestión y Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2023, y con sujeción a las bases que se acompañan y al Reglamento de selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo, para el ingreso en la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el sistema de concurso-oposición, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 8 de octubre de 2026.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Fecha	08/10/2026 17:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Página	1/27

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza para el ingreso en la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, con destino habitual en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003 de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 18 de diciembre de 2017, el Reglamento por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 20 de junio de 2023, el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, con carácter supletorio, y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima de la fase de oposición será de ciento treinta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas en la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Fecha	08/10/2026 17:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Página	2/27

en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado o Licenciatura en Derecho.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz.

Se debe buscar el procedimiento concreto dentro del catálogo de procedimientos incluidos en la pestaña P.T.G.A.S:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Fecha	08/10/2026 17:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Página	3/27

https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, se deberá pulsar el botón «Firmar y Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que ésta no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

En caso de que se presente más de una solicitud por la persona aspirante durante el periodo concedido, solo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Estarán exentas de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad quienes tengan la nacionalidad española, así como las personas extranjeras residentes en España nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas candidatas o, en caso de falta de respuesta del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

b) De no ser posible la verificación de la titulación académica a través de la Plataforma de Intermediación se deberá aportar el título oficial, la certificación supletoria vigente o el resguardo de abono de las tasas de expedición.

c) Para la valoración de la fase de concurso, deberá cumplimentarse en la plataforma la relación de méritos alegados, adjuntándose la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.3. Los derechos de examen serán de 30 euros. El pago se realizará por vía electrónica a través de la pasarela de pago habilitada al efecto en el momento de la presentación de la solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Fecha	08/10/2026 17:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Página	4/27

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante.

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.

b) Las personas desempleadas durante el plazo de presentación de solicitudes, y al menos durante el mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.

c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, adjuntando justificación documental de tal condición.

e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará, en caso de oposición expresa a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, adjuntando el título vigente de tal condición.

3.5. La Universidad de Cádiz accederá a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones de Datos de las Administraciones Públicas, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos de identidad, titulación y, en su caso, para la acreditación de la condición de discapacidad (base 3.4.a), personas desempleadas (base 3.4.b), víctima del terrorismo (base 3.4.c) y familia numerosa (base 3.4.e).

3.6. En caso de oposición a la consulta de datos o si no fuera posible su verificación a través de la Plataforma de Intermediación, se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente. La Universidad de Cádiz podrá requerir dicha documentación en cualquier momento del proceso. En los casos de exención del pago, si no fuera posible su verificación a través de la Plataforma de Intermediación o el interesado se opusiera a su consulta, deberá abonar los derechos de examen, que serán reintegrados una vez se verifique el cumplimiento de la condición que da derecho a la exención o bonificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Fecha	08/10/2026 17:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Página	5/27

3.7. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.8. Las personas aspirantes con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.9. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: https://personal.uca.es/convocatoria-pas/.

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes correspondiente a cada uno de los sistemas. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal https://personal.uca.es/convocatoria-pas/, se incluirá la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que ultima la vía

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Fecha	08/10/2026 17:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Página	6/27

administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. El nombramiento del Tribunal Calificador de la presente convocatoria se hará público junto con la resolución por la que se publique el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Fecha	08/10/2026 17:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Página	7/27

de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.8, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se realizará antes del día 1 de diciembre de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Fecha	08/10/2026 17:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Página	8/27

2026. La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio se hará pública junto con el listado definitivo de admisión y exclusión de aspirantes en la página web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas/).

La publicación del anuncio de celebración del siguiente ejercicio se efectuará en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

6.2. Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado definitivo de admisión y exclusión, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

6.3. En cualquier momento, las personas aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.4. Si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Resultados

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Fecha	08/10/2026 17:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Página	9/27

7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas/) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquélla pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. La Presidencia del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de personal funcionario de carrera, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de personal funcionario

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz los siguientes documentos:

a) Original y copia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.

b) Original y copia compulsada del título exigido en la base 2.1.e o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo facilitado en la página web:

https://personal.uca.es/convocatoria-pas/

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Fecha	08/10/2026 17:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Página	10/27

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz, entidad en la que delegue o, en su caso, certificado expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

e) Las personas aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Las personas aspirantes que tuvieren la condición de personal funcionario público de la Universidad de Cádiz estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria, de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria, de la Universidad de Cádiz mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La petición de destinos por parte de las personas aspirantes aprobadas, deberá realizarse en el plazo de siete días, previa oferta de los mismos.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria, de la Universidad de Cádiz.

9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: https://dpd@uca.es/.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Fecha	08/10/2026 17:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Página	11/27

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la copia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

10. **Norma final**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica.

Se debe buscar el procedimiento concreto de interposición de recursos dentro del catálogo de procedimientos incluidos en la pestaña P.T.G.A.S:

https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Fecha	08/10/2026 17:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Página	12/27

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.

- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

I.A. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: de carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. A criterio del Tribunal, se podrá incluir un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El Tribunal queda facultado para establecer los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: de carácter teórico. Consistirá en el desarrollo de dos temas o epígrafes de tema a elegir entre cuatro propuestos por el tribunal, de los bloques del II al VI del programa. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 150 minutos.

Tercer ejercicio: de carácter práctico. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico o prueba situacional a elegir entre dos propuestos por el Tribunal en el que se deberá proponer una solución

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Fecha	08/10/2026 17:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Página	13/27

al problema planteado o emitir, mediante ordenador sin conexión a internet, una propuesta o un informe en los términos indicados en el supuesto o prueba pudiendo utilizar los manuales de legislación no comentados que consideren oportunos y hoja de cálculo Excel, en su caso. Los supuestos o pruebas planteadas intentarán abarcar varios bloques temáticos en el que está dividido el temario. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 240 minutos.

Cuarto ejercicio. Consistirá en la exposición del examen realizado en el ejercicio anterior, utilizando para ello la aplicación PowerPoint o su equivalente en software Libre Office 5. Al término de la exposición el Tribunal planteará preguntas a los aspirantes sobre el contenido de esta. Entre la publicación de las notas del tercer ejercicio y la realización del cuarto ejercicio deberán pasar un mínimo de cinco días. El tiempo máximo para la exposición será de 20 minutos y para las preguntas de 10 minutos.

Los criterios generales de valoración del segundo, tercer ejercicio y cuarto ejercicio serán, en orden de mayor a menor importancia, serán los siguientes:

- Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.
- Capacidad de integración e interrelación en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de expresión escrita y oral.
- Corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima en el anterior, tal y como se señala a continuación. Los ejercicios primero, segundo y tercero se calificarán de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superar cada uno de ellos, obtener una puntuación mínima de 10 puntos. El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 35 puntos entre los cuatro ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

I.B. FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Formación académica. Se valorará la posesión de las siguientes titulaciones académicas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Fecha	08/10/2026 17:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Página	14/27

- Titulación de Máster Oficial o equivalente: 1,131 puntos.

- Titulación de Doctor o equivalente: 2,262 puntos.

El Tribunal calificador puntuará sólo la titulación de mayor nivel de las señaladas anteriormente. La puntuación máxima de este apartado será de 2,262 puntos.

b) Cursos de formación:

b.1) Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A1 de administración General, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.

b.1.1) Por la participación en cursos organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos de formación, se otorgará la siguiente puntuación:
- De 1 a 100 horas acumuladas: 2,262 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 4,524 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 6,784 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 9,046 puntos.

b.1.2) Por la participación en cursos organizados y/u homologados por centros privados se ajustarán al siguiente baremo:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,905 puntos.

- De 101 a 200 horas acumuladas: 1,810 puntos.

- De 201 a 300 horas acumuladas: 2,714 puntos.

- Más de 300 horas acumuladas: 3,618 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas de este por 1,5.

b.2) Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A1 de administración General, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos, otorgando la siguiente puntuación:
- De 1 a 50 horas acumuladas: 2,262 puntos.

- De 51 a 100 horas acumuladas: 4,524 puntos.

- De 101 a 150 horas acumuladas: 6,784 puntos.

- Más de 150 horas acumuladas: 9,046 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Fecha	08/10/2026 17:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Página	15/27

La puntuación máxima en el apartado b.1.) será de 9,046 puntos, en el apartado b.2.) será de 9,046 puntos. La puntuación máxima en esta letra b) será de 9,046 puntos.

c) Experiencia. Se valorará la experiencia de las personas candidatas en puestos encuadrados en el subgrupo A1 o categoría laboral equivalente de administración General dentro del sector público, distinguiéndose entre la desarrollada en la Universidad de Cádiz, otras Universidades Públicas y el resto de administraciones Públicas hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz se otorgará 4,523/365 puntos por días de servicios prestados.
- Por servicios prestados en otras Universidades Públicas se otorgará 4,074/365 puntos por días de servicios prestados.
- Por servicios prestados en el resto de administraciones Públicas se otorgará 2,261/365 puntos por días de servicios prestados.

El periodo máximo que se podrá valorar será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentaciones de solicitudes.

La puntuación máxima en el apartado c) será de 22,615 puntos.

d) Otros méritos:

d.1) Nivel de formación en idioma inglés. Por tener acreditación oficial del idioma inglés, se valorará según la siguiente escala:

- Nivel B1: 0,943 puntos.
- Nivel B2: 1,885 puntos.
- Nivel C1: 2,827 puntos.
- Nivel C2: 3,769 puntos.

d.2) Ejercicios superados. Por superación de ejercicios obligatorios de acceso en procesos selectivos según el desglose siguiente:
- Por cada ejercicio superado de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz: 1,2563 puntos.
- Por cada ejercicio superado de las escalas o categorías equivalentes pertenecientes al subgrupo A1 en otras Universidades Públicas: 1,1301 puntos
- Por cada ejercicio superado de las escalas o categorías equivalentes pertenecientes al subgrupo A1 en otras Administraciones Públicas: 0,6281 puntos.

La puntuación máxima en el apartado d.1. será de 3,769 puntos, en el apartado d.2. será de 3,769 puntos. La puntuación máxima en la letra d) será de 3,769 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Fecha	08/10/2026 17:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Página	16/27

I.C. PROCESO SELECTIVO.

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los tres ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Fecha	08/10/2026 17:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Página	17/27

ANEXO II

PROGRAMA

Bloque I. Gerencia pública y organización de la administración.

1. La administración por objetivos: Dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.

2. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos.

3. El factor humano en la organización. El liderazgo: estilos y competencias del líder. El grupo en la organización: dinámicas de trabajo, el trabajo en equipo. La motivación.

4. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.

5. El análisis y descripción de puestos de trabajo. La gestión por competencias: concepto y tipos de competencias. La evaluación del desempeño.

6. El proceso de comunicación: concepto, elementos y tipos. La comunicación interna en las organizaciones. El Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz (BAU).

7. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. Reglamento UCA/CG05/2019, de 17 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de la Universidad de Cádiz.

8. Política Antifraude de la Universidad de Cádiz. La Comisión Antifraude.

9. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas. Responsable y encargado de tratamiento.

10. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y Acción administrativa para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades: Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, Igualdad y conciliación y Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Fecha	08/10/2026 17:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Página	18/27

Bloque II. Derecho Constitucional. Comunidad Autónoma de Andalucía. Unión Europea.

1. La Constitución española de 1978. Características, estructura y reforma. Los principios constitucionales, los derechos fundamentales y las libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

2. La Corona: su regulación en la Constitución española. Las Cortes Generales. Las cámaras: composición, organización y funciones. La función legislativa. Relaciones entre las cámaras.

3. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial: composición, organización y competencias. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española. Especial referencia al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

4. El Tribunal Constitucional. Composición y atribuciones. Los procesos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de inconstitucionalidad. La cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo constitucional. Los conflictos constitucionales. Efectos de las sentencias.

5. Órganos constitucionales de control de la Administración. El Tribunal de Cuentas: Funcionamiento y competencias. El Defensor del Pueblo. La Organización consultiva del Estado. El Consejo de Estado.

6. La Organización territorial del Estado en la Constitución Española. La legislación básica del Estado y los Estatutos de Autonomía.

7. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos y deberes. Principios rectores. Competencias de la Comunidad Autónoma.

8. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración.

9. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía: El sistema electoral. Función legislativa y ejecutiva.

10. La Unión Europea. Los tratados. Instituciones y organismos de la Unión Europea.

11. El Derecho comunitario. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros. El presupuesto de la Unión Europea y sus fuentes de financiación.

12. Las libertades básicas del sistema Comunitario. Libre circulación de mercancías y política comercial común. Libre circulación de trabajadores y política social y de empleo. Libertad de establecimiento y libre prestación de servicios. Libre circulación de capitales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Fecha	08/10/2026 17:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Página	19/27

13. La política regional comunitaria. La cohesión económica y social: los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. Los demás instrumentos financieros.

Bloque III. Derecho Administrativo.

1. La Administración pública española. Los principios constitucionales. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Constitución y las leyes: clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases; límites a la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

2. La actividad del Sector Público. Del servicio público en sentido estricto al servicio de interés general. La gestión de los servicios públicos: gestión directa y gestión indirecta.

3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas.

4. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Regulación del procedimiento sancionador y de responsabilidad patrimonial en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. Convenios. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

6. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Organización y funcionamiento del sector público institucional.

7. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.

8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas.

9. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. De los actos administrativos.

10. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

11. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Revisión de los actos en vía administrativa.

12. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Fecha	08/10/2026 17:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Página	20/27

13. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su aplicación en el ámbito de la Universidad de Cádiz: Objeto y ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos. Contratos administrativos y contratos privados. Contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro. Contrato de servicios. Contratos mixtos. Contratos sujetos a regulación armonizada y umbrales aplicables. Contratos menores. Plazo de duración de los contratos. Los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

14. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su aplicación en el ámbito de la Universidad de Cádiz: Necesidad, idoneidad y eficiencia en la contratación. Prohibiciones de contratar. Capacidad y solvencia del empresario. Órgano de contratación. Responsable del contrato. Mesa de Contratación. Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación. Valor estimado y precio del contrato. Garantías exigibles.

15. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su aplicación en el ámbito de la Universidad de Cádiz: Expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Las consultas preliminares del mercado. Anuncio de información previa. Procedimientos para la adjudicación de los contratos. Proposiciones de los interesados. Criterios de adjudicación del contrato y de desempate. Ofertas anormalmente bajas. Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato. Contenido mínimo del contrato. Formalización y perfección de los contratos. Pago del precio, transmisión de los derechos de cobro e indemnizaciones por demora. Principales modificaciones de los contratos. Recepción de la prestación. Causas de resolución. Cesión de los contratos y subcontratación. Obligaciones de rendición de información de los contratos celebrados. El Plan anual de contratación.

16. El régimen jurídico de los bienes de titularidad pública. El dominio público y los bienes patrimoniales: adquisición, utilización, explotación y enajenación.

17. Los convenios de colaboración y el mecenazgo universitario. Reglamento UCA/CG08/2018, de 25 de julio, por el que se regula la realización de convenios en la Universidad de Cádiz, modificado por el Reglamento UCA/CG04/2024, de 22 de abril.

18. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos): capítulo I: Disposiciones generales; capítulo II: Principios; capítulo III: Derechos del interesado.

Bloque IV. Gestión de personal y seguridad social.

1. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP). Principales instrumentos de ordenación de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Fecha	08/10/2026 17:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Página	21/27

gestión de recursos humanos. Las relaciones de puestos de trabajo (RPT). La oferta de empleo público (OEP). Dotaciones presupuestarias de personal (plantilla de personal). La formación del personal.

2. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Acceso al empleo público: Principios jurídicos que han de inspirar los procedimientos de selección. Requisitos para el acceso. Los órganos de selección. Selección de personal interino y laboral. Reglamento UCA/CG06/2017, de 18 de diciembre, de selección, contratación y nombramiento del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

3. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Situaciones administrativas y pérdida de la condición de funcionario.

4. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La carrera administrativa. Presupuestos y modalidades de carrera. La estructura de base personal. Los Cuerpos de funcionarios. Carrera profesional y promoción interna. Provisión de puestos de trabajo. Evaluación del desempeño. Movilidad y traslado de puesto de trabajo. Remoción del puesto de trabajo. Traslado forzoso o redistribución de efectivos. Adscripción provisional. Comisiones de servicios, permutas y otras modalidades. Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de2013, de Provisión de puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

5. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos individuales: Los derechos funcionales. Los derechos individuales de naturaleza laboral. Los derechos individuales de fundamentación constitucional. Derechos individuales ejercidos colectivamente: Sindicación. Negociación colectiva. Huelga. La regulación del teletrabajo en las Administraciones Públicas, con especial referencia su regulación en la Universidad de Cádiz.

6. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Los deberes de los empleados públicos. El sistema de incompatibilidades. Código de conducta de los empleados públicos. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

7. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y tramitación.

8. La Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. Disposiciones generales. Derechos y deberes. Promoción profesional. Régimen disciplinario.

9. El Derecho del Trabajo. Concepto y fines. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Relaciones excluidas del ámbito de aplicación de la legislación laboral. Poder de dirección. Poder disciplinario: las infracciones y sanciones en el orden social. La aplicación de las normas laborales: principios de ordenación. La relación ley convenio colectivo. Colisión y concurrencia entre normas estatales y

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Fecha	08/10/2026 17:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Página	22/27

normas convencionales. El principio de la condición más beneficiosa. Los principios de irrenunciabilidad de derechos y territorialidad de las normas. Otros principios.

10. El contrato de trabajo: concepto y naturaleza jurídica. Modalidades. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. La modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Causas, forma y efectos. En particular, el despido y la regulación de empleo. Cesión de trabajadores y sucesión de empresas.

11. La duración del contrato de trabajo. Período de prueba. Clases de contratos de duración determinada. Las modalidades de contrato de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Fraude de ley en la contratación temporal.

12. La representación de los trabajadores y la libertad sindical. La negociación colectiva. Unidades de negociación. Legitimización. Tramitación. Aplicación e interpretación. Contenido. Extensión y Adhesión. Eficacia e impugnación. Convenio Colectivo del personal de administración y servicios laboral de las Universidades Andaluzas. Convenio Colectivo del PDI laboral en las Universidades andaluzas.

13. El Sistema de Seguridad Social. Regímenes. Gestión: afiliación y cotización. Acción protectora: contingencias y clases de prestaciones. La incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez permanente: modalidades. Jubilación: modalidades. Otras prestaciones. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos. El Mutualismo administrativo.

14. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidades y sanciones.

Bloque V. Gestión Económico - Financiera

1. Ley Orgánica del Sistema Universitario, Ley Andaluza de Universidades y Estatutos de la Universidad de Cádiz: Regulación básica de la actividad económico-financiera y presupuestaria. Rendición de cuentas, transparencia e integridad. Suficiencia y autonomía económica y financiera. Programación y sistema de financiación. Presupuestos. Colaboración con otras entidades o personas físicas. Entidades basadas en el conocimiento. Fundaciones públicas universitarias.

2. El Presupuesto de la Universidad de Cádiz: Concepto y contenido. El ejercicio presupuestario. Principios generales. Estado de ingresos y de gastos del presupuesto: clasificación orgánica, funcional y económica. Reglas de vinculación de los créditos. Responsables de Unidades de Gasto y Unidades Tramitadoras. Liquidación del presupuesto y cierre del ejercicio. Prórroga presupuestaria. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Fecha	08/10/2026 17:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Página	23/27

Presupuesto.

3. La Universidad de Cádiz: Concepto y régimen de los derechos y obligaciones económicas. Ingresos y gastos de naturaleza afectada. Precios públicos de servicios universitarios. Ingresos patrimoniales. Exacción de ingresos de derecho público. Aplazamiento y fraccionamiento de los derechos. Devoluciones de ingreso. Prescripción de derechos y obligaciones. Prestación de servicios internos.

4. La Universidad de Cádiz: Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Modificaciones de créditos y procedimientos. Transferencias de crédito. Generaciones de crédito. Ampliaciones de crédito. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Incorporación de remanentes afectados y no afectados. Bajas por anulación. Redistribución de créditos. El Fondo de Contingencia.

5. La Universidad de Cádiz: Autorización de gastos y ordenación de pagos. Gastos fijos y domiciliados. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen en la gestión del gasto. Requisitos de las facturas. Procedimiento para la presentación de facturas por proveedores. La factura electrónica. El Registro Contable de facturas. El control interno: Formas y principios de actuación. Plan anual de Auditoría y Control Interno de la UCA.

6. La Universidad de Cádiz: Gastos de personal. Gastos en bienes y servicios corrientes. Gastos financieros. Transferencias y subvenciones: corrientes y de capital. Gastos de inversión y de investigación. Activos y Pasivos financieros.

7. La Universidad de Cádiz: Tesorería. Plazos y forma de pago. Cajas Habilitadas. Pagos a justificar. Conciliación bancaria. Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. Operaciones de tesorería y endeudamiento. Operaciones de gestión de la liquidez de la Tesorería.

8. El Plan General de Contabilidad Pública: Ámbito de aplicación y estructura básica. Normas de reconocimiento y valoración. Las Cuentas Anuales. Balance. Cuenta del resultado económico patrimonial. Memoria.

9. Los impuestos directos e indirectos. Obligaciones tributarias de la UCA: El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Naturaleza, características, hecho imponible y sujetos pasivos. Rentas exentas. Tratamiento de las retribuciones de personal, becas y ayudas. Retenciones a cuenta del Impuesto. Gestión del IRPF: declaraciones fiscales de la UCA.

10. Obligaciones tributarias de la UCA: El Impuesto sobre el Valor añadido. Hecho imponible: entregas de bienes, prestaciones de servicios, adquisiciones intracomunitarias e importaciones. Sectores diferenciados de la actividad universitaria. Gestión del IVA: declaraciones fiscales de la UCA. Tasas y precios públicos de servicios universitarios: regulación básica.

11. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Fecha	08/10/2026 17:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Página	24/27

Disposiciones generales. La Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Disposiciones generales, de los bienes y derechos de la Comunidad Autónoma y uso de los bienes y derechos de dominio público. Régimen patrimonial de la Universidad de Cádiz: disposiciones de la LOSU, LUPA y Estatutos de la UCA. Procedimiento para la aceptación de donaciones y cesiones de uso a favor de la Universidad de Cádiz.

12. Normativa general sobre subvenciones en el ámbito estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Conceptos generales. Gestión de subvenciones en la Universidad de Cádiz: modalidades, procedimientos, órganos competentes, obligaciones de los beneficiarios y justificación.

13. El Tribunal de Cuentas. La función fiscalizadora: extensión e instrumentos. Los procedimientos de fiscalización; su terminación. Actuaciones previas a la exigencia de responsabilidades contables. La jurisdicción contable: naturaleza, extensión y límites. Los órganos. Las partes. Las pretensiones: acumulación y cuantía. Disposiciones comunes del procedimiento. Terminación del procedimiento. Procedimientos especiales. Recursos. Ejecución de sentencias. La Cámara de Cuentas de Andalucía: función fiscalizadora y relaciones con el Tribunal de Cuentas.

14. Sociedades mercantiles: tipos sociales; objeto social; constitución; órganos sociales. Modificación de estatutos (aumento y reducción de capital), modificaciones estructurales. Disolución y liquidación.

15. Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Propiedad Intelectual. Derechos de autor sujeto, objeto, contenido, duración y límites. Transmisión y protección de los derechos de autor.

16. Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes. Derecho a la patente. Invenciones laborales. Procedimiento de concesión de patentes. Recursos. Transmisión y licencias contractuales.

Bloque VI. Gestión universitaria.

1. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades. Creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario. Cooperación, coordinación y participación en el sistema universitario. Universidad, sociedad y cultura. Internacionalización del sistema universitario.

2. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: Régimen jurídico, estructura y gobernanza de las universidades públicas.

3. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: Organización de las enseñanzas. Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Fecha	08/10/2026 17:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Página	25/27

4. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: El estudiantado en el Sistema Universitario. Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.,

5. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: Investigación y transferencia e intercambio del conocimiento e innovación. Reglamento UCA para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, en colaboración con otras entidades o personas físicas.

6. La ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz.

7. Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía: Disposiciones Generales. Creación y Reconocimiento de Universidades.

8. Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía: Docencia, Investigación y Transferencia de Conocimiento. Estudiantado.

9. Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía: Coordinación Universitaria.

10. Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía: Estructura de las Universidades y Gobernanza de las Universidades Públicas.

11. El personal docente e investigador (PDI) en las universidades. Clases, régimen jurídico, situaciones administrativas y retribuciones. Regulación del Personal Docente e Investigador en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

12. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Estructura. Órganos de gobierno, participación social y representación. Reglamento del Claustro y del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

13. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Docencia.

14. Normativas sobre admisión, matriculación, reconocimiento, transferencia de crédito y permanencia en los estudios oficiales de Grado y Máster en la Universidad de Cádiz.

15. Normativas por la que se regula el régimen de evaluación y de evaluación por compensación en la Universidad de Cádiz.

16. Expedición de títulos universitarios oficiales y del Suplemento Europeo al Título. Equivalencia y homologación de títulos extranjeros.

17. Regulación de las enseñanzas oficiales de Doctorado. Reglamento UA/CG12/2023, de 29 de septiembre, de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Fecha	08/10/2026 17:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Página	26/27

18. Régimen de becas generales, ayudas al estudio y programas de movilidad internacional.

19. Evaluación y acreditación institucional de las universidades: La ANECA y la Agencia Andaluza del Conocimiento.

20. La convivencia en el ámbito académico: Ley 3/2022 de Convivencia Universitaria y régimen normativo. Reglamento de régimen disciplinario de los Estudiantes de la Universidad de Cádiz.

21. Administración electrónica universitaria: sede electrónica, sistemas de identificación, firma electrónica y archivo electrónico.

22. La política de seguridad de la información y el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en las Universidades. Política de seguridad de la Universidad de Cádiz.

23. Transferencia de conocimiento en el sistema universitario. Las OTRIS, los parques científicos y las empresas de base tecnológica.

24. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Investigación. Reglamento UCA/CG07/2013, de 25 de junio de 2013, Marco de Funcionamiento de los Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Cádiz. Reglamento para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, en colaboración con otras entidades o personas físicas.

25. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Régimen Electoral de la Universidad de Cádiz y su Reglamento Electoral General. Reforma de los Estatutos.

26. Creación por las Universidades de fundaciones y otras personas jurídicas. Reglamento UCA/CG04/2010, de 8 de abril de 2010, de Empresas de Base Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

27. El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

28. Política Antifraude de la Universidad de Cádiz. La Comisión Antifraude.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Fecha	08/10/2026 17:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WJMLENCVPE6CVUTIJRELY	Página	27/27

* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC208GER/2026, por la que se publica la convocatoria de ayuda de préstamos reintegrables para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios correspondiente al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2026.

Universidad de Cádiz

Gerencia
Área de Personal

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015038
http://personal.uca.es
gestion.personal@uca.es

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC208GER/2026, por la que se publica la convocatoria de ayuda de préstamos reintegrables para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios correspondiente al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2026.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, en base al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2019, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG01/2019, de 20 de febrero, de Acción Social de la Universidad de Cádiz, y en aras de la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo y protección del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

ÚNICO. - Convocar la modalidad de ayuda de préstamos reintegrables del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz con cargo a la dotación del fondo de acción social correspondiente al año 2026, de acuerdo con las bases incluidas en el Anexo I y por un importe máximo total de 30.000 euros.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la misma de conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de su firma

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)
Marivi Martínez Sancho
LA GERENTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WP7HUWM36MZA7WDG5HTMQ	Fecha	14/10/2026 12:18:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WP7HUWM36MZA7WDG5HTMQ	Página	1/1

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRÉSTAMOS REINTEGRABLES DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2026

BASE PRIMERA. Ámbito objetivo.

Con cargo a la presente convocatoria correspondiente al ejercicio **2026** se podrán solicitar préstamos reintegrables para atender diversas necesidades del personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante PTGAS) de la Universidad de Cádiz.

BASE SEGUNDA. Ámbito subjetivo.

Podrán solicitar los préstamos a los que hace referencia la presente convocatoria quienes desempeñen sus funciones como parte del PTGAS en la Universidad de Cádiz y se encuentre en situación de servicio activo a la fecha de presentación de solicitudes.

BASE TERCERA. Órgano competente.

Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.

BASE CUARTA. Cuantía de los préstamos.

Se podrán solicitar préstamos cuya cuantía mínima y máxima, queda fijada en 600€ y 2.500€, respectivamente. En el caso de concesión simultánea a cónyuges o parejas de hecho, y en el supuesto de que la demanda de préstamos supere la disponibilidad presupuestaria, el tope global entre ambas solicitudes queda fijado en 4.000€.

BASE QUINTA. Solicitud.

Las personas solicitantes podrán presentar su solicitud a través del procedimiento telemático específico "préstamos reintegrables del PTGAS" disponible en el apartado "Personal Administración/Catálogo de Trámites" de la Sede Electrónica de la UCA (https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/).

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la/s declaración/es de la renta de todas las personas pertenecientes a la unidad familiar, correspondiente al último ejercicio **(2025)**. Si en el momento de presentar la documentación no se dispone aún de dicha declaración de la Renta, se deberá presentar en su lugar el certificado de retenciones de haberes del **2025** de cada una de las personas de la unidad familiar, salvo para aquellas personas que no dispongan de dicho certificado por no percibir ingresos en cuyo caso deberán presentar vida laboral actualizada a fecha de solicitud y certificado del Servicio Andaluz de Empleo acreditando no haber percibido cuantía alguna durante el año **2025**.
- Certificado de empadronamiento con convivientes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

La documentación presentada quedará en poder de la Comisión. La presentación de la solicitud y la documentación pertinente vincula a los mismos sobre la veracidad de los datos aportados. En caso de que en cualquier momento aparezcan hechos o documentación que indiquen la falsedad o inexactitud de los datos aportados, supondrá la imposibilidad de presentar una nueva solicitud en el plazo de cinco años, sin perjuicio de que deberán de abonar la cantidad pendiente de amortización de manera inmediata.

BASE SEXTA. Procedimiento y abono.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Subcomisión de Préstamos Reintegrables del PTGAS procederá a la confección de una lista provisional que será publicada en la página Web del Fondo de Acción Social (https://personal.uca.es/accion-social/), comunicándose su publicación a través de la herramienta TAVIRA. La lista provisional contendrá el nombre y apellidos, la puntuación alcanzada según el baremo aplicable recogido en la base siguiente y la cuantía concedida.

Las personas solicitantes podrán presentar reclamaciones y subsanar las deficiencias, por el mismo medio señalado en la base quinta, en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del listado provisional. En caso de que no se subsanase en dicho plazo las deficiencias detectadas se considerará desistida la solicitud. Transcurrido el plazo de reclamaciones o resueltas las alegaciones presentadas, la Subcomisión de Préstamos Reintegrables del PTGAS elevará a la Gerente su propuesta de resolución.

La Resolución con el listado definitivo de personas adjudicatarias se publicará en la página web del Fondo de Acción Social (https://personal.uca.es/accion-social/). Dicha lista definitiva contendrá el nombre y apellidos de la persona solicitante, así como la cuantía a abonar por dicho concepto y se comunicará su publicación mediante TAVIRA.

Contra la Resolución que publique el listado definitivo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso – administrativo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán abonadas mediante ingreso en la cuenta indicada en la solicitud y estarán sometidas a la fiscalidad vigente.

BASE SÉPTIMA. Baremo aplicable.

La propuesta de concesión de los préstamos se realizará por la Subcomisión de Préstamos Reintegrables del PTGAS, y en caso de que las solicitudes superen el fondo disponible, se atenderá al siguiente baremo:

- Renta media de la Unidad Familiar (ingresos brutos anuales divididos por número de personas que integran la unidad familiar).
- Haber sido beneficiado/a anteriormente con otro préstamo ordinario, en función del tiempo transcurrido desde el total del reintegro.
- En caso de igualdad en la puntuación final, se atenderá a la mayor antigüedad en la Universidad de Cádiz.

CUADRO DE BAREMACIÓN

TIEMPO TRANSCURRIDO ANTERIOR PRÉSTAMO	RENTA UNIDAD FAMILIAR EJERCICIO 2025					
	Hasta 6010,12 €	**De 6010,12 € a 9015,18 €**	**De 9015,18 € a 15.025,30 €**	**De 15025,30 € a 24.040,48 €**	**De 24040,48 € a 36.060,72 €**	**Más de 36.060,72 €**
Sin préstamo anterior	50	40	30	25	20	10
Más de 4 años	40	30	25	20	15	8
De 3 a 4 años	30	25	20	15	8	6
De 2 a 3 años	25	20	15	8	6	3
De 1 a 2 años	20	15	8	6	3	0
Menos de 1 año	10	8	6	3	0	0

BASE OCTAVA. Reintegro de los préstamos.

Sin perjuicio de lo previsto en la base quinta, los préstamos se reintegrarán en cuotas mensuales de igual valor a descontar de la nómina del solicitante, conforme a lo indicado en su solicitud. En ningún caso el plazo de devolución podrá ser superior a la duración del contrato en el supuesto de contratos de duración determinada o a 16 mensualidades en los restantes supuestos.

Las personas beneficiarias de dichos préstamos que causen baja médica, o que, por cualquier otro motivo, que no se le pueda retener la cantidad a devolver durante el período que dure la misma, deberán hacer el ingreso de la cantidad mensual de devolución en la cuenta corriente que se le indique desde el Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

En el supuesto de cese, excedencia o extinción de la relación con la Universidad de Cádiz, la persona beneficiaria tendrá la obligación de proceder a la liquidación total del préstamo concedido.

BASE NOVENA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas. –

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición

de responsable del tratamiento con la finalidad de la gestión de la presente convocatoria.

Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión ,limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar un una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el "Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (https://www.ctpdandalucia.es/es). Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: https://personal.uca.es/accion-social/

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC209GER/2026, por la que se publica la convocatoria de ayuda de préstamos reintegrables para el personal docente e investigador correspondiente al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2026.

Universidad de Cádiz

Gerencia
Área de Personal

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015038
http://personal.uca.es
gestion.personal@uca.es

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC209GER/2026, por la que se publica la convocatoria de ayuda de préstamos reintegrables para el personal docente e investigador correspondiente al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2026.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, en base al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2019, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG01/2019, de 20 de febrero, de Acción Social de la Universidad de Cádiz, y en aras de la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo y protección del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

ÚNICO. - Convocar la modalidad de ayuda de préstamos reintegrables del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz con cargo a la dotación del fondo de acción social correspondiente al año 2026, de acuerdo con las bases incluidas en el Anexo I y por un importe máximo total de 30.000 euros.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la misma de conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de su firma

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)
Marivi Martínez Sancho
LA GERENTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WP7HURK4RJSUFFRIE27OA	Fecha	14/10/2026 12:18:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WP7HURK4RJSUFFRIE27OA	Página	1/1

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRÉSTAMOS REINTEGRABLES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESIGADOR PARA EL AÑO 2026

BASE PRIMERA. Ámbito objetivo.

Con cargo a la presente convocatoria correspondiente al ejercicio 2026 se podrán solicitar préstamos reintegrables para atender diversas necesidades del Personal Docente e Investigador (en adelante PDI) de la Universidad de Cádiz.

BASE SEGUNDA. Ámbito subjetivo.

Podrán solicitar los préstamos a los que hace referencia la presente convocatoria el PDI que desempeñe sus funciones en la Universidad de Cádiz y se encuentre en situación de servicio activo a la fecha de presentación de solicitudes.

BASE TERCERA. Órgano competente.

Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.

BASE CUARTA. Cuantía de los préstamos.

Se podrán solicitar préstamos cuya cuantía mínima y máxima, queda fijada en 600€ y 3.000€, respectivamente. En el caso de concesión simultánea a cónyuges o parejas de hecho, y en el supuesto de que la demanda de préstamos supere las disponibilidades presupuestarias, el tope global para ambos queda fijado en 4.500€.

BASE QUINTA. Solicitud.

Las personas solicitantes podrán presentar su solicitud a través del procedimiento telemático específico "préstamos reintegrables del PDI" disponible en el apartado "Catálogo de Trámites/Personal Docente" de la Sede Electrónica de la UCA (https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/).

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la/s declaración/es de la renta de todas las personas pertenecientes a la unidad familiar, correspondiente al último ejercicio (2025). Si en el momento de presentar la documentación no se dispone aún de dicha declaración de la Renta, se deberá presentar en su lugar el certificado de retenciones de haberes del 2025 de cada una de las personas de la unidad familiar, salvo para aquellas personas que no dispongan de dicho certificado por no percibir ingresos en cuyo caso deberán presentar vida laboral actualizada a fecha de solicitud y certificado del Servicio Andaluz de Empleo acreditando no haber percibido cuantía alguna durante el año 2025.
- Certificado de empadronamiento con convivientes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

La documentación presentada quedará en poder de la Comisión. La presentación de la solicitud y la documentación pertinente vincula a los mismos sobre la veracidad de los datos aportados. En caso de que en cualquier momento aparezcan hechos o documentación que indiquen la falsedad o inexactitud de los datos aportados, supondrá la imposibilidad de presentar una nueva solicitud en el plazo de cinco años, sin perjuicio de que deberán de abonar la cantidad pendiente de amortización de manera inmediata.

BASE SEXTA. Procedimiento y abono.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Subcomisión de Préstamos Reintegrables procederá a la confección de un listado provisional que será publicado en la página Web del Fondo de Acción Social (https://personal.uca.es/accion-social/), comunicándose su publicación a través de la herramienta TAVIRA. La lista provisional contendrá el nombre y apellidos, la puntuación alcanzada según el baremo aplicable recogido en la base siguiente y la cuantía concedida.

Las personas solicitantes podrán presentar reclamaciones y subsanar las deficiencias, por el mismo medio señalado en la base quinta, en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del listado provisional. En caso de que no se subsanase en dicho plazo las deficiencias detectadas se considerará desistida la solicitud. Transcurrido el plazo de reclamaciones o resueltas las alegaciones presentadas, la Subcomisión de Préstamos Reintegrables elevará a la Gerente su propuesta de resolución.

La Resolución con el listado definitivo de personas adjudicatarias se publicará en la página web del Fondo de Acción Social (https://personal.uca.es/accion-social/). Dicha lista definitiva contendrá el nombre y apellidos de la persona solicitante, así como la cuantía a abonar por dicho concepto y se comunicará su publicación mediante TAVIRA.

Contra la Resolución que publique el listado definitivo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso – administrativo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán abonadas mediante ingreso en la cuenta indicada en la solicitud y estarán sometidas a la fiscalidad vigente.

BASE SÉPTIMA. Baremo aplicable.

La propuesta de concesión de los préstamos se realizará por la Subcomisión de Préstamos Reintegrables, y en caso de que las solicitudes superen el fondo disponible, se atenderá al siguiente baremo:

- Renta media de la Unidad Familiar (ingresos brutos anuales divididos por número de personas que integran la unidad familiar).
- Haber sido beneficiado/a anteriormente con otro préstamo ordinario, en función del tiempo transcurrido desde el total del reintegro.
- En caso de igualdad en la puntuación final, se atenderá a la mayor antigüedad en la Universidad de Cádiz.

CUADRO DE BAREMACIÓN

TIEMPO TRANSCURRIDO ANTERIOR PRÉSTAMO	RENTA UNIDAD FAMILIAR EJERCICIO 2025					
	Hasta 6010,12 €	**De 6010,12 € a 9015,18 €**	**De 9015,18 € a 15.025,30 €**	**De 15025,30 € a 24.040,48 €**	**De 24040,48 € a 36.060,72 €**	**Más de 36.060,72 €**
Sin préstamo anterior	50	40	30	25	20	10
Más de 4 años	40	30	25	20	15	8
De 3 a 4 años	30	25	20	15	8	6
De 2 a 3 años	25	20	15	8	6	3
De 1 a 2 años	20	15	8	6	3	0
Menos de 1 año	10	8	6	3	0	0

BASE OCTAVA. Reintegro de los préstamos.

Sin perjuicio de lo previsto en la base quinta, los préstamos se reintegrarán en cuotas mensuales de igual valor a descontar de la nómina del solicitante, conforme a lo indicado en su solicitud. En ningún caso el plazo de devolución podrá ser superior 12 mensualidades o hasta la finalización del contrato, en su caso

Las personas beneficiarias de dichos préstamos que causen baja médica, o que, por cualquier otro motivo, que no se le pueda retener la cantidad a devolver durante el período que dure la misma, deberán hacer el ingreso de la cantidad mensual de devolución en la cuenta corriente que se le indique desde el área de Personal de la Universidad de Cádiz.

En el supuesto de cese, excedencia o extinción de la relación con la Universidad de Cádiz, la persona beneficiaria tendrá la obligación de proceder a la liquidación total del préstamo concedido.

BASE NOVENA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas.

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de la gestión de la presente convocatoria.

Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión ,limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar un una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el "Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (https://www.ctpdandalucia.es/es). Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: https://personal.uca.es/accion-social/ .